
GRUPO KUTXABANK

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

DICIEMBRE 2021



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	8
1.1 Qué es la INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL	8
1.2 Contexto regulatorio	9
1.3 Ámbito de aplicación del IRP	14
1.4 Gobernanza del IRP	19
1.5 Política de publicación del IRP	20
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL GRUPO KUTXABANK	22
2.1 Visión general del Grupo	22
2.2 Principales magnitudes	25
2.3 Perspectiva histórica	26
Adquisición de CAJASUR	26
Integración de las cajas vascas	27
Transformación de las cajas en fundaciones bancarias	28
2.4 Estructura societaria	30
2.5 Participaciones significativas	32
3. PERFIL GLOBAL DE RIESGO DEL GRUPO KUTXABANK	33
3.1 Rasgos característicos del perfil global de riesgo	33
3.2 Indicadores clave del GRUPO KUTXABANK	36
3.3 Análisis externos	37
Ejercicio de Transparencia de la EBA	37
Requerimientos supervisores de solvencia	38
Calificaciones de agencias de rating	39
4. GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL GRUPO KUTXABANK	40
4.1 Sistema de gobierno corporativo	40
4.2 Política de Gobierno Interno	44
4.3 Marco de Gestión del Riesgo	45
4.4 Políticas Generales de gestión del riesgo	48
4.5 Tipología Corporativa de Riesgos	51
4.6 Asignación de responsabilidades	53
4.7 Sistema de monitorización	58
5. NIVEL DE SOLVENCIA DEL GRUPO KUTXABANK	61
5.1 Recursos propios computables	61
Cómputo de los RRPP y conciliación con el balance consolidado público	61
Composición del Capital de Nivel 1	64

Composición del Capital de nivel 2	66
5.2 Requerimientos de recursos propios	68
Metodología de cálculo de los requerimientos mínimos de capital.....	68
Detalle de los requerimientos mínimos de capital	69
Colchones de capital	69
5.3 Nivel de adecuación de capital.....	71
Perspectiva regulatoria	71
Perspectiva supervisora	72
Perspectiva interna.....	74
5.4 Ratio de Apalancamiento	80
Nivel de apalancamiento del GRUPO KUTXABANK.....	80
Detalle del Ratio de Apalancamiento del GRUPO KUTXABANK.....	83
Conciliación entre los activos contables y las exposiciones totales	85
Desglose de las exposiciones dentro de balance	86
5.5 Disposiciones transitorias de la NIIF 9 y del tratamiento temporal de conformidad con el artículo 468 del CRR.....	87
6. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIFERENTES RIESGOS	89
6.1 Riesgo de crédito	89
Marco de control	89
Definiciones y políticas contables y regulatorias.....	95
Información sobre las exposiciones al riesgo crediticio y su calidad crediticia	105
Información sobre técnicas de reducción del riesgo	110
Requerimientos de recursos propios de riesgo de crédito según el método estándar	113
Exposiciones sujetas a medidas aplicadas en respuesta a la crisis derivada del COVID-19	116
6.2 Riesgo de titulización	125
Objetivos de la actividad de titulización	125
Funciones desempeñadas en los procesos de titulización y grado de implicación	125
Políticas contables en materia de titulización	126
Riesgos inherentes a la actividad de titulización del Grupo	127
Agencias de calificación externas utilizadas en las titulizaciones	128
Requerimientos de recursos propios en las posiciones de titulización.....	128
Actividad de titulización del Grupo	131
Detalle del saldo vivo y el saldo deteriorado de los activos titulizados.....	133
6.3 Riesgo de contrapartida	135
Marco de control	135
Metodología de medición y de establecimiento de límites	137
Acuerdos de compensación y garantías reales.....	138

Detalle de las exposiciones al riesgo de contraparte	140
Ajuste de valoración del crédito (CVA).....	142
Derivados de crédito.....	142
6.4 Riesgo de mercado de la cartera de negociación	143
Marco de control	143
Cartera de negociación a efectos de la normativa de solvencia	146
6.5 Riesgo en sociedades participadas	148
Marco de control	148
Políticas contables y métodos de valoración de las exposiciones accionariales	151
Valor de las participaciones y de los instrumentos de patrimonio	152
Impacto en resultados de las ventas realizadas	153
Ganancias o pérdidas registradas en el patrimonio neto	153
Ganancias o pérdidas tácitas no registradas en el balance.....	153
6.6 Riesgo operacional	154
Marco de control	154
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	158
6.7 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	160
6.8 Riesgo de liquidez.....	166
7. INFORMACIÓN SOBRE RETRIBUCIONES	180
7.1 Contexto normativo	180
7.2 Gobernanza de la política retributiva	184
7.3 Colectivo identificado	186
7.4 Política de remuneraciones	188
7.5 Información cuantitativa sobre remuneraciones en 2021	201
ANEXO I. SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO KUTXABANK	207
ANEXO II. DECISIÓN SREP ENTIDADES ESPAÑOLAS	209
ANEXO III. DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	211

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1: EU LI3 - Esquema de las diferencias en los ámbitos de consolidación	14
Tabla 2: EU LI1 - Diferencias entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación prudencial y correspondencia de las categorías de estados financieros con las categorías de riesgo reglamentario.....	16
Tabla 3: EU LI2 - Principales fuentes de discrepancias entre las cuantías de las exposiciones con fines reguladores y los valores contables en los estados financieros.....	18
Tabla 4: Accionistas del grupo.....	22
Tabla 5: Principales magnitudes financieras del Grupo	25
Tabla 6: Participaciones significativas.....	32
Tabla 7: EU KM1 - Indicadores clave.....	36
Tabla 8: Principales calificaciones crediticias otorgadas por las agencias de rating al GRUPO KUTXABANK	39
Tabla 9: Número total de cargos ocupados en Órganos de Administración	40
Tabla 10: Número de cargos ocupados de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.....	41
Tabla 11: Niveles de decisión y asignación de responsabilidades	53
Tabla 12: Correspondencia entre los Comités y las categorías de riesgo	55
Tabla 13: Gobernanza del sistema de monitorización	60
Tabla 14: EU CC2 - Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados	62
Tabla 15: EU CC1 - Composición de los fondos propios reglamentarios	63
Tabla 16: Total Recursos Propios Computables del Grupo	64
Tabla 17: EU CCA - Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios ..	66
Tabla 18: Metodologías de Cálculo de los Requerimientos de Recursos Propios Mínimos	68
Tabla 19: EU OV1 - Resumen de los importes totales de exposición al riesgo	69
Tabla 20: EU CCyB1 - Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico	70
Tabla 21: EU CCyB2 - Importe del colchón de capital anticíclico específico de cada entidad.....	70
Tabla 22: Nivel de solvencia del Grupo.....	72
Tabla 23: Excedentes de RRPP del Grupo.....	72
Tabla 24: Metodología de estimación del capital económico del GRUPO KUTXABANK	79
Tabla 25: Variación del Ratio de Apalancamiento.....	82
Tabla 26: EU LR2 - Cuadro divulgativo común del Ratio de Apalancamiento	83
Tabla 27: EULR1 - Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento	85

Información con relevancia prudencial

Tabla 28: EU LR3 - Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas)	86
Tabla 29: Comparación de los fondos propios y de los ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas, y con y sin la aplicación del tratamiento temporal de conformidad con el artículo 468 del CRR	88
Tabla 30: EU CQ4 - Calidad de las exposiciones por situación geográfica	105
Tabla 31: EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos.....	106
Tabla 32: EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas.....	107
Tabla 33: EU CR1-A - Vencimiento de las exposiciones	108
Tabla 34: EU CQ5: Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad.....	108
Tabla 35: EU CR2: Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos.....	109
Tabla 36: EU CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	109
Tabla 37: EU CQ7: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución ..	110
Tabla 38: EU CR3 - Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito: divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	113
Tabla 39: EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito.....	115
Tabla 40: EU CR5 - Método estándar	116
Tabla 41: Información relativa a préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas	118
Tabla 42: Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas en función del vencimiento residual de las moratorias	119
Tabla 43: Información relativa a préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas introducidos en respuesta de la crisis de la COVID-19	121
Tabla 44: Ponderación en posiciones de titulización en función del nivel de calificación crediticia externa a C/P	130
Tabla 45: Ponderación en posiciones de titulización en función del nivel de calificación crediticia externa a L/P	130
Tabla 46: EU SEC1 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión	132
Tabla 47: EU SEC4 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como inversora	133
Tabla 48: EU SEC5 - Exposiciones titulizadas por la entidad - Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico	134
Tabla 49: EU CCR5 - Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte	139
Tabla 50: EU CCR1 - Análisis de la exposición al riesgo de contraparte por método	140
Tabla 51: EU CCR3 - Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías reglamentarias de exposición y ponderaciones de riesgo	141
Tabla 52: EU CCR8 - Exposiciones frente a entidades de contrapartida central (ECC).....	141

Información con relevancia prudencial

Tabla 53: EU CCR2 - Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de CVA.....	142
Tabla 54: Cartera de Negociación de Instrumentos Derivados	147
Tabla 55: EU MR1 - Riesgo de mercado según el método estándar	147
Tabla 56: Posiciones Accionariales del Grupo no incluidas en la cartera de negociación.....	152
Tabla 57: Resultados por venta de participaciones y/o instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	153
Tabla 58: Plusvalías en la cartera de instrumentos de capital de Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.....	153
Tabla 59: EU OR1 - Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo.....	159
Tabla 60: EU IRRBB1 - Riesgo de Tipo de Interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	165
Tabla 61: EU LIQ1 - Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez (LCR)	169
Tabla 62: EU LIQ2 - Ratio de financiación estable neta (NSFR).....	171
Tabla 63: Vencimientos de emisiones mayoristas (MME)	174
Tabla 64: EU AE1 - Activos con cargas y sin cargas	178
Tabla 65: EU AE2 - Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos ...	179
Tabla 66: EU AE3 - Fuentes de cargas	179
Tabla 67: EU REM1 - Remuneración concedida respecto del ejercicio.....	201
Tabla 68: EU REM3 - Remuneración diferida	204
Tabla 69: EU REM2 - Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado).....	205
Tabla 70: EU REM4 - Remuneración de 1 millón EUR o más al año	205
Tabla 71: EU REM5 - Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado (1)).....	206

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Qué es la INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

En diciembre de 2010, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) publicó una nueva versión de sus directrices en materia de supervisión prudencial, que se conoce como Basilea III. Las citadas directrices fueron incorporadas al ordenamiento jurídico europeo en junio de 2013, a través de la Directiva 2013/36 y del Reglamento 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

Basilea III siguió manteniendo la estructura de tres pilares introducida en el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, de 2004, y que se conoció como Basilea II. Uno de ellos, el Pilar III, hace referencia a las obligaciones de las entidades financieras en materia de divulgación de información relevante suficiente sobre su perfil de riesgo, en condiciones de igualdad y transparencia.

Siguiendo las directrices de Basilea III, la Parte Octava del Reglamento 575/2013 recoge los requerimientos en relación con el Pilar III orientados a aumentar el nivel de utilidad y homogeneidad de la información publicada. La mayor parte de estos requerimientos se encuentran detallados en profundidad en el Reglamento 2021/637 de la Comisión por el que se establecen normas técnicas de ejecución relacionadas con los mencionados requerimientos.

Entre los contenidos que las entidades financieras deben publicar, se encuentran, entre otros, sus políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos, sus fondos propios, sus requisitos de capital, sus colchones de capital, sus activos libres de cargas, su política de remuneraciones y sus niveles de apalancamiento.

Todos estos contenidos son incluidos en el presente documento de INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL del GRUPO KUTXABANK, cuya información hace referencia, salvo que se indique expresamente lo contrario, a la situación del Grupo a 31/12/2021, y que ha sido redactado atendiendo a la normativa vigente a dicha fecha.

Como tal, ha sido aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK en su sesión celebrada el 31/03/2022, y será publicado con posterioridad a dicha fecha en su página web (www.kutxabank.com). Posteriormente, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK, en su sesión celebrada el 29/09/2022, ha aprobado una serie de cambios menores introducidos en los Apartados 1.5, 3.2 y 6.3 de este documento.

La información contenida en este documento ha sido verificada previamente a su publicación por el área de Auditoría Interna de KUTXABANK. Las conclusiones de dicho ejercicio de verificación fueron expuestas ante su COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO, en su sesión celebrada el 29/03/2022.

1.2 Contexto regulatorio

La crisis económica y financiera estalló al poco tiempo de la entrada en vigor del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (Basilea II), publicado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (en adelante, CSBB) en junio de 2004, y que aún tardó varios años en ser efectivamente incorporado al marco normativo de las principales jurisdicciones mundiales.

En consecuencia, el CSBB revisó en profundidad los principales pilares de su modelo de supervisión prudencial, y en diciembre de 2010 publicó una nueva referencia mundial, Basilea III, a través de dos documentos:

- Un marco regulatorio global para una mayor resistencia de bancos y sistemas financieros
- Un marco internacional para la medición, monitorización y estandarización del riesgo de liquidez

La Unión Europea tardó dos años y medio en incorporar a su legislación las principales líneas maestras de Basilea III. Ocurrió en junio de 2013, y se hizo a través de dos figuras legislativas diferentes:

- Reglamento UE 575/2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, CRR)
- Directiva 2013/36/UE, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, CRD IV)

Tanto el CRR como la CRD IV, que trasladan los estándares de Basilea III a la normativa europea, entraron en vigor el 1 de enero de 2014, aunque incluían diversos calendarios transitorios que posibilitaron una aplicación progresiva de los citados estándares.

Aunque la figura legislativa del reglamento europeo supone la entrada en vigor directa de muchos de sus contenidos en los estados miembros, en España fue necesario emitir los siguientes textos normativos para completar el proceso de adaptación a Basilea III:

- En noviembre de 2013, se aprobó el RDL 14/2013, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la UE en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras
- En junio de 2014, se publicó la Ley 10/2014, sobre solvencia y supervisión prudencial
- En febrero de 2015 se aprobó el RD 84/2015, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, en materia de acceso a la actividad, obligaciones en materia de gobierno

corporativo y remuneraciones, requisitos de solvencia y régimen de supervisión de las entidades de crédito

- En febrero de 2016 se aprobó la CBE 2/2016, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación al ordenamiento jurídico español a la CRD IV y el CRR

Si bien estos textos contribuyeron a aumentar la estabilidad y resiliencia del sistema financiero frente a muchos tipos de perturbaciones y crisis que puedan darse en el futuro, no abordaban todos los problemas detectados en la pasada crisis económica y financiera.

Por ello, desde la entrada en vigor de este paquete normativo, la Comisión Europea reconoció la necesidad de seguir mitigando las carencias detectadas en el marco regulatorio y presentó una propuesta legislativa basada en las normas acordadas internacionalmente (en especial, aquellas emitidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y el Consejo de Estabilidad Financiera).

Las modificaciones propuestas abarcaban un amplio abanico de cuestiones relacionadas con el perfil de riesgo de las entidades (requerimientos de fondos propios y pasivos elegibles, ratio de apalancamiento, ratios de liquidez, riesgo de contrapartida y riesgo de mercado).

Estas medidas de reducción del riesgo, además de potenciar más la resiliencia del sistema bancario europeo y la confianza de los mercados, sientan las bases para seguir avanzando en la culminación de la Unión Bancaria. Dichas medidas fueron plasmadas en la publicación de dos referencias normativas:

- La Directiva UE 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRD V, que modifica la CRD IV)
- El Reglamento UE 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR II, que modifica el CRR)

En términos generales, las disposiciones de ambos textos normativos entraron en vigor el 27 de junio de 2019, aunque algunas de ellas no han sido de aplicación hasta dos años más tarde, y tratan de garantizar que el marco normativo europeo siga estando alineado con el marco de Basilea III acordado internacionalmente.

Sin embargo, las graves perturbaciones económicas causadas por la pandemia de COVID-19 y las excepcionales medidas de contención adoptadas por las autoridades afectaron de manera significativa a los principales agentes económicos. Los poderes públicos de la Unión Europea y de los estados miembros actuaron de manera decidida para ayudar a los hogares y a las empresas solventes a resistir a la intensa ralentización de la actividad económica, así como a una eventual escasez de liquidez. Ante esta situación, las entidades financieras han desempeñado una función clave a la hora de contribuir a la recuperación de la actividad económica.

De manera paralela, las autoridades competentes rebajaron temporalmente las exigencias de capital y liquidez, así como los requerimientos operativos aplicables a las entidades para garantizar que pudieran seguir desempeñando su papel como financiadoras de la economía real, tratando de minimizar el efecto del deterioro de la situación económica sobre su capacidad para cumplir con los requerimientos normativos y supervisores aplicables.

En este contexto se produjo la publicación de diferentes modificaciones normativas con el objetivo principal de realizar adaptaciones en respuesta a la pandemia de COVID-19. Las modificaciones más relevantes fueron establecidas en el Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo e incluían aspectos como la prórroga por dos años de las disposiciones transitorias sobre la aplicación de la NIIF 9, la introducción de un filtro prudencial temporal sobre las exposiciones a bonos soberanos, cambios provisionales en el cálculo del ratio de apalancamiento, el aplazamiento hasta el 1 de enero de 2023 de la exigibilidad de los colchones previstos sobre este indicador para las entidades sistémicas, medidas de reducción de las exigencias de capital en relación con determinados préstamos garantizados mediante pensiones o salarios, y de los préstamos a pymes e infraestructuras y la ampliación del trato preferente de los préstamos dudosos garantizados por las agencias de crédito a la exportación a otros garantes del sector público.

Adicionalmente, en este ámbito, se publicó el Reglamento Delegado (UE) 2020/2176 de la Comisión que modificaba la deducción vigente de activos intangibles asociados a desarrollos internos de programas informáticos, mientras que la Decisión 2021/1074 del Banco Central Europeo de 18 de junio de 2021, ha ratificado que desde el 31 de diciembre de 2019 se siguen manteniendo las circunstancias excepcionales que justifican la exclusión del cómputo de la exposición total al ratio de apalancamiento de las exposiciones frente a los bancos centrales que cumplen ciertas condiciones, ampliando el período de esta exclusión hasta el 31 de marzo de 2022, frente al anterior período de exclusión hasta el 28 de junio de 2021 establecido en la Decisión 2020/1306 del Banco Central Europeo de 16 de septiembre de 2020.

En paralelo, debe recordarse que, el CSBB publicó en diciembre de 2017 un documento que culmina las reformas abordadas en el marco regulatorio global de Basilea III y que establece los estándares internacionales sobre los requerimientos de solvencia y liquidez aplicables a las entidades financieras de todo el mundo. Estos principios serán directamente aplicables a las entidades financieras europeas una vez sean incorporados explícitamente a la legislación comunitaria, aspecto este que se encuentra aún pendiente de desarrollo.

En relación con el citado documento, la Comisión Europea se encuentra comprometida con los principios que incorpora y con su aplicación en la Unión Europea, teniendo en cuenta las especificidades europeas y el objetivo establecido por los legisladores para las reformas de no dar lugar a un aumento significativo de los requerimientos de capital

globales para el sector bancario. Para ello, la Comisión Europea ha publicado en octubre de 2021 una propuesta de revisión de las normas bancarias de la UE que aplaza la entrada en vigor de los cambios asociados a las reformas finales de Basilea III hasta el 1 de enero de 2025.

El paquete normativo propuesto constituye uno de los últimos pasos en esta reforma de las normas bancarias y consta de varias propuestas legislativas para modificar la CRD V y el CRR II.

Por lo que respecta a la normativa española, los textos normativos detallados anteriormente han sido complementados por otros más recientes dirigidos a la transposición de la CRD V, como el Real Decreto-ley 7/2021, publicado el 27 de abril, el Real Decreto 970/2021, publicado el 9 de noviembre, que modifica el RD 84/2015 y la CBE 5/2021, publicada el 23 de diciembre, que modifica la CBE 2/2016, finalizando de esta manera la adaptación a la normativa española de los requerimientos de supervisión y solvencia de las entidades de crédito establecidos en la normativa europea.

En el ámbito concreto de la divulgación de información sobre el perfil de riesgo de las entidades, la principal referencia normativa la constituye la Parte Octava del CRR, donde se establecen los contenidos mínimos que deben ser compartidos con el mercado, así como los aspectos prácticos que deben ser aplicados a su comunicación.

Adicionalmente a lo establecido por este texto normativo principal, la Unión Europea ha publicado el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637, de 15 de marzo, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere a la Parte Octava, títulos II y III, del CRR y en el que se proporciona a las entidades un conjunto completo e integrado de formatos, plantillas y cuadros uniformes para la divulgación de información con el objetivo de garantizar que los datos divulgados sean de alta calidad.

Este Reglamento deroga diversos Reglamentos en los que hasta su publicación se trataban cuestiones puntuales en relación a los requisitos de divulgación y como eran el Reglamento de Ejecución (UE) 2013/1423, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2295.

Por su parte, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado diferentes estándares y guías en relación a la divulgación de la información de Pilar III que se han tenido en consideración para la elaboración del presente documento:

- Directrices sobre materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información Frecuencia y alcance de la divulgación de información según el artículo 432, apartados 1 y 2, y el artículo 433 del CRR - EBA/GL/2014/14
- Directrices sobre la aplicación de la definición de default de conformidad con el artículo 178 del CRR - EBA/GL/2016/07

- Directrices sobre los requerimientos de divulgación establecidos en la Parte Octava del CRR - EBA/GL/2016/11
- Directrices relativas a la divulgación de la ratio de cobertura de liquidez a fin de completar la información sobre la gestión del riesgo de liquidez de conformidad con el artículo 435 del CRR - EBA/GL/2017/01
- Directrices relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del CRR en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9 - EBA/GL/2018/01
- Directrices sobre la gestión del riesgo de interés en actividades distintas de las de negociación - EBA/GL/2018/02
- Directrices relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas - EBA/GL/2018/10
- Directrices sobre las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis del COVID-19 - EBA/GL/2020/02
- Directrices sobre reporte y divulgación de exposiciones sujetas a medidas aplicadas en respuesta a la crisis derivada del COVID-19 - EBA/GL/2020/07
- Directrices sobre requisitos de presentación y divulgación de información con fines de supervisión de conformidad con la modificación rápida (quick fix) efectuada en el CRR en respuesta a la pandemia de COVID-19 - EBA/GL/2020/11
- Directrices por las que se modifican las Directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del CRR en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el CRR en respuesta a la pandemia de COVID-19 - EBA/GL/2020/12
- Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas con arreglo a la Directiva 2013/36/UE - EBA/GL/2021/04
- Directrices sobre Gobierno Interno - EBA/GL/2021/05
- Borrador final de normas técnicas de implementación de requerimientos de divulgación para la exposición al riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación, pendiente de su aprobación final por parte de la Comisión Europea - EBA/ITS/2021/07

1.3 Ámbito de aplicación del IRP

El ámbito de aplicación del presente documento de INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL se corresponde con el GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO KUTXABANK.

Dicho Grupo se encuentra constituido por la sociedad matriz KUTXABANK, S.A., además de todas aquellas sociedades del Grupo que ejerzan una actividad financiera o instrumental. La mayoría de las obligaciones relacionadas con la solvencia de las entidades que se derivan del CRR, incluyendo la publicación del presente IRP, recaen sobre esta acepción del Grupo consolidable, dedicado a la actividad financiera.

Este perímetro de consolidación es muy similar al del Grupo objeto de la información pública contable, aunque difiere de éste fundamentalmente en la integración por el método de la participación de aquellas sociedades del Grupo no consolidables por su actividad (entidades aseguradoras y sociedades de gestión de ciertos activos inmobiliarios, principalmente).

En la elaboración de la información correspondiente al Grupo consolidable de entidades de crédito a efectos del CRR, sólo se han consolidado mediante la aplicación del *método de integración global* aquellas sociedades dependientes que son, a su vez, entidades consolidables por su actividad. Para las sociedades no consolidables por su actividad ha sido aplicado el *método de la participación*. En cambio, para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el *método de integración global* con independencia de si cumplen o no los requisitos para su consideración como consolidables por su actividad.

Las sociedades que se integran en el Grupo consolidado de manera diferente según una y otra normativa son las siguientes:

Tabla 1: EU LI3 - Esquema de las diferencias en los ámbitos de consolidación

Nombre de la entidad	Método de consolidación contable	Método de consolidación prudencial	Descripción del ente
Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	Consolidación íntegra	Método de equivalencia	Entidad aseguradora
Kutxabank, Vida y Pensiones Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	Consolidación íntegra	Método de equivalencia	Entidad aseguradora
Logística Binaria, S.L.	Consolidación íntegra	Método de equivalencia	Sociedad de alquiler de naves logísticas
Norapex, S.A.U.	Consolidación íntegra	Método de equivalencia	Sociedad de gestión de centro de ocio

En el ANEXO I de este documento se incluye la relación completa de todas las sociedades que componen el GRUPO KUTXABANK a 31/12/2021.

Información con relevancia prudencial

Adicionalmente es necesario destacar que el GRUPO KUTXABANK no hace uso de la excepción a la que se hace referencia en el artículo 7 del CRR o el método de consolidación individual establecido en el artículo 9 del CRR.

En la tabla siguiente se incluye una conciliación entre los estados financieros consolidados elaborados de conformidad con el marco contable aplicable y los estados financieros consolidados elaborados de conformidad con los requisitos sobre consolidación regulatoria con arreglo a la parte primera, título II, secciones 2 y 3 del CRR. Esta conciliación resume las diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y reglamentaria, mostrándose los riesgos a los que se encuentran sujetos cada uno de los epígrafes del balance regulatorio:

Tabla 2: EU LI1 - Diferencias entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación prudencial y correspondencia de las categorías de estados financieros con las categorías de riesgo reglamentario

	a	b	Valores contables de las partidas				g	
			c	d	e	f		
	Valores contables según se publican en los estados financieros	Valores contables con arreglo al ámbito de consolidación prudencial	Sujeto al marco de riesgo de crédito	Sujeto al marco de riesgo de crédito de contraparte	Sujeto al marco de titulización	Sujeto al marco de riesgo de mercado	No sujetas a requisitos de fondos propios o sujetas a deducción de los fondos propios	
(Miles de euros)								
ACTIVO								
1	Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	5.692.988	5.692.388	5.692.388	-	-	-	
2	Activos financieros mantenidos para negociar	61.770	61.770	-	61.770	-	46.323	
3	Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	56.791	31.385	31.383	-	2	-	
4	Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-	-	-	
5	Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	5.895.291	5.331.913	5.331.879	-	34	-	
6	Activos financieros a coste amortizado	50.150.177	49.972.956	48.962.876	640.984	31.567	-	
7	Derivados - contabilidad de coberturas	47.854	47.854	-	47.854	-	-	
8	Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-	-	-	-	-	-	
9	Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	169.425	330.356	330.356	-	-	-	
10	Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	27.893	-	-	-	-	-	
11	Activos tangibles	796.070	777.063	777.063	-	-	-	
12	Activos intangibles	401.547	391.826	37.064	-	-	-	
13	Activos por impuestos	1.744.522	1.725.410	980.249	-	-	-	
14	Otros activos	214.308	278.827	204.136	-	-	-	
15	Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	546.040	546.040	546.040	-	-	-	
	Total activos	65.804.676	65.187.788	62.893.434	750.608	31.603	46.323	1.512.143
PASIVO								
1	Pasivos financieros mantenidos para negociar	65.578	65.578	-	65.578	-	48.401	
2	Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-	-	-	
3	Pasivos financieros a coste amortizado	57.263.411	57.286.842	-	-	-	-	
4	Derivados - contabilidad de coberturas	445.861	445.861	-	445.861	-	-	
5	Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-	-	-	-	-	-	
6	Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	621.395	-	-	-	-	-	
7	Provisiones	471.933	470.068	46.268	-	-	-	
8	Pasivos por impuestos	379.364	367.367	68.536	-	-	-	
9	Capital social reembolsable a la vista	-	-	-	-	-	-	
10	Otros pasivos	247.169	242.107	-	-	-	-	
11	Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-	
	Total pasivos	59.494.711	58.877.823	114.804	511.439	-	48.401	58.251.580

Información con relevancia prudencial

Como se observa en la tabla anterior, existen algunos apartados del balance cuyos saldos están sujetos a requisitos de capital con arreglo a varios de los marcos de riesgos enumerados en la parte tercera del CRR.

Los dos apartados del balance en los que se produce ese hecho son en las carteras de activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, en las que las carteras de derivados considerados como de negociación a efectos prudenciales (46.323 miles de euros en la de activo y 48.401 miles de euros en la de pasivo) cuentan con requerimientos de capital por riesgo de contraparte y por riesgo de mercado.

Adicionalmente, en la tabla anterior también se observan las diferencias existentes entre los valores contables de los estados financieros publicados y los valores contables de los estados financieros con arreglo a la consolidación prudencial.

Como se ha indicado en la Tabla 1 anterior, solamente existen 4 sociedades cuyo método de consolidación difiere en ambos perímetros. Estas 4 sociedades son las que provocan las diferencias entre ambas columnas de valores contables.

En la medida en que estas sociedades son consolidadas por el método de equivalencia en el perímetro prudencial, en este perímetro solamente se integra el valor de puesta en equivalencia de esas sociedades (este valor se incluye en el epígrafe de Inversiones en negocios conjuntos y asociadas). Por su parte, en el perímetro público estas 4 sociedades se consolidan por el método de integración global y se incluyen sus aportaciones a cada uno de los apartados del balance del Grupo además de registrarse las correspondientes eliminaciones de operaciones intragrupo con estas sociedades, no consolidándose ningún valor en el epígrafe de Inversiones en negocios conjuntos y asociadas.

Cuantitativamente, las diferencias entre ambos estados financieros del GRUPO KUTXABANK son de escasa relevancia y se deben a los mencionados motivos.

A continuación se incluye una conciliación en la que se exponen las principales diferencias entre los importes de valor contable con arreglo al ámbito de consolidación prudencial y el importe regulatorio.

Tabla 3: EU LI2 - Principales fuentes de discrepancias entre las cuantías de las exposiciones con fines reguladores y los valores contables en los estados financieros

	Total	Partidas sujetas a:				
		Marco del riesgo de crédito	Marco de titulización	Marco de riesgo de crédito de contraparte	Marco de riesgo de mercado	
(Miles de euros)						
1	Importe correspondiente al valor contable del activo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla LI1)	63.675.645	62.893.434	31.603	750.608	46.323
2	Importe correspondiente al valor contable del pasivo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla LI1)	626.243	114.804	-	511.439	48.401
3	Importe neto total en el ámbito de consolidación prudencial:	63.047.325	62.778.630	31.603	239.169	(2.078)
4	Saldos fuera del balance	10.881.967	10.157.697	-	724.270	
5	Diferencias en las valoraciones	-	(3.429)	-	-	
6	Diferencias debidas a normas de compensación distintas de las incluidas en la fila 2	-	-	-	-	
7	Diferencias debidas a la consideración de las provisiones	-	-	-	-	
8	Diferencias debidas al uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito	(148.622)	(148.622)	-	-	
9	Diferencias debidas a factores de conversión del crédito	(7.581.010)	(7.581.010)	-	-	
10	Diferencias debidas a titulaciones con transferencia de riesgo	(31.567)	-	(31.567)	-	
11	Otras diferencias	373.355	88.078	-	285.277	
12	Cuantías de las exposiciones con fines reguladores	66.541.448	65.291.344	36	1.248.717	37.821

A continuación se detallan las principales fuentes de diferencias entre el ámbito contable y el ámbito reglamentario de consolidación incluido en la tabla anterior. Como se puede observar las diferencias más relevantes en términos generales proceden de la utilización de las técnicas de reducción de riesgo de crédito mediante garantías contempladas en la normativa de solvencia de entidades financieras y de los factores de conversión del crédito.

Adicionalmente, la línea de Otras diferencias recoge por una parte el impacto sobre los valores contables de dentro y fuera de balance de la aplicación de la metodología descrita en la parte tercera, título 2, capítulo 6 del CRR para el cálculo de los requisitos de capital del riesgo de crédito de contraparte. Por último, esta línea también incluye, en la columna correspondiente al riesgo de crédito, el impacto que la aplicación de los calendarios transitorios vigentes a 31/12/2021 (IFRS9 y Cartera de Renta Fija Pública) tiene sobre los valores contables para la determinación del valor de la exposición con fines regulatorios.

1.4 Gobernanza del IRP

El proceso de elaboración del presente documento de INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL ha sido coordinado por el Departamento de CONTROL GLOBAL DEL RIESGO. Para llevar a cabo esta tarea, el citado departamento ha contado con la colaboración de otras áreas de la Entidad (Órganos de Gobierno, Riesgo de Interés y Liquidez, Recursos Humanos, Dirección Financiera...), actuando en este caso como órgano coordinador y de consolidación de la información necesaria aportada por las diferentes áreas implicadas en la elaboración del documento.

Durante el proceso de elaboración del documento y con anterioridad a su aprobación definitiva, tanto el COMITÉ DE DIRECCIÓN de KUTXABANK como su COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO han sido informados de los principales contenidos del mismo.

En ambos casos se han revisado los contenidos del documento, y además se han propuesto las modificaciones que se han estimado oportunas, incluyéndolas en su caso en su versión final.

Una vez elaborado el documento, tal como establece la CBE 2/2016 en su Norma 59, este ha sido verificado por el área de Auditoría Interna de la Entidad. Las conclusiones de dicho ejercicio de verificación fueron expuestas a la COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO de KUTXABANK en su sesión del 29/03/2022.

Finalmente, el documento de INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL ha sido aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK en su sesión del 31/03/2022.

1.5 Política de publicación del IRP

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 431 de la Parte Octava del CRR, el GRUPO KUTXABANK ha establecido una política formal para la elaboración y publicación de su IRP, tal como se recoge en su MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.

Dicha política tiene el objetivo de contribuir al cumplimiento de los requisitos de divulgación, implantando los sistemas y controles internos para verificar que los datos divulgados son adecuados y cumplen con los requisitos establecidos. De esta manera se trata de garantizar que los datos divulgados por la Entidad transmiten a los participantes en el mercado una imagen completa de su perfil de riesgo.

Tal como establece la mencionada política, dicha información se integra en el presente documento denominado INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL (IRP), especificando los elementos que conforman la política formal del GRUPO KUTXABANK en relación con el mismo (ámbito de aplicación, aprobación, periodicidad y fecha de publicación, medio de divulgación y verificación de la información).

En relación a los elementos de la política no mencionados en otros apartados de este documento, la política establece que el GRUPO KUTXABANK divulgará la información requerida en la Parte Octava del CRR con la periodicidad descrita en los artículos 433 a 433 quater de ese mismo Reglamento.

Adicionalmente a la información recogida en el IRP y con carácter complementario, el Grupo proporciona información al mercado con periodicidad trimestral o semestral sobre algunas magnitudes relevantes, incluyendo los principales indicadores de solvencia y otros indicadores de su perfil de riesgo.

Con respecto a la fecha de publicación de la información a divulgar, el GRUPO KUTXABANK tendrá en cuenta los siguientes requerimientos normativos establecidos en el artículo 433 del CRR:

- La publicación de la información anual tendrá lugar en la misma fecha que la publicación de los estados financieros, o con posterioridad tan pronto como sea posible
- Las divulgaciones de información con periodicidad inferior a la anual se publicarán en la misma fecha en que las entidades publiquen sus informes financieros para el período correspondiente cuando proceda o tan pronto como sea posible tras esa fecha. Cualquier demora entre la fecha de publicación de la información que se ha de divulgar y los estados financieros pertinentes deberá ser razonable y en ningún caso podrá superar el plazo fijado por las autoridades competentes con arreglo al artículo 106 de la Directiva 2013/36/UE

- El artículo 93 del RD 84/2015 indica que “en todo caso, la publicación no podrá tener lugar con posterioridad a la fecha de aprobación de las cuentas anuales de la entidad”

Con respecto al lugar de publicación del IRP, se pretende que el mercado tenga un acceso sencillo e inmediato a la información que contiene, en condiciones de igualdad y transparencia para todos sus agentes.

Por ello, tal y como se establece en el artículo 434 del CRR, el GRUPO KUTXABANK realizará una difusión general del IRP en formato electrónico en un único medio o lugar. Asimismo, se publicará en la página web o en cualquier otro lugar apropiado un archivo con la información que debe divulgarse.

Independientemente de los medios que se estimen oportunos para realizar una difusión general de este documento, el IRP así como la información periódica a divulgar se encontrará disponible para el público en la página web de KUTXABANK (www.kutxabank.com).

No se han utilizado las excepciones previstas en la normativa para la no publicación de información en atención a su confidencialidad. Adicionalmente, la Entidad, en las diferentes tablas publicadas en este documento, no ha incluido las filas que no son de aplicación para el GRUPO KUTXABANK o que no contienen valores en ellas. No obstante, la Entidad no ha alterado la numeración de las filas o columnas de las mencionadas tablas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL GRUPO KUTXABANK

2.1 Visión general del Grupo

KUTXABANK, S.A. es la sociedad matriz del GRUPO KUTXABANK, que surge del proceso de integración de las tres cajas vascas – BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN (KUTXA) y CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA (CAJA VITAL) - que se perfeccionó jurídicamente el 01/01/2012. Estas tres cajas de ahorros, actualmente transformadas en fundaciones bancarias, son originarias de cada uno de los territorios históricos que conforman la Comunidad Autónoma Vasca (en adelante, C.A.V.) y en la actualidad son los únicos accionistas de KUTXABANK.

Tabla 4: Accionistas del grupo

Nombre	% Participación	Territorio
Bilbao Bizkaia Kutxa Fundación Bancaria – Bilbao Bizkaia Kutxa Banku Fundazioa	57%	Bizkaia
Fundación Bancaria Kutxa – Kutxa Banku Fundazioa	32%	Gipuzkoa
Fundación Bancaria Vital – Vital Banku Fundazioa	11%	Araba

El objeto social de KUTXABANK, S.A. (sociedad matriz del GRUPO KUTXABANK) está constituido por toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de banca en general y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluyendo la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares previstos en los artículos 140 y 141 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, del Mercado de Valores y la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios.

El GRUPO KUTXABANK desarrolla un modelo de banca comercial al que se añade el negocio de bancaseguros y el de la gestión de fondos de inversión, de pensiones y de Entidades de Previsión Social Voluntaria (en adelante, EPSVs).

En concreto, el Grupo centra su actividad en la oferta de productos y servicios a particulares, PyMES y negocios, así como a medianas y grandes empresas. KUTXABANK es líder en banca minorista en los mercados locales de la C.A.V., su territorio de arraigo, así como en la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente en la provincia de Córdoba, a través de CAJASUR BANCO. A 30 de septiembre de 2021 (fecha de últimos datos publicados), dispone de unas cuotas de mercado en volumen de crédito a la clientela de cerca del 29% en la C.A.V. y del 28% en la provincia de Córdoba. A la misma fecha, las cuotas de mercado de depósitos se situaban en torno al 35% en la C.A.V. y al

38% en la provincia de Córdoba. Asimismo, lidera otras magnitudes de referencia de la banca minorista en dichos territorios, como domiciliación de nóminas o créditos hipotecarios.

A 31 de diciembre de 2021, el Grupo cuenta con 2,4 millones de clientes, 5.228 empleados en las dos entidades bancarias, y una red de 774 oficinas, de las que 282 se sitúan en la C.A.V. y 297 en Andalucía (no contando con oficinas fuera de España a dicha fecha). De las 774 oficinas, 762 atienden a clientes de la Red Minorista y 12 conforman la Red de Empresas.

El modelo de banca comercial del Grupo se complementa con la actividad aseguradora, la cual es desarrollada a través de las entidades Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (en adelante, KUTXABANK ASEGURADORA) y Kutxabank Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (en adelante, KUTXABANK VIDA Y PENSIONES), que distribuyen sus productos a través de la red comercial de KUTXABANK y CAJASUR BANCO. El grupo asegurador dispone de una gama de productos que incluye los ramos de vida, planes de pensiones, salud, hogar y automóvil.

El Grupo cuenta con varias filiales dedicadas a la gestión de fondos de inversión, de pensiones, y EPSVs. Entre ellas, destaca Kutxabank Gestión S.G.I.I.C., S.A.U. (en adelante, KUTXABANK GESTIÓN), sociedad a través de la cual instrumenta la mayor parte de esta operativa. A 31 de diciembre de 2021, el Grupo ocupa el cuarto lugar en el mercado español de gestión de activos, con un volumen de activos bajo gestión de 21.150 MM€ en fondos de inversión y 1.734 MM€ en fondos de pensiones. Asimismo, gestiona Baskepensiones, E.P.S.V., la entidad de previsión social voluntaria de mayor volumen de activos de la C.A.V. y que ascienden a 6.315 MM€.

Tanto el negocio de gestión de activos como el negocio asegurador se apoyan de manera intensiva en la extensa red comercial de la que disponen KUTXABANK y CAJASUR, para distribuir sus productos a los clientes de la misma.

Por otro lado, el Grupo mantiene participaciones industriales relevantes en diversas sociedades de primer orden en sus respectivos sectores. Entre ellas destacan las participaciones en Iberdrola, S.A., Petróleos del Norte, S.A. y Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A.

En resumen, estratégicamente, el GRUPO KUTXABANK se centra en poner en práctica un modelo de banca local, con foco en el segmento minorista, que le permite ejercer una influencia positiva sobre el entorno en el que desarrolla su actividad y generar una rentabilidad que sirve para mantener el flujo de dividendos a sus accionistas y que éstos puedan continuar con el desarrollo de su obra social, bajo unos criterios de riesgo que garantizan su continuidad en el tiempo. En este sentido:

- Una entidad de tamaño mediano, enfocada a clientes minoristas y PyMES, con fuertes franquicias locales
- Alto arraigo y compromiso social en los mercados de origen, donde los principios ESG (medio ambiente, social y gobernanza) forman parte de la manera de entender y hacer el negocio
- Perfil de riesgo comparativamente bajo y unos sólidos ratios de solvencia y liquidez
- Accionistas institucionales (las tres Fundaciones Bancarias fundadoras) con un historial demostrado de ausencia de participación en la gestión
- Sobreviviendo a la crisis sin ninguna ayuda pública y sin recurrir a fuentes externas de capital u otros instrumentos computables como recursos propios

Adicionalmente, resulta relevante mencionar que de conformidad con el Reglamento Marco del Mecanismo Único de Supervisión (en adelante, Reglamento del MUS) y la "Lista de entidades significativas supervisadas y lista de entidades menos significativas" publicada por el Banco Central Europeo (en adelante, BCE), el GRUPO KUTXABANK es considerado como "grupo significativo supervisado", en atención a su tamaño, por lo que, desde el 4 de noviembre de 2014, el BCE asumió la responsabilidad sobre su supervisión directa.

2.2 Principales magnitudes

A continuación, y a modo de síntesis, se detallan las principales magnitudes financieras del Grupo, en términos de negocio, rentabilidad, riesgo de crédito, solvencia y liquidez:

Tabla 5: Principales magnitudes financieras del Grupo

Millones €	31/12/2021
Balance	
Total activo	65.188
Crédito a la clientela bruto	48.245
Recursos de clientes en balance	47.154
Fondos de Inversión	21.150
EPSVs, Fondos de Pensiones (*)	10.430
Recursos de clientes gestionados	75.795
Fondos propios	5.802
Cuenta de resultados	
Margen de intereses	545
Margen bruto	1.110
Margen de explotación	523
Beneficio atribuido a la Entidad Dominante	216
Ratios (%)	
CET1	17,68%
Solvencia Total	17,68%
ROA	0,34%
ROE	3,77%
Gestión del riesgo	
Activos dudosos inversión crediticia	919
Ratio de morosidad (%)	1,86%
Ratio de cobertura global (%)	80,15%
Otras magnitudes	
Oficinas	774
Empleados (**)	5.228

(*) Patrimonio de EPSVs a septiembre de 2021

(**) Datos de Kutxabank y Cajasur

2.3 Perspectiva histórica

Adquisición de CAJASUR

Entre los años 2010 y 2011, con anterioridad al proceso de integración de las cajas de ahorros vascas que dio origen a KUTXABANK, BBK adquirió e integró en su Grupo consolidable una caja de ahorros andaluza que había sido intervenida por el Banco de España. Dicha entidad era la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (en adelante, CAJASUR).

La intervención de CAJASUR estuvo motivada, principalmente, por el elevado nivel de deterioro de una parte relevante de sus carteras crediticia y de sociedades participadas, especialmente en lo relacionado con el sector de promoción inmobiliaria. Adicionalmente, la Entidad presentaba bajos niveles de eficiencia y carencias relevantes en su infraestructura de control de riesgos.

La adjudicación se produjo el 15/07/2010, a través de un proceso de subasta competitiva promovido por el FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (en adelante, FROB), que contemplaba la cesión de la totalidad de los activos y pasivos de CAJASUR a BBK BANK, sociedad participada al 100% por BBK, constituida expresamente para esta operación. Con posterioridad, dicha sociedad cambió su denominación hasta la actualmente en vigor "CAJASUR BANCO, S.A.U."

Entre las principales actuaciones ligadas al proceso de adjudicación de CAJASUR al GRUPO BBK, cabe destacar las siguientes:

- Ampliación del capital de BBK BANK en 800 MME, suscrita íntegramente por BBK, hasta totalizar un capital social de 818 MME
- Cesión de la totalidad de los activos y pasivos de CAJASUR a BBK BANK, por un precio total de 1 €
- Otorgamiento por parte del FROB de un ESQUEMA DE PROTECCIÓN DE ACTIVOS (en adelante, EPA), sobre un conjunto cerrado de activos, a favor de la entidad adjudicataria. Dicho EPA, que cubría el 90% de las necesidades de saneamiento originadas en el citado conjunto de activos, contemplaba un importe máximo de 392 MME, surtía efecto desde el 31/05/2010 y tenía una duración máxima de 5 años
- Otorgamiento de un préstamo EPA, por el mismo importe, que fue desembolsado en el mismo momento de la entrada en vigor del EPA, destinado a ser amortizado con cargo a las pérdidas objeto de la protección del EPA. Dicho préstamo se encuentra totalmente amortizado

La operación descrita se perfeccionó jurídicamente el 01/01/2011. A dicha fecha, el exceso del precio de compra sobre el valor razonable neto de los activos y pasivos cedidos ascendió a 301 MME, importe que fue contabilizado como fondo de comercio. Este fondo

de comercio refleja, principalmente, el valor de la franquicia de CAJASUR entre los clientes de Andalucía.

El proyecto de integración acordado con el FROB contemplaba la búsqueda de sinergias entre las estructuras organizativas de BBK y de BBK BANK, así como el abordaje de un proceso de reestructuración que implicaba la reducción de la capacidad instalada y, consecuentemente, el ajuste de los costes de explotación para asegurar la viabilidad del proyecto empresarial.

Integración de las cajas vascas

Por su parte, durante 2011 tomó forma el proyecto de integración entre las tres cajas de ahorros vascas: BBK, KUTXA y CAJA VITAL.

A diferencia de otros procesos de integración abordados durante aquellos años, la integración de las cajas de ahorros vascas no obedecía a motivaciones estrictamente relacionadas con la crisis del sector financiero, sino que consistió en una integración entre entidades viables que contaban con redes comerciales escasamente solapadas, basada en argumentos de eficiencia y diversificación.

Algunos de los principales hitos del proceso de integración fueron los siguientes:

- El 14/06/2011 se constituyó mediante escritura pública BANCO BILBAO BIZKAIA KUTXA S.A.U., con un capital inicial de 18 MM€, íntegramente desembolsados por su socio único, BBK. Esta sociedad fue la que, bajo la nueva denominación de KUTXABANK, S.A., recibió los activos y pasivos de las tres cajas de ahorros integradas
- El 30/06/2011, los Consejos de Administración de BBK, KUTXA, CAJA VITAL, y BANCO BILBAO BIZKAIA KUTXA aprobaron el contrato de integración para la constitución de un Grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual (Sistema Institucional de Protección, en adelante, SIP) cuya entidad cabecera sería el Banco, y que estaría integrado, además, por BBK, KUTXA y CAJA VITAL
- Tras la integración, BBK, KUTXA y VITAL quedaron como únicas accionistas de KUTXABANK, en porcentajes del 57%, 32% y 11%, respectivamente, y únicamente conservaron en su balance aquellos activos ligados a su actividad social, pasando a desarrollar la actividad financiera de modo indirecto a través del Banco
- Una vez obtenidas las oportunas autorizaciones administrativas, el 22/12/2011, BBK, KUTXA y CAJA VITAL otorgaron, junto con el Banco, las correspondientes escrituras de segregación de los negocios financieros de las Cajas y su aportación a favor de KUTXABANK
- La efectividad de la segregación de los negocios de las Cajas y su aportación al Banco, y consecuentemente, del SIP, fue determinada por la inscripción de la

segregación en el Registro Mercantil de Bizkaia, que se produjo con fecha 01/01/2012

- Con la inscripción de las segregaciones se perfeccionó la última de las condiciones suspensivas a las que quedaba sujeta la entrada en vigor del contrato de integración suscrito entre las Cajas. En consecuencia, el 01/01/2012 el contrato de integración por el que se constituía el SIP y por el cual las Cajas aprobaban el ejercicio indirecto de su actividad y segregaban sus negocios financieros a favor de la Entidad, devino eficaz. La Entidad, como entidad beneficiaria de la segregación, se subrogó en la totalidad de los derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas del patrimonio segregado. Asimismo, asumió los medios humanos y materiales vinculados a la explotación del negocio de las Cajas que fue objeto de la segregación

Transformación de las cajas en fundaciones bancarias

Entre las consecuencias de la firma, en junio de 2012, del MEMORANDUM OF UNDERSTANDING (en adelante, MoU) entre las autoridades españolas y la Troika, cabe destacar el diseño de un nuevo régimen normativo aplicable a las cajas de ahorros que mantengan en su poder más del 10% de la propiedad de una entidad de crédito.

Las novedades regulatorias en esta materia fueron establecidas por la Ley 26/2013, de 27 de diciembre de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, en la que, entre otros aspectos, se establece lo siguiente:

- La consideración como FUNDACIÓN BANCARIA de toda fundación que ostente más del 10% de los derechos de voto de una entidad de crédito, o que tenga capacidad para nombrar algún miembro de su CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- La obligación de que las cajas de ahorros que reúnan determinados requisitos se transformen en fundaciones bancarias, orientando su actividad principal a la atención y desarrollo de su obra social y a la gestión de su participación en una entidad de crédito
- Se detallan las especificaciones que debe cumplir el proceso de transformación de caja de ahorros en fundación bancaria, así como los elementos principales de su gobierno corporativo
- Se establecen diversos requerimientos adicionales que deben cumplir las fundaciones bancarias, en función de que su participación en la entidad de crédito supere el 10%, el 30%, o el 50%

En virtud de lo dispuesto en la citada ley, las Asambleas Generales Ordinarias de BBK y CAJA VITAL en sus reuniones celebradas el 30 de junio de 2014 y la Asamblea General

Extraordinaria de KUTXA celebrada el 24 de octubre de 2014, aprobaron llevar a cabo la transformación de las mismas en Fundaciones Bancarias.

Posteriormente, BBK FUNDACIÓN BANCARIA, con fecha 24/11/2014, FUNDACIÓN BANCARIA KUTXA, con fecha 22/12/2014 y CAJA VITAL FUNDACIÓN BANCARIA (ahora denominada FUNDACIÓN BANCARIA VITAL), con fecha 29/07/2014, fueron inscritas en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

La inscripción de las tres extintas Cajas en el Registro de Fundaciones supuso, de facto, la pérdida de su condición de entidades de crédito y, en consecuencia, el Sistema Institucional de Protección constituido por éstas y KUTXABANK entró en causa de extinción. En este sentido, el Patronato de BBK FUNDACIÓN BANCARIA, con fecha 23/01/2015, y el Patronato de FUNDACIÓN BANCARIA VITAL, con fecha 10/02/2015, respectivamente, acordaron, por unanimidad, dar por extinguido el SIP, así como el contrato de integración suscrito por las extintas Cajas y KUTXABANK. Adicionalmente, el Patronato de FUNDACIÓN BANCARIA KUTXA, con fecha 17/03/2015, acordó por unanimidad dar por terminado el Contrato de Integración suscrito por las extintas Cajas y KUTXABANK, suscribiendo para ello, en fecha por determinar, el Documento de Terminación de dicho Contrato y otorgando, de forma simultánea, un nuevo "Acuerdo de Socios", entre las fundaciones bancarias accionistas de KUTXABANK, S.A. Finalmente, el 17/03/2016, FUNDACIÓN BANCARIA KUTXA suscribió el acuerdo en el que de modo expreso se establece su adhesión al documento de Terminación del Contrato de Integración formalizado por KUTXABANK, S.A., BBK FUNDACIÓN BANCARIA y FUNDACIÓN BANCARIA VITAL, el 24/03/2015.

2.4 Estructura societaria

El GRUPO KUTXABANK está compuesto por un perímetro de 54 sociedades participadas que complementan y diversifican la actividad bancaria de la entidad.

La relación completa de las sociedades que componen el GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO KUTXABANK, a 31 de diciembre de 2021, se encuentra disponible en el ANEXO I de este documento.

El conjunto de sociedades se encuentra organizado en 4 grandes ramas en función de su naturaleza y finalidad:

a) NEGOCIO BANCARIO:

- Recoge las principales sociedades destinadas a la actividad bancaria de la entidad
- Principalmente negocio minorista en redes locales, complementado por la actividad de los negocios especializados (corporativa, empresas, instituciones...)
- Principales sociedades dentro de este Grupo: KUTXABANK y CAJASUR BANCO

b) NEGOCIOS PARABANCARIOS Y DE SOPORTE AL NEGOCIO:

- Recoge aquellas sociedades financieras destinadas a la gestión de productos parabancarios para su distribución y comercialización a través de la red de negocio del Grupo (gestión de activos, banca privada, pensiones, seguros, sociedad de valores...)
- Adicionalmente, también contempla aquellas sociedades instrumentales que prestan funciones de soporte al resto de sociedades del Grupo (administrativas, back-office...)
- Principales sociedades dentro de este grupo: KUTXABANK ASEGURADORA, KUTXABANK VIDA Y PENSIONES y KUTXABANK GESTIÓN

c) HOLDING DE CARTERAS:

- El GRUPO KUTXABANK cuenta principalmente con una sociedad de tenencia de participaciones (Kartera 1, S.L. (en adelante KARTERA 1)) con inversiones accionariales relevantes en sociedades que forman parte del tejido empresarial local (principalmente C.A.V.). Esta sociedad posee sus principales inversiones en empresas líderes en sus respectivos sectores, competitivas, rentables y con un alto grado de internacionalización
- KARTERA 1 junto con KUTXABANK contiene las participaciones en sociedades más significativas del GRUPO KUTXABANK (IBERDROLA, CAF o PETRONOR)

d) SOCIEDADES INMOBILIARIAS:

- El Grupo cuenta con una decreciente exposición al negocio inmobiliario, materializada en activos inmobiliarios de diversa procedencia (principalmente adjudicaciones y existencias para el desarrollo de proyectos), así como por las participaciones accionariales en diversas sociedades inmobiliarias, organizadas en función del tipo de activos que poseen y del ámbito geográfico en el que operan
- A lo largo de los últimos años, el Grupo ha seguido avanzando en la progresiva disminución de sus exposiciones en este tipo de negocio, destacando tanto una operación singular relevante de venta de activos inmobiliarios, como diferentes ventas de paquetes de activos de menor tamaño, y reestructuraciones societarias de las diferentes sociedades inmobiliarias. Todo ello ha permitido una gestión más eficaz de esta rama de negocio

El GRUPO KUTXABANK no ha identificado impedimentos prácticos o jurídicos de importancia, actuales o previstos, para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre KUTXABANK, S.A. y sus filiales.

2.5 Participaciones significativas

Los artículos 36 y 43 del CRR establecen que las entidades deben deducir del CET1 las participaciones significativas. Se entenderá que la entidad mantiene una inversión significativa en un ente del sector financiero, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que posea más del 10 % de los instrumentos de CET1 emitidos por el ente financiero
- b) Que mantenga estrechos vínculos con el ente y posea instrumentos de CET1 del mismo
- c) Que la entidad posea instrumentos de CET1 emitidos por el ente pertinente y este último no esté incluido en el Grupo consolidable, pero sí en la consolidación contable con arreglo al marco contable aplicable

No obstante, de acuerdo al artículo 48 del CRR, no se tendrá la obligación de deducir el importe de las participaciones significativas que se encuentre por debajo de los umbrales calculados de acuerdo a dicho artículo. Los importes no deducidos ponderarán al 250%.

A 31/12/2021 el GRUPO KUTXABANK mantiene una participación significativa en las siguientes entidades:

Tabla 6: Participaciones significativas

Sociedad
Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.
Kutxabank, Vida y Pensiones Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.
Luzaro Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Sin embargo, dichas exposiciones no son objeto de deducción de los recursos propios computables del Grupo, al quedar por debajo de los umbrales en vigor.

3. PERFIL GLOBAL DE RIESGO DEL GRUPO KUTXABANK

3.1 Rasgos característicos del perfil global de riesgo

El GRUPO KUTXABANK presenta un perfil global de riesgo conservador, en línea con la tradición de las cajas de ahorros que dieron origen a KUTXABANK, S.A., y con su voluntad corporativa en esta materia, recogida oficialmente en su MARCO DE APETITO AL RIESGO.

Esta directriz estratégica se materializa en una serie de rasgos básicos que caracterizan el perfil global de riesgo del Grupo, que se resumen en los siguientes términos:

MODELO DE NEGOCIO

- 1.** El GRUPO KUTXABANK centra la mayor parte de su modelo empresarial en una potente línea de negocio de banca minorista, dirigida a particulares y pymes, que han venido desempeñando con éxito sus cajas de ahorros originarias, y que complementa con líneas de negocio bien consolidadas en el terreno de la banca corporativa e institucional, así como con una cartera de participaciones industriales que aporta diversificación sectorial y geográfica a sus fuentes de ingresos.
- 2.** Para el desarrollo de este modelo de banca minorista, el Grupo se apoya en sus sólidas franquicias locales en los territorios históricos de Bizkaia, Gipuzkoa y Araba, así como en las provincias de Córdoba y Jaén. El valor de estas franquicias locales reside en la reputación acumulada por las cajas de ahorros originarias en más de 100 años de actividad bancaria y Obra Social, en una red comercial intensiva, y en el mantenimiento de fuertes interrelaciones con el entramado social y empresarial del entorno en el que opera.
- 3.** La propia naturaleza del negocio de banca minorista, junto con un elevado nivel de conocimiento de los agentes económicos de sus territorios locales, permiten al GRUPO KUTXABANK desarrollar su actividad inversora con niveles de riesgo muy controlados, lo que se traduce en tasas de morosidad inferiores a las presentadas por la media del sector.

GOBIERNO CORPORATIVO Y DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

- 4.** La estructura de gobierno del Grupo presenta un nivel de alineamiento muy elevado con los principales estándares internacionales en esta materia, y garantiza que sus Órganos de gobierno puedan desempeñar sus funciones con los niveles necesarios de capacitación, independencia, y transparencia.
- 5.** Los Órganos de gobierno del Grupo son los encargados de determinar sus principales directrices estratégicas en materia de gestión del riesgo, especialmente su nivel de apetito al riesgo, cuya definición genérica se concreta en términos tanto

cualitativos como cuantitativos, con niveles objetivos y umbrales de observación y/o alerta para los indicadores de riesgo más relevantes.

- 6.** Los Órganos de gobierno del Grupo disponen, asimismo, de herramientas suficientes para impulsar a la Organización hacia el perfil de riesgo deseado, así como de un sistema de reporting que les permite monitorizar la evolución de dicho perfil de riesgo con el nivel oportuno de detalle y fidelidad.
- 7.** El Grupo delimita los diferentes ámbitos de la gestión del riesgo en función de una tipología corporativa de riesgos, combinada con unos niveles de responsabilidad para cada tipo de riesgo, y asigna de manera expresa la responsabilidad sobre dichos ámbitos de gestión. Asimismo, cuenta con marcos de control para la gestión de todos los tipos de riesgo más relevantes.

NIVEL DE SOLVENCIA

- 8.** El Grupo cuenta con una estructura de capital basada exclusivamente en CET1, y sus ratios de solvencia básica superan ampliamente los umbrales regulatorios y supervisores requeridos, y se encuentran a la cabeza del sistema financiero español.
- 9.** Los citados ratios de solvencia se calculan utilizando las metodologías simplificadas derivadas de Basilea III, que arrojan niveles comparativamente más elevados de Activos Ponderados por Riesgo (APRs), por lo que su posición en el ranking del sistema financiero europeo sería sensiblemente superior si se utilizasen enfoques de cálculo homogéneos. Esto se pone de manifiesto al analizar su Ratio de Apalancamiento, muy superior a la media del sector.
- 10.** Adicionalmente, el Grupo mantiene a su disposición una amplia batería de medidas capaces de impulsar su nivel de solvencia, en caso de necesidad. Pese a las dificultades por las que ha atravesado el sector, dicha batería mantiene un potencial muy elevado, lo que constituye una ventaja comparativa muy relevante con respecto a muchos de sus principales competidores.
- 11.** En línea con los parámetros establecidos en la normativa bancaria, el Grupo realiza un Proceso de Autoevaluación de Capital (ICAAP, por sus siglas en inglés) que certifica las afirmaciones vertidas en los puntos anteriores, así como la adecuación de su estructura de capital en relación con los riesgos en los que incurre en el ejercicio de su actividad.

POSICIÓN DE LIQUIDEZ

- 12.** La principal línea de negocio del Grupo, la banca minorista, proporciona importantes excedentes de liquidez en los territorios donde lidera el mercado, lo que unido a su amplia base de capital permite financiar las líneas de negocio demandantes de liquidez al tiempo que mantiene una estructura financiera

equilibrada. Por ello, el recurso del Grupo a los mercados mayoristas de financiación es moderado, en relación con su tamaño.

- 13.** Adicionalmente, el Grupo cuenta con una amplia batería de líneas de financiación disponibles, así como con una importante cartera de activos líquidos. Ambos mecanismos garantizan la capacidad del Grupo para atender sus compromisos de pago más inmediatos, incluso bajo escenarios marcadamente desfavorables.
- 14.** En línea con los parámetros establecidos en la normativa bancaria, el Grupo realiza un Proceso de Autoevaluación de Liquidez (ILAAP, por sus siglas en inglés) que certifica las afirmaciones vertidas en los puntos anteriores, así como la adecuación de su estructura financiera, considerada desde la óptica de la liquidez.

3.2 Indicadores clave del GRUPO KUTXABANK

En cumplimiento del artículo 447 del CRR se incluye a continuación una tabla con los indicadores clave del GRUPO KUTXABANK a 31/12/21, así como los correspondientes a los 4 trimestres anteriores.

Tabla 7: EU KM1 - Indicadores clave

(Miles de euros)		31/12/2021	30/09/2021	30/06/2021	31/03/2021	31/12/2020
Fondos propios disponibles (importes)						
1	Capital de nivel 1 ordinario	5.334.960	5.257.105	5.402.223	5.417.465	5.391.491
2	Capital de nivel 1	5.334.960	5.257.105	5.402.223	5.417.465	5.391.491
3	Capital total	5.334.960	5.257.105	5.402.223	5.417.465	5.391.491
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo						
4	Importe total de la exposición al riesgo	30.171.202	30.004.397	31.014.104	30.317.586	30.241.328
Ratios de capital (en porcentaje del importe de las exposición ponderada por riesgo)						
5	Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	17,68%	17,52%	17,42%	17,87%	17,83%
6	Ratio de capital de nivel 1 (%)	17,68%	17,52%	17,42%	17,87%	17,83%
7	Ratio de capital total (%)	17,68%	17,52%	17,42%	17,87%	17,83%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de APRs)						
EU 7a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,20%	1,20%	1,20%	1,20%	1,20%
EU 7b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,68%	0,68%	0,68%	0,68%	0,68%
EU 7c	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	0,90%	0,90%	0,90%	0,90%	0,90%
EU 7d	Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,20%	9,20%	9,20%	9,20%	9,20%
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
8	Colchón de conservación de capital (%)	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
EU 8a	Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
9	Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
EU 9a	Colchón de riesgo sistémico (%)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
10	Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
EU 10a	Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
11	Requisitos combinados de colchón (%)	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
EU 11a	Requisitos globales de capital (%)	11,70%	11,70%	11,70%	11,70%	11,70%
12	Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	12,51%	12,35%	12,24%	0,00%	0,00%
Ratio de apalancamiento						
13	Medida de la exposición total	62.392.610	62.540.162	62.221.893	60.163.039	58.413.635
14	Ratio de apalancamiento (%)	8,55%	8,41%	8,68%	9,00%	9,23%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)						
EU 14a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00%	0,00%	0,00%	n.d.	n.d.
EU 14b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00%	0,00%	0,00%	n.d.	n.d.
EU 14c	Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,18%	3,18%	3,22%	n.d.	n.d.
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)						
EU 14d	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00%	0,00%	0,00%	n.d.	n.d.
EU 14e	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,18%	3,18%	3,22%	n.d.	n.d.
Ratio de cobertura de liquidez						
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media) (*)	9.441.698	9.765.104	10.276.235	10.119.432	9.354.285
EU 16a	Salidas de efectivo — Valor ponderado total (*)	5.665.058	5.583.052	5.497.525	5.338.904	5.204.134
EU 16b	Entradas de efectivo — Valor ponderado total (*)	1.397.754	1.232.187	1.119.116	1.108.546	1.074.196
16	Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado) (*)	4.267.304	4.350.865	4.378.408	4.230.358	4.129.938
17	Ratio de cobertura de liquidez (%) (*)	222,39%	225,63%	236,77%	239,89%	226,20%
Ratio de financiación estable neta						
18	Total de financiación estable disponible	57.057.704	55.915.397	56.885.330	n.d.	n.d.
19	Total de financiación estable total requerida	41.228.995	40.835.887	41.554.747	n.d.	n.d.
20	Ratio de financiación estable neta (%)	138,39%	136,93%	136,89%	n.d.	n.d.

(*) Estas filas han sido modificadas en relación a la versión previa de este documento para incluir los valores promedio sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores, en lugar del valor puntual para cada trimestre informado previamente

3.3 Análisis externos

Ejercicio de Transparencia de la EBA

En la segunda mitad de 2021 la EBA abordó una nueva edición de su EJERCICIO DE TRANSPARENCIA, orientado a que los agentes del mercado puedan disponer de información actualizada y homogénea sobre las exposiciones al riesgo y la calidad de los activos de las principales entidades financieras europeas.

De esta forma, en diciembre de 2021, se publicaron los resultados del citado EJERCICIO DE TRANSPARENCIA en el que participaron 120 entidades de 25 países europeos. Entre ellas, las 10 entidades significativas del sistema financiero español.

El Ejercicio consistió en la publicación de diversas plantillas relativas a aspectos relevantes de las entidades financieras, cumplimentadas según las mismas especificaciones, y correspondientes a cuatro fechas: 30/09/2020, 31/12/2020, 31/03/2021 y 30/06/2021. Con la información publicada se puede acceder a rankings y comparativas totalmente homogéneos acerca de los principales indicadores de gestión y riesgo del sector.

Se trata de una mera publicación de los datos reales de las entidades a las citadas fechas, no incluyendo ningún ejercicio de proyección, ni ninguna prueba de resistencia.

La información publicada permite realizar numerosos análisis sectoriales, tanto en términos de grupos financieros, como de países. Por lo que respecta al GRUPO KUTXABANK, las principales conclusiones obtenidas son las siguientes:

- Al cierre de 2020, el GRUPO KUTXABANK ocupó la primera posición del sistema financiero español en relación con el RATIO CET1, tanto en su versión *phased in* como *fully loaded*, mientras que a 30/06/2021 el GRUPO KUTXABANK ocupa el segundo lugar del sistema financiero español en relación con este ratio, situándose por encima de la media EBA
- Sin embargo, el Grupo queda por debajo de la media EBA en cuanto al RATIO DE SOLVENCIA TOTAL, por su mayor DENSIDAD DE APRs y por la ausencia de capas intermedias de solvencia (AT1 y TIER 2)
- Si se atiende al RATIO DE APALANCAMIENTO, el GRUPO KUTXABANK lidera ampliamente el sistema financiero español y se sitúa a gran distancia de la media del colectivo de entidades participantes en el Ejercicio

Adicionalmente, el GRUPO KUTXABANK ha registrado avances en otros indicadores relevantes de eficiencia y calidad de los activos.

Requerimientos supervisores de solvencia

El GRUPO KUTXABANK reúne las condiciones necesarias para ser considerada como ENTIDAD SIGNIFICATIVA según el criterio del SSM, por lo que pasó a estar sometido a la supervisión directa del BCE a partir del 04/11/2014.

El ejercicio directo de dicha actividad supervisora corre a cargo de un EQUIPO CONJUNTO DE SUPERVISIÓN (JST, por sus siglas en inglés) compuesto por personal del BdE y del BCE, que desarrolla su actividad dentro del ámbito de actuación de la DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN II del BCE.

Dicha actividad supervisora sigue las pautas metodológicas recogidas por la EBA en su PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN SUPERVISORA (SREP, por sus siglas en inglés), y culmina con la comunicación de su DECISIÓN SREP, donde se recogen las posibles carencias o inadecuaciones detectadas en relación con el perfil global de riesgo de las entidades, y se establecen los requerimientos supervisores de capital aplicables en cada caso.

De esta forma, las autoridades supervisoras asignan a las entidades unos requerimientos de capital adicionales que reflejan su visión sobre posibles debilidades detectadas durante el proceso de supervisión, o sobre la presencia de riesgos relevantes no contemplados en el Pilar I de Basilea III.

En los últimos años, los requerimientos de solvencia asignados por el BCE al GRUPO KUTXABANK se han mantenido estables, con un REQUERIMIENTO GLOBAL DE CAPITAL (OCR, por sus siglas en inglés) del 11,70%, y que se compone de:

- El requerimiento normativo de PILAR 1 para todas las entidades, del 8,00%
- El colchón de conservación de capital del 2,50%
- Un requerimiento supervisor de PILAR II (PILLAR II REQUIREMENTS, o P2R) del 1,20% (igual al establecido en la anterior SREP DECISION)

El P2R asignado al GRUPO KUTXABANK es el más bajo de entre los recibidos por las entidades significativas españolas, y el cuarto más bajo de entre las entidades europeas bajo la supervisión directa del BCE. Ambas referencias permiten concluir favorablemente sobre la percepción supervisora acerca del perfil global de riesgo del Grupo.

Por otro lado, el Grupo no ha recibido requerimientos supervisores cuantitativos en materia de liquidez.

El ANEXO II recoge un resumen de los datos más relevantes relacionados con la DECISIÓN SREP, según información publicada por las entidades significativas del sistema financiero español.

Calificaciones de agencias de rating

Adicionalmente a los análisis externos descritos anteriormente, el GRUPO KUTXABANK también se somete al continuo escrutinio de las agencias externas de calificación crediticia.

De esta forma, el GRUPO KUTXABANK cuenta con calificaciones crediticias otorgadas por las agencias Standard & Poor's, Fitch y Moody's, las tres principales agencias reconocidas en los mercados financieros.

Las calificaciones otorgadas por estas tres agencias al GRUPO KUTXABANK le sitúan en niveles muy positivos y en una posición comparativa muy favorable con respecto al Grupo de peers.

La siguiente tabla recoge las principales calificaciones crediticias otorgadas por las agencias de rating al GRUPO KUTXABANK.

Tabla 8: Principales calificaciones crediticias otorgadas por las agencias de rating al GRUPO KUTXABANK

	S&P	Fitch	Moody's
Largo plazo	BBB	BBB+	Baa2
Corto plazo	A-2	F2	P-2
Riesgo Contraparte	-	-	A3
Cédulas Hipotecarias	AA+	-	Aa1
Deuda Ordinaria No preferente	BBB-	BBB+	Baa3
Depósitos	-	A-	Baa1
Outlook	Estable	Estable	Positiva

Con respecto a las calificaciones crediticias incluidas en la anterior edición de la INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL, es necesario destacar el hecho de que las calificaciones otorgadas por las agencias de rating se han mantenido en 2021, aunque en el caso de Fitch ha mejorado la perspectiva de negativa a estable durante el 2021 y en el caso de Moody's ha mejorado en el ejercicio 2021 la perspectiva del rating del GRUPO KUTXABANK de estable a positiva.

4. GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL GRUPO KUTXABANK

4.1 Sistema de gobierno corporativo

Por lo que respecta al gobierno corporativo del Grupo, el órgano máximo de decisión de su sociedad matriz, KUTXABANK, es la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, en la que están presentes sus tres únicos accionistas, con los porcentajes de representación recogidos en el apartado 2.1 de este mismo documento.

Su sociedad matriz, KUTXABANK, cuenta con un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN compuesto por dieciséis (16) miembros, dos (2) de los cuales (Presidente Ejecutivo y Consejero Delegado) tienen carácter ejecutivo.

Asimismo, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN cuenta con una Consejera Coordinadora (independiente), que tendrá las facultades previstas en los Estatutos Sociales de KUTXABANK (cuyo detalle ha sido, asimismo, formalizado mediante el "Manual de Funciones del Consejero Coordinador", aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, en su sesión de 28/01/2016, y "el Plan de actuaciones 2021", aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, en su sesión de fecha 28/01/2021), habiéndose aprobado un nuevo Plan para 2022 en la sesión del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de 27/01/2022.

A continuación se detalla el número de cargos que ocupan los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK:

Tabla 9: Número total de cargos ocupados en Órganos de Administración

Consejero/a ⁽¹⁾	CARGOS EN EL GRUPO KUTXABANK		CARGOS AJENOS GRUPO KUTXABANK		CARGOS EN ENTIDADES SIN FINES COMERCIALES
	Número de cargos ejecutivos	Número de cargos no ejecutivos	Número de cargos ejecutivos	Número de cargos no ejecutivos	
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	1	2		2 ⁽²⁾	
Dña. Rosa María Fátima Leal Sarasti		3			
D. Jorge Hugo Sánchez Moreno		3	1	1 ⁽²⁾	1
D. Francisco Javier García Lurueña	1	3		1 ⁽²⁾	1
Dña. María Victoria Mendía Lasa		1			2
D. Joseba Mikel Arieta-araunabeña Bustinza		3		1	2
D. José Miguel Martín Herrera		3	1		
D. Alexander Bidetxea Lartategi		3		3	4
D. Ricardo del Corte Elduayen		1	1		
D. Antonio Villar Vitores		1			
Dña. Roxana Meda Inoriza		1		3	
Dña. María Manuela Escribano Riego		1			
D. José Julio Zatón Salazar		3			
D. Josu de Ortuondo Larrea		1		1	
D. Hipólito Suárez Gutiérrez		1		1	1

(1) No se ha solicitado al Banco de España autorización para que algún miembro del Consejo de Administración pueda ocupar un cargo no ejecutivo adicional, por no haberse superado los umbrales previstos en la normativa vigente.

(2) Actúa en representación de Kutxabank, S.A.

Tabla 10: Número de cargos ocupados de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

Consejero/a ⁽¹⁾	Número de cargos ejecutivos	Número de cargos no ejecutivos
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	1	2
Dña. Rosa María Fátima Leal Sarasti		1
D. Jorge Hugo Sánchez Moreno	1	1
D. Francisco Javier García Lurueña	1	1
Dña. María Victoria Mendiola Lasa		1
D. Joseba Mikel Arieta-araunabeña Bustinza		2
D. José Miguel Martín Herrera	1	1
D. Alexander Bidetxea Lartategi		4
D. Ricardo del Corte Elduayen	1	1
D. Antonio Villar Vitores		1
Dña. Roxana Meda Inoriza		2
Dña. María Manuela Escribano Riego		1
D. José Julio Zatón Salazar		1
D. Josu de Ortuondo Larrea		2
D. Hipólito Suárez Gutiérrez		2

(1) No se ha solicitado al Banco de España autorización para que algún miembro del Consejo de Administración pueda ocupar un cargo no ejecutivo adicional, por no haberse superado los umbrales previstos en la normativa vigente.

La Sociedad dispone, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, de una política para la evaluación de la idoneidad de los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control interno, responsable de la dirección financiera y otros puestos clave para el desarrollo diario de la actividad de KUTXABANK, cuyo objeto reside en establecer los criterios que dicha sociedad debe tener en cuenta para la citada evaluación.

Dicha política, que fue aprobada por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, debe entenderse de manera complementaria a lo establecido en los Estatutos Sociales, en los Reglamentos internos de los distintos Órganos de gobierno y comisiones delegadas, y en el Reglamento relativo a conflictos de interés, operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y altos directivos y relaciones intra-grupo.

Según la citada política, para la evaluación de la idoneidad de los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, los directores generales o asimilados, los responsables de funciones de control interno, el responsable de la dirección financiera y las personas que ocupan puestos clave en la Sociedad, se tendrá en cuenta su honorabilidad comercial y profesional, y sus conocimientos y experiencia. En el caso de los miembros del CONSEJO

DE ADMINISTRACIÓN, deberán evaluarse también aspectos relativos al buen gobierno, a través de indicadores como la capacidad de dedicación, la independencia y la inexistencia de conflictos de interés.

Por otro lado, KUTXABANK cuenta con una Matriz de Competencias asociada a la Política de evaluación de la idoneidad y los Sistemas de evaluación derivados de la misma, con el objetivo de que dicha matriz:

- sea una herramienta de evaluación de nuevos candidatos a miembros del Consejo;
- sirva como herramienta de evaluación, en el marco de la evaluación del equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración que la Sociedad lleva a cabo con carácter anual;
- permita la identificación de áreas a reforzar en futuros nombramientos; y,
- en su caso, permita identificar necesidades futuras de formación.

Asimismo, la Sociedad cuenta con una Política para la selección de candidatos para su designación como miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK, que tiene por objeto establecer una descripción (i) de las funciones y aptitudes necesarias para la selección de un candidato para su posterior designación, en su caso, como miembro del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del Banco, así como (ii) de la dedicación de tiempo que se requerirá para el desempeño del cargo referido.

En dicha política se recogen las funciones y aptitudes que los candidatos deberán cumplir para su designación como consejeros de KUTXABANK y, adicionalmente, en su caso, como miembros de alguna de las Comisiones Delegadas del Consejo. Las referidas aptitudes variarán en atención a la Comisión Delegada de la que se trate.

Por último, la Sociedad cuenta, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, con una política sobre el objetivo de representación para el sexo menos representado en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK.

En virtud de dicha política, que ha sido debidamente aprobada por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, KUTXABANK reconoce el valor de la diversidad en la composición del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y la importancia de contar con consejeros capaces de aportar diversos puntos de vista, perspectivas, capacidades, experiencias, trayectorias profesionales, tanto en los debates en el seno del Consejo como en sus procesos de toma de decisión, lo cual, en última instancia, conduce a la mejora en su funcionamiento y en el desarrollo de las actuaciones y adopción de decisiones que le corresponden al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Por ello, se establece como objetivo, en el medio/largo plazo, en función de la evolución y existencia de vacantes en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, obtener un mayor equilibrio entre hombres y mujeres en el seno del mismo, esto es, un incremento del porcentaje del sexo menos representado en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

A tal efecto, con el objeto de alcanzar el objetivo de representación referido, se han establecido una serie de orientaciones que la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS tendrá en cuenta para la provisión de nuevas vacantes. Concretamente, la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS viene teniendo en consideración, para la cobertura de las vacantes que surjan, el deseado equilibrio al que se refiere la política, atendiendo en su valoración de los candidatos esta circunstancia, siempre en el marco del necesario análisis de la idoneidad de los candidatos.

Por lo que se refiere a la gestión específica de su perfil de riesgo, la Sociedad cuenta con una COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO, órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta, que tiene como objetivo principal, el control y supervisión del sistema de gestión de riesgos de la Sociedad.

Dicha Comisión está formada por nueve (9) consejeros. Los integrantes de la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO son designados por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, previo informe favorable de la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión.

No podrán ser miembros de la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO aquellos Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad, y al menos la mayoría de sus miembros, y en todo caso su Presidente, deberán ser consejeros independientes. Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO se ha reunido en trece (13) ocasiones.

La COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO, a través de su Presidente, informará acerca de sus actividades a la COMISIÓN EJECUTIVA o, en su defecto, al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Este trámite de información se cumplimentará en las sesiones de la COMISIÓN EJECUTIVA o del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, según corresponda, previstas al efecto. No obstante, si el Presidente de la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO lo considera necesario en atención a la urgencia e importancia de los asuntos tratados, la información se trasladará directamente a la COMISIÓN EJECUTIVA o al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, según corresponda, en la primera sesión que se celebre tras la reunión de la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO.

4.2 Política de Gobierno Interno

Las Directrices sobre gobierno interno de la EBA (EBA/GL/2021/05) especifican los sistemas, procedimientos y mecanismos de gobierno interno que, entre otros, las entidades de crédito, deben implementar para garantizar una gestión eficaz y prudente de las mismas.

Las referidas Directrices, en su párrafo 90, señalan que, al establecer políticas y documentar los sistemas de gobierno, las entidades deberán considerar determinados aspectos recogidos en las propias Directrices y valorar su combinación en un único documento, en cuyo nivel de aplicación ha de tenerse en cuenta el principio de proporcionalidad.

KUTXABANK elaboró y formalizó la POLÍTICA DE GOBIERNO INTERNO con el objetivo de cumplir con los requerimientos anteriores. En ella se documentan los principales sistemas, procedimientos, políticas y mecanismos de gobierno interno del GRUPO KUTXABANK, contando de esta forma con un documento matriz que enmarca y del que toman razón cuantas políticas y procedimientos se establezcan al respecto y que, en ocasiones, vienen, de hecho, expresamente referenciados en dicho documento.

4.3 Marco de Gestión del Riesgo

En la POLÍTICA DE GOBIERNO INTERNO, aprobada por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK en su sesión del 30/05/2019, se establece que además del papel desempeñado por las líneas de defensa y por las Funciones de Control Interno, el GRUPO KUTXABANK debe contar con una gobernanza del riesgo formalmente establecida, a través de la cual su CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN establezca las pautas a seguir en relación a la gestión del riesgo.

Así, la gobernanza de la gestión del riesgo del Grupo se apoya en tres pilares principales:

- El MARCO DE APETITO AL RIESGO donde se establecen las directrices estratégicas del Grupo en lo que se refiere a la gestión de su perfil global del riesgo
- EL MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO donde se establecen las directrices del Grupo en el ámbito técnico, organizativo y de gobernanza del riesgo
- Los MANUALES DE POLÍTICAS DE GESTIÓN de los tipos de riesgo más relevantes

Estos documentos constituyen la principal referencia estratégica del Grupo en materia de gestión del riesgo. A continuación se detallan sus principales contenidos:

MARCO DE APETITO AL RIESGO

El MARCO DE APETITO AL RIESGO es el documento a través del cual los Órganos de gobierno de KUTXABANK establecen las directrices estratégicas aplicables al Grupo en relación con su perfil global de riesgo.

Las citadas directrices estratégicas son el reflejo de la visión de los Órganos de gobierno de KUTXABANK sobre esta materia, y se materializan en los siguientes contenidos:

- La Declaración genérica de apetito al riesgo
- Los rasgos cualitativos básicos que deben caracterizar el perfil global de riesgo del Grupo
- Los indicadores de riesgo que van a componer la Batería Central de Indicadores y la Batería de Indicadores Complementarios y sobre los que se establecen diversos objetivos y umbrales, así como protocolos de actuación a aplicar en caso de vulneración de estos últimos
- Las Políticas Generales de Gestión del Riesgo aplicables a la globalidad de los riesgos
- El sistema de monitorización a disposición de los Órganos de gobierno para seguir la evolución del perfil global de riesgo del Grupo

Información con relevancia prudencial

Por tanto, se trata de un documento estratégico del máximo nivel, cuyas directrices deberán ser tenidas en cuenta y respetadas por cualquier planteamiento estratégico y/o de negocio que se adopte en el Grupo.

A través del MARCO DE APETITO AL RIESGO, los Órganos de gobierno de KUTXABANK establecen su nivel de apetito al riesgo, tanto en términos cualitativos como cuantitativos. En este segundo caso, se establecen objetivos corporativos y umbrales de observación y alerta para una serie de indicadores de riesgo clave, que conforman su Batería Central de Indicadores.

El establecimiento del nivel de apetito al riesgo del Grupo se complementa con la puesta a disposición de los Órganos de gobierno de KUTXABANK de una serie de directrices recogidas en los diferentes documentos que forman parte del Marco de Gestión del Riesgo y que les permiten impulsar al Grupo hacia el perfil global de riesgo deseado.

Adicionalmente, tanto los Órganos de gobierno de KUTXABANK como su Alta Dirección cuentan con un sistema de monitorización que les permite la obtención de una opinión informada sobre el perfil global de riesgo del Grupo, así como de su evolución pasada y previsible para el futuro.

La versión del MARCO DE APETITO AL RIESGO vigente a 31/12/2021 fue aprobada por el Consejo de Administración de KUTXABANK el 24/06/2021.

MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

Por su parte, en el MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO del GRUPO KUTXABANK se establecen las pautas a seguir en dicha materia, con contenidos de tipo técnico, organizativo y de gobernanza.

Por tanto, se trata de un documento estratégico del máximo nivel, que complementa las directrices estratégicas recogidas en el MARCO DE APETITO AL RIESGO con pautas relativas al gobierno interno de la gestión del riesgo en el Grupo. Entre sus principales contenidos, cabe señalar los siguientes:

1. Los participantes en el gobierno interno de la gestión del riesgo del Grupo
2. La tipología corporativa de riesgos del Grupo
3. El papel ex ante de la Función de Gestión de Riesgos en el proceso de toma de decisiones
4. Las fases del ciclo de gestión del riesgo
5. La asignación de responsabilidades sobre las citadas fases
6. El Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ICAAP)
7. El Proceso de Evaluación de la Adecuación de la Liquidez Interna (ILAAP)
8. La Política de información al mercado en materia de riesgos

9. La Política de difusión interna de la cultura del riesgo

La versión vigente a 31/12/2021 del MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO fue aprobada por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK en su sesión del 30/12/2021.

MANUALES DE POLÍTICAS DE GESTIÓN

Para aquellos tipos de riesgo más relevantes, las directrices generales emitidas a través del MARCO DE APETITO AL RIESGO y del MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO deben ser complementadas con directrices específicas, que serán establecidas a través de los correspondientes MANUALES DE POLÍTICAS DE GESTIÓN de los diversos tipos de riesgo.

Estos Manuales podrán incluir contenidos específicos para el tipo de riesgo en cuestión. A modo orientativo, cabe citar los siguientes:

- La definición corporativa del tipo de riesgo
- Los subriesgos presentes en la categoría de riesgo objeto del Manual
- Las posibles vías de materialización de cada subriesgo
- Los factores de riesgo subyacentes en cada subriesgo
- Los principales indicadores de riesgo objeto de seguimiento
- Los límites establecidos (en su caso) sobre los citados indicadores
- Las Políticas de gestión específicas
- Los principales elementos que deben componer el Marco de Control del tipo de riesgo, incluyendo sus diversas fases (admisión, medición, seguimiento, mitigación y reporting)

4.4 Políticas Generales de gestión del riesgo

Las POLÍTICAS GENERALES DE GESTIÓN DEL RIESGO recogen las líneas de actuación del GRUPO KUTXABANK en lo relativo a la gestión de su perfil global de riesgo.

Se trata de pautas generales que deberán ser tenidas en cuenta en los procesos de toma de decisiones de todas las sociedades que componen el GRUPO KUTXABANK, por lo que deberán ser ampliamente difundidas y conocidas en el seno del Grupo.

AMBITO DE GESTIÓN: LA DEFENSA DE VALOR DEL GRUPO

1. Los siguientes principios generales de gestión deberán aplicarse en el ámbito consolidado del GRUPO KUTXABANK. Por tanto, la gestión de los distintos tipos de riesgo deberá abarcar tanto a KUTXABANK como a las sociedades que, por razón de su actividad, formen parte de su grupo consolidable de entidades de crédito. La gestión del riesgo en el Grupo deberá abarcar también a aquellas funciones propias de su actividad que hayan sido externalizadas
2. Para todos los casos, el riesgo se definirá como la posibilidad de que el Grupo incurra, por los motivos previstos para cada categoría, en una pérdida de valor económico. Por tanto, el ámbito de la gestión del riesgo vendrá marcado por la defensa del valor real del Grupo, abarcando no sólo las pérdidas más o menos explícitas desde el punto de vista contable, sino también situaciones de lucro cesante, pérdida de expectativas, así como posibles deterioros en el valor real de los diferentes activos del Grupo, con independencia de su reflejo contable

PERFIL GLOBAL DEL RIESGO: MEDIO – BAJO

3. El Grupo considera que la tendencia a presentar un perfil de riesgo medio-bajo constituye un elemento clave de su modelo de gestión, sobre la base de su responsabilidad social, ya que en último término representa la mejor garantía de la continuidad en el tiempo de sus actividades y, por tanto, de su contribución a la sociedad a través de sus accionistas
4. El mantenimiento de un perfil de riesgo medio-bajo en un grupo financiero requiere de la existencia de una relación coherente entre la magnitud y complejidad de su exposición a los diferentes tipos de riesgo, la capacidad técnica disponible para su control y gestión, y el nivel de recursos propios que acredite. El Grupo se compromete a mantener de forma permanente una relación equilibrada entre los tres elementos citados

RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

5. La responsabilidad última sobre el perfil de riesgo del Grupo corresponde al Consejo de Administración de KUTXABANK, S.A.

6. En el ámbito del ejercicio de la citada responsabilidad, el Consejo de Administración de KUTXABANK deberá aprobar un MARCO DE APETITO AL RIESGO del Grupo, impulsando su implantación y monitorizando su grado de cumplimiento

OTROS PRINCIPIOS GENERALES DE GESTIÓN DEL RIESGO

7. El Grupo deberá asegurarse de que su política retributiva no contiene mecanismos de incentivos que, por su diseño o relevancia, puedan comprometer la aplicación de los criterios corporativos de gestión del riesgo por parte de su personal
8. En relación con la suficiencia de los medios destinados al control del riesgo, el Grupo no deberá abordar nuevas actividades o iniciativas sin analizar los riesgos que conlleven y comprobar que son coherentes con su estrategia y que cuenta con los medios adecuados para su gestión. A estos efectos, el Grupo se dotará de un COMITÉ DE NUEVOS PRODUCTOS que garantice que se ha realizado un análisis suficiente de los riesgos ligados a los nuevos productos o servicios con carácter previo a su comercialización
9. Cuando, por motivos plenamente justificados, el Grupo lleve a cabo actividades atípicas, o a través de estructuras societarias complejas, o en jurisdicciones poco transparentes o que no cumplan los estándares internacionales de supervisión bancaria, se asegurará de que tanto sus Órganos de gobierno como su alta dirección tengan un conocimiento suficiente de dichas actividades
10. El Grupo dispondrá de marcos de control específicos suficientemente documentados y formalizados para los tipos de riesgo más relevantes, cuyo grado de complejidad dependerá del grado de relevancia de cada riesgo, prevaleciendo en todo momento el principio de proporcionalidad
11. El Grupo deberá contar con planes de contingencia que establezcan las acciones a tomar en aquellos casos en los que determinadas eventualidades pudieran afectar a elementos críticos de su actividad
12. El Grupo debe verificar el efectivo cumplimiento de las políticas formuladas y los procedimientos previstos en materia de gestión de riesgos, así como la solidez de las herramientas utilizadas y la calidad de la información manejada, mediante la auditoría independiente de los citados elementos, dentro de los parámetros marcados por el principio de proporcionalidad
13. El Grupo promoverá la implantación en su seno de una cultura de riesgos integrada, basada en una comprensión suficiente de los riesgos a los que se expone y de la forma en que se gestionan. A estos efectos, difundirá internamente las líneas generales en las que se basa dicha gestión

14. El Grupo tendrá en cuenta los riesgos climáticos y medioambientales como factores de riesgo subyacentes a las categorías de riesgo ya existentes, al formular y aplicar su estrategia de negocio y sus marcos de gobernanza y de gestión de riesgos

4.5 Tipología Corporativa de Riesgos

En el MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO del GRUPO KUTXABANK se establece la tipología corporativa de riesgos, que se establece en diversos niveles:

- CATEGORÍAS: en un primer nivel se clasifican los riesgos en función de su naturaleza genérica (crediticios, financieros, operacionales, actividades no bancarias...)
- RIESGOS: en un segundo nivel, los riesgos se clasifican atendiendo a su naturaleza específica, pero también a su encaje en la estructura organizativa del Grupo. Este nivel de categorización se utiliza para la asignación de responsabilidades de alto nivel sobre su gestión
- SUBRIESGOS: en un tercer nivel, los riesgos se clasifican en función de su naturaleza más concreta. Este nivel de categorización se utiliza para el establecimiento de mecanismos concretos de gestión

De esta forma, se delimitan ámbitos de gestión sin perjuicio de que, en cada uno de ellos, concurren diferentes factores de riesgo, muchos de los cuales pueden subyacer en multitud de riesgos y subriesgos.

A continuación se enumeran las diferentes categorías de riesgo que forman la tipología corporativa de riesgos del GRUPO KUTXABANK, en función de los dos primeros niveles anteriores:

RIESGOS CREDITICIOS

1. Riesgo de crédito
2. Riesgo de contraparte
3. Riesgo país
4. Riesgo soberano

RIESGOS FINANCIEROS

5. Riesgo estructural de tipo de interés
6. Riesgo estructural de tipo de cambio
7. Riesgo de liquidez
8. Riesgo de mercado

RIESGOS OPERACIONALES

9. Riesgo operacional
10. Riesgo tecnológico

Información con relevancia prudencial

11. Riesgo reputacional
12. Riesgo de cumplimiento normativo
13. Riesgo de modelo

RIESGOS DE ACTIVIDADES NO BANCARIAS

14. Riesgo de la actividad aseguradora
15. Riesgo de la actividad inmobiliaria
16. Riesgo en sociedades participadas

OTRAS CATEGORÍAS DE RIESGO

17. Riesgo estratégico
18. Riesgo del negocio bancario
19. Riesgo de pensiones

RIESGOS GLOBALES

20. Riesgo de concentración
21. Riesgo global

4.6 Asignación de responsabilidades

En el MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO se establece a diferentes niveles de decisión la asignación de responsabilidades para la gestión de cada una de las categorías de riesgo definidas en el apartado anterior:

Los niveles de decisión considerados son los siguientes:

- Nivel de decisión
- Nivel de gestión/supervisión
- Nivel de auditoría

Según esta distribución, dos de los niveles de responsabilidad (Responsabilidad general y Auditoría) son asignados de manera uniforme para todos los tipos de riesgo identificados. Por su parte, la Responsabilidad ejecutiva, la Responsabilidad sobre el marco de control de cada tipología de riesgo y la Coordinación del marco de control serán asignados de forma diferente en función del tipo de riesgo.

En la tabla siguiente se resumen los niveles de decisión considerados y la asignación de responsabilidades para cada uno de ellos:

Tabla 11: Niveles de decisión y asignación de responsabilidades

NIVEL DE DECISIÓN	Responsabilidad general	Consejo de Administración
	Responsabilidad ejecutiva	Comités ejecutivos especializados
NIVEL DE GESTIÓN / SUPERVISIÓN	Responsabilidad sobre marcos de control	Reparto de responsabilidades entre la primera y la segunda línea de defensa sobre las tareas identificadas para cada fase del ciclo de gestión de cada tipo de riesgo
	Coordinación marcos de control	Áreas coordinadoras
NIVEL DE AUDITORÍA	Auditoría	Auditoría Interna

NIVEL DE DECISIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En el ámbito del gobierno interno de la gestión del riesgo, y en su condición de órgano único responsable de la administración y supervisión de la Entidad, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK es el responsable último de la evolución del perfil global de riesgo del Grupo.

Por una parte, en su función de dirección, es responsable del establecimiento de la estrategia del Grupo en materia de gestión del riesgo (MARCO DE APETITO AL RIESGO), así como del diseño e implantación de un marco de gobierno (MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO) acorde con la estrategia fijada.

Por otra parte, en su función de supervisión, es responsable de realizar un seguimiento efectivo de la aplicación de las directrices mencionadas, y en especial de la evolución del perfil global de riesgo del Grupo.

Tanto los ESTATUTOS SOCIALES como el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK otorgan a este órgano diversas responsabilidades relacionadas con la gestión del riesgo:

- Establecer los principios y políticas que marquen las líneas generales de actuación de Grupo, en materia de gestión de riesgos, que serán revisados y actualizados periódicamente. Asimismo, de considerarse conveniente, se aprobarán políticas específicas para los tipos de riesgo más relevantes
- Definir las líneas generales de la política de capital del Grupo, determinando, si así se considera conveniente, el exceso de recursos propios que se desea mantener respecto de las exigencias normativas, así como los mecanismos disponibles para garantizar los niveles de solvencia previstos. Dicha política se plasmará en la formulación de unos objetivos corporativos de solvencia. Asimismo, se mantendrá al corriente de los resultados de la planificación formal de la situación de solvencia del Grupo, que incluirá ejercicios que evalúen su capacidad financiera para abordar eventuales escenarios de crisis
- Delimitar los diferentes ámbitos de gestión del riesgo y asignar la responsabilidad sobre los mismos. Para ello, establecerá una tipología oficial de riesgos y unos niveles de responsabilidad sobre los mismos, quedando conformados los diferentes ámbitos de gestión por la combinación de ambos elementos
- Dotar al Grupo de una estructura organizativa adecuada y suficiente en materia de gestión de riesgos, de manera que las responsabilidades asignadas vayan acompañadas de los recursos técnicos y humanos suficientes para el desempeño de las funciones otorgadas

- Estar permanentemente informado acerca del nivel de exposición, naturaleza y marco de control de todos los riesgos a los que esté expuesto el Grupo, manteniendo en cada caso un nivel de conocimiento proporcional a la relevancia del riesgo en cuestión

Para el desempeño de las responsabilidades descritas, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN cuenta con el asesoramiento de sus comisiones, y en especial de la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO, cuya composición y funciones se detalla en el INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO del Grupo.

COMITÉS EJECUTIVOS

El Grupo cuenta con una serie de comités ejecutivos especializados que cuentan con REGLAMENTOS donde se especifican aspectos como su composición, funcionamiento, responsabilidades, etc.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con un MARCO DE ESCALADO DE DECISIONES donde se especifica el itinerario que deben seguir las principales decisiones que escalan por encima de cierto nivel organizativo, y donde se establece en qué órgano (ejecutivo o de gobierno) deben ser aprobadas.

En el ámbito del gobierno interno de la gestión del riesgo, cabe establecer la siguiente correspondencia entre los citados comités y la responsabilidad genérica sobre los principales tipos de riesgo:

Tabla 12: Correspondencia entre los Comités y las categorías de riesgo

	CATEGORÍA DE RIESGO	COMITÉ
RIESGOS CREDITICIOS	RIESGO DE CRÉDITO	COMITÉ DE RIESGOS
	RIESGO DE CONTRAPARTE	COMITÉ DE RIESGOS
	RIESGO PAÍS	COMITÉ DE RIESGOS
	RIESGO SOBERANO	COAP
RIESGOS FINANCIEROS	RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS	COAP
	RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE CAMBIO	COAP
	RIESGO DE LIQUIDEZ	COAP
	RIESGO DE MERCADO	COAP
RIESGOS OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONAL	COMITÉ DE RIESGO OPERACIONAL
	RIESGO TECNOLÓGICO	COMITÉ DE MEDIOS
	RIESGO REPUTACIONAL	COMITÉ DE DIRECCIÓN
	RIESGO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO / COMITÉ DE DIRECCIÓN
	RIESGO DE MODELO	COMITÉ DE MODELOS
RIESGO DE ACTIVIDADES NO BANCARIAS	RIESGO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA	COMITÉ DE DIRECCIÓN
	RIESGO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA	COMITÉ DE DIRECCIÓN
	RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS	COMITÉ DE PARTICIPADAS
OTRAS CATEGORÍAS DE RIESGO	RIESGO ESTRATÉGICO	COMITÉ DE DIRECCIÓN
	RIESGO DEL NEGOCIO BANCARIO	COMITÉ DE DIRECCIÓN
	RIESGO DE PENSIONES	COMITÉ DE DIRECCIÓN
RIESGOS GLOBALES	RIESGO DE CONCENTRACIÓN	COMITÉ DE RIESGOS
	RIESGO GLOBAL	COMITÉ DE DIRECCIÓN

NIVEL DE GESTIÓN / SUPERVISIÓN

Una vez asignadas las responsabilidades en los niveles de decisión, resulta necesario abordar la asignación de responsabilidades sobre los elementos concretos que pueden conformar el marco de control de un determinado tipo de riesgo.

De esta manera, se realiza el reparto de responsabilidades entre la primera y la segunda línea de defensa sobre las tareas identificadas para cada fase del ciclo de gestión de cada tipo de riesgo.

Cada marco de control es coordinado por una única área responsable. La condición de área coordinadora de un marco de control no implica la asunción de la responsabilidad sobre la totalidad de sus elementos, pero sí incluye:

1. La recopilación de toda la información relevante sobre el marco de control
2. El mantenimiento de un conocimiento general sobre el marco de control
3. La interlocución con terceros en lo relativo al marco de control que coordina:
 - a. Con el comité ejecutivo responsable del marco de control
 - b. Con la Comisión de Control del Riesgo
 - c. Con las Funciones de Control Interno
 - d. Con las autoridades supervisoras

NIVEL DE AUDITORÍA

La actividad fundamental de la FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA consiste en aportar aseguramiento independiente sobre la calidad y eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno. Para conseguir este objetivo, esta función depende jerárquicamente de la Presidencia del Banco y funcionalmente de la COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO.

La FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA se constituye como la tercera línea de defensa y presta, de forma independiente y objetiva, servicios de aseguramiento y consultoría concebidos para agregar valor y ayudar a la organización a la consecución de sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, de control y de gobierno. La naturaleza y el alcance de los trabajos de consultoría que se realizan desde AUDITORÍA INTERNA son acordados previamente con la Dirección involucrada. En ningún caso, la FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA asume responsabilidades de gestión ni participar en la toma de decisiones ejecutivas.

Información con relevancia prudencial

Las principales funciones asumidas por la FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA y por el Director de Auditoría Interna se encuentran recogidas en su ESTATUTO vigente, aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN en diciembre de 2020. Por su parte, el MANUAL DE POLÍTICAS DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA desarrolla las principales políticas y directrices a considerar por la FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.

Por su parte, una de las funciones de la COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO, tal y como está recogido en su REGLAMENTO, es:

Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos (...). A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Órgano de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento

En línea con dicha función, la COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO recibe información puntual sobre los trabajos realizados por la FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA en relación con el gobierno interno de la gestión del riesgo del Grupo, así como sobre sus conclusiones.

4.7 Sistema de monitorización

Para que la implantación de un MARCO DE APETITO AL RIESGO sea efectiva, es imprescindible que los Órganos de gobierno del Grupo cuenten con un SISTEMA DE MONITORIZACIÓN que les permita tener acceso periódico a una imagen fiel y actualizada de la evolución del perfil de riesgo del Grupo, así como del grado de cumplimiento de las directrices.

El sistema de monitorización establecido dentro del MARCO DE APETITO AL RIESGO del GRUPO KUTXABANK maneja un volumen de información proporcional con la utilización que se va a hacer de la misma, y mantiene unos estándares de periodicidad y fiabilidad en su difusión que permiten una toma de decisiones informada a los Órganos de gobierno y Dirección.

El SISTEMA DE MONITORIZACIÓN del perfil de riesgo del GRUPO KUTXABANK se compone de las siguientes HERRAMIENTAS DE MONITORIZACIÓN:

MAPA CORPORATIVO DE RIESGOS

Elaborado y presentado a la Comisión de Control del Riesgo con periodicidad anual, el MAPA CORPORATIVO DE RIESGOS ofrece una visión amplia, pero resumida, sobre los principales tipos de riesgo a los que está expuesto el GRUPO KUTXABANK.

Entre sus principales contenidos, cabe destacar:

- Repaso a la tipología corporativa de riesgos y subriesgos
- Descripción de las principales vías de materialización de cada subriesgo, y análisis de los factores de riesgo subyacentes en cada caso
- Evaluación cualitativa de materialidad de los factores de riesgo climático y medioambiental
- Análisis de relevancia de cada riesgo, y de su evolución futura previsible
- Mapeo entre los principales tipos de riesgo y su presencia en las sociedades del Grupo
- Principales materializaciones de riesgos
- Descripción resumida de los principales aspectos relevantes de cada riesgo
- Descripción resumida de los principales aspectos relevantes de cada subriesgo

CUADRO DE MANDO CORPORATIVO DE RIESGOS

Este documento se elabora en el ámbito del Grupo Reservado y se difunde trimestralmente, en dos versiones: la versión completa se presenta en la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO, mientras que la versión reducida se proporciona a los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. La única diferencia entre ambas versiones radica en

que la versión reducida no contiene los informes de soporte utilizados para el cálculo de los diferentes indicadores de riesgo.

Los principales contenidos del Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos son los siguientes:

BATERÍA CENTRAL DE INDICADORES

Este informe, de periodicidad trimestral, ofrece un seguimiento sistemático sobre la evolución de los indicadores de riesgo más relevantes para el Grupo, con relación a los objetivos y umbrales establecidos en su MARCO DE APETITO AL RIESGO, de forma que se pueda verificar de forma inmediata el grado de cumplimiento de los objetivos marcados y, en su caso, detectar las posibles vulneraciones de los umbrales de observación y/o alerta.

BATERÍA DE INDICADORES COMPLEMENTARIOS

Este informe, de periodicidad trimestral, ofrece un seguimiento sistemático sobre la evolución de un número más amplio de indicadores, para los que se establecen umbrales para ámbitos más reducidos (por entidad y/o línea de negocio), de forma que se pueda detectar las posibles vulneraciones de los umbrales.

BATERÍA DE INDICADORES BÁSICOS DE SEGUIMIENTO

Este informe, también de periodicidad trimestral, ofrece un seguimiento sistemático sobre la evolución de un conjunto mucho más amplio de indicadores. En este caso, se categorizará la situación del Grupo para cada indicador de riesgo en una escala de cuatro niveles o buckets, de forma que ayude a interpretar cual es la posición relativa de cada indicador respecto del objetivo corporativo de perfil de riesgo.

También se incluyen informes de soporte para cada indicador.

INFORMES MONOGRÁFICOS

Adicionalmente, los Órganos de gobierno reciben información monográfica sobre los tipos de riesgo más relevantes, normalmente a través de presentaciones realizadas por sus respectivos coordinadores ante la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO.

De manera orientativa, estas ponencias monográficas tienen lugar varias veces al año, para los tipos de riesgo más relevantes, y al menos una vez al año para los tipos de riesgo de relevancia media.

En cumplimiento del RD 84/2015, que desarrolla la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la naturaleza, cantidad, formato y frecuencia de la información sobre riesgos que deben recibir los Órganos de gobierno ha sido determinada por la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO junto con el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Tabla 13: Gobernanza del sistema de monitorización

HERRAMIENTA	FRECUENCIA	DESTINATARIOS
BATERÍA CENTRAL DE INDICADORES DE RIESGO	TRIMESTRAL	ALTA DIRECCIÓN COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
BATERIA DE INDICADORES COMPLEMENTARIOS	TRIMESTRAL	ALTA DIRECCIÓN COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
BATERÍA DE INDICADORES BÁSICOS DE SEGUIMIENTO	TRIMESTRAL	ALTA DIRECCIÓN COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MAPA CORPORATIVO DE RIESGOS	ANUAL	ALTA DIRECCIÓN COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
INFORMES MONOGRÁFICOS SOBRE LOS TIPOS DE RIESGO MÁS RELEVANTES	EN FUNCIÓN DEL GRADO DE RELEVANCIA	COMITÉS ESPECIALIZADOS (en su caso) COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

5. NIVEL DE SOLVENCIA DEL GRUPO KUTXABANK

5.1 Recursos propios computables

Los Recursos Propios Computables a efectos de la normativa de solvencia difieren sustancialmente de los fondos propios en su acepción contable, ya que obedecen a criterios distintos, en la mayoría de los casos más restrictivos.

Adicionalmente, también existen diferencias entre el perímetro de consolidación sobre el que se aplica la normativa de solvencia, y que corresponde con el Grupo consolidable de entidades de crédito, y el perímetro de consolidación sobre el que se formulan las cuentas anuales públicas del Grupo. En el apartado 1.3 de este mismo documento se detallan las sociedades que reciben un tratamiento diferente bajo uno y otro prisma.

Adicionalmente, cabe recordar que Basilea III articuló diversos mecanismos transitorios destinados a facilitar una aplicación progresiva de sus nuevas disposiciones.

Por último, las graves perturbaciones económicas causadas por la pandemia de COVID-19 y las excepcionales medidas de contención adoptadas por las autoridades afectaron de manera significativa a los principales agentes económicos. Esto provocó la publicación, con fecha 26 de junio de 2020, del Reglamento 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modificaban tanto el CRR como el CRR II en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19 y que supuso la prórroga por dos años de las disposiciones transitorias sobre la aplicación de la NIIF 9, limitando el efecto negativo que pueda tener en el capital de las entidades un eventual aumento de las provisiones para pérdidas crediticias previstas, y el establecimiento, con carácter temporal, de un filtro prudencial sobre las exposiciones a bonos soberanos, dirigido a atenuar las consecuencias de la volatilidad de los mercados financieros sobre la solvencia de las entidades.

Por lo tanto, también existen diferencias entre los Recursos Propios Computables calculados aplicando las disposiciones transitorias (versión phased-in) y los que se calculan aplicando las normas que regirán cuando finalice dichas disposiciones transitorias (versión fully loaded).

Cómputo de los RRPP y conciliación con el balance consolidado público

En la siguiente tabla se incluye la conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros públicos auditados, incluyendo la referencia a los diferentes elementos de la plantilla EU CC1.

Tabla 14: EU CC2 - Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados

		Balance según los estados financieros publicados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia a la tabla EU CC1
		Al final del período	Al final del período	
(Miles de euros)				
Activos – Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados				
1	Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	5.692.988	5.692.388	
2	Activos financieros mantenidos para negociar	61.770	61.770	
3	Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	56.791	31.385	
4	Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	5.895.291	5.331.913	
5	Activos financieros a coste amortizado	50.150.177	49.972.956	
6	Derivados - contabilidad de coberturas	47.854	47.854	
7	Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	169.425	330.356	
8	Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	27.893	-	
9	Activos tangibles	796.070	777.063	
10	Activos intangibles	401.547	391.826	8
11	Activos por impuestos	1.744.522	1.725.410	10
12	Otros activos	214.308	278.827	
13	Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	546.040	546.040	
	Activos totales	65.804.676	65.187.788	
Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados				
14	Pasivos financieros mantenidos para negociar	65.578	65.578	
15	Pasivos financieros a coste amortizado	57.263.411	57.286.842	
16	Derivados - contabilidad de coberturas	445.861	445.861	
17	Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	621.395	-	
18	Provisiones	471.933	470.068	
19	Pasivos por impuestos	379.364	367.367	10
20	Otros pasivos	247.169	242.107	
	Total pasivo	59.494.711	58.877.823	
Recursos propios				
21	Capital	2.060.000	2.060.000	1
22	Prima de emisión	-	-	
23	Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	-	-	
24	Otros elementos de patrimonio neto	-	-	
25	Ganancias acumuladas	1.070.464	1.039.362	2
26	Reservas de revalorización	-	-	
27	Otras reservas	2.455.123	2.486.225	2
28	(-) Acciones propias	-	-	
29	Resultado atribuido a la sociedad dominante	216.458	216.458	EU-5 a
	Total fondos propios	5.802.045	5.802.045	
30	Otro resultado global acumulado	500.336	500.336	3
30.1	del que: Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo [parte eficaz]	(53.356)	(53.356)	11
31	Intereses minoritarios [participaciones no dominantes]	7.584	7.584	5
	Total recursos propios	6.309.965	6.309.965	

En la siguiente tabla se muestra la composición de los Recursos Propios Computables del GRUPO KUTXABANK tras la aplicación de los filtros y deducciones recogidas en el CRR a 31/12/2021, incluyendo la referencia correspondiente al balance en el ámbito reglamentario de consolidación de la tabla EU CC2:

Tabla 15: EU CC1 - Composición de los fondos propios reglamentarios

	Importes	Referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación de la tabla EU CC2
(Miles de euros)		
Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas		
1	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	2.060.000
	De los cuales: acciones ordinarias	2.060.000
2	Ganancias acumuladas	3.483.033
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	500.336
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	2.065
EU-5 a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	86.583
6	Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	6.132.017
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios		
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	(3.429)
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	(354.762)
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del CRR) (importe negativo)	(466.520)
11	Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	53.356
27a	Otros ajustes reglamentarios	(25.702)
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	(797.057)
29	Capital de nivel 1 ordinario	5.334.960
Capital de nivel 1 adicional instrumentos		
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	-
Capital de nivel 1 adicional ajustes reglamentarios		
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-
44	Capital de nivel 1 adicional	-
45	Capital de nivel 1 (capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	5.334.960
Capital de nivel 2: instrumentos		
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	-
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios		
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	-
58	Capital de nivel 2	-
59	Capital total (capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	5.334.960
60	Importe total de la exposición al riesgo	30.171.202
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones		
61	Capital de nivel 1 ordinario	17,68%
62	Capital de nivel 1	17,68%
63	Capital total	17,68%
64	Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad	7,68%
65	De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital	2,50%
EU-67b	De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo	0,68%
68	Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	12,51%
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)		
72	Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	193.257
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles)	157.564
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC)	114.748

* Se omiten las filas sin información

Por tanto, a 31/12/2021, los fondos propios contables del GRUPO KUTXABANK ascienden a 5.802 MM€, con un Patrimonio Neto de 6.310 MM€. Por su parte, sus Recursos Propios Computables, calculados según los parámetros de la normativa de solvencia, se sitúan en 5.335 MM€.

Tabla 16: Total Recursos Propios Computables del Grupo

(Miles de euros)	Importe	%
Total Fondos propios computables	5.334.960	100%
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	5.334.960	100%
Capital de nivel 1 adicional (AT1)	0	0%
Capital de nivel 2 (T2)	0	0%

Composición del Capital de Nivel 1

El Capital de Nivel 1 del GRUPO KUTXABANK (TIER 1) supone el 100% de sus Recursos Propios Computables, y se compone en su totalidad por Capital de nivel 1 ordinario (CET1). Este tipo de capital se caracteriza por su elevada calidad, y por su disponibilidad inmediata para la compensación de posibles pérdidas y estabilidad en el tiempo.

A 31/12/2021 el TIER 1 del Grupo asciende a 5.335 MM€, y se compone de las siguientes partidas:

- El capital social de la Entidad (2.060 MM€ a 31/12/2021), materializado en acciones ordinarias, cuyas principales características se detallan en la tabla EU CCA que se presenta en este apartado del presente documento
- Las reservas acumuladas
- Ajuste transitorio para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9 y del incremento de provisiones asociado a la crisis del COVID-19, tal como se establece en el artículo 473 del CRR modificado por el Reglamento (UE) 2020/873
- La parte del beneficio neto consolidado del GRUPO KUTXABANK de 2021 que va a ser destinada a reservas
- Deducción de CET1 correspondiente a la constitución de provisiones adicionales en cumplimiento de la recomendación emitida por el BCE y lo establecido en el CRR para la cobertura de exposiciones dudosas para alcanzar una cobertura progresiva de hasta el 100% de los activos dudosos, en función de su antigüedad y el tipo de garantía con el que cuentan
- La parte computable de los intereses minoritarios

- Otro resultado integral acumulado, en el que se incluyen principalmente las ganancias no realizadas presentes en las carteras de títulos valoradas a valor razonable
- Ajuste transitorio de las pérdidas y ganancias de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global correspondientes a las exposiciones frente a las administraciones centrales, a las administraciones regionales o las autoridades locales de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del CRR y a las exposiciones frente a entes del sector público de conformidad con el artículo 116, apartado 4 del CRR, calculado de acuerdo al artículo 468 del CRR que ha sido sustituido por el Reglamento (UE) 2020/873
- Deducciones asociadas a los activos intangibles del Grupo, en su mayor parte fondos de comercio. El tratamiento de este tipo de activos a efectos de la solvencia de las entidades financieras ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2020/2176 en lo referente a los activos intangibles asociados a desarrollos internos de programas informáticos
- Ajustes realizados sobre el CET1 en aplicación de filtros prudenciales
Deducciones asociadas a activos fiscales diferidos que dependan de rendimientos futuros y no reciban el tratamiento alternativo previsto en la normativa aplicable para aquellos que provengan de diferencias temporarias

A continuación se incluye una descripción de las principales características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario así como todas las condiciones de las mismas:

Tabla 17: EU CCA - Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios

		Requisitos de fondos propios
1	Emisor	Kutxabank, S.A.
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	2095
2a	Colocación pública o privada	Privada
3	Legislación aplicable al instrumento	Legislación Española
3a	Reconocimiento contractual de las competencias de depreciación y conversión de las autoridades de resolución	No
	<i>Tratamiento normativo</i>	
4	Tratamiento actual teniendo en cuenta, en su caso, las normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario
6	Admisibles a título individual/ (sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y Consolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones Ordinarias
8	Importe reconocido en el capital reglamentario o en los pasivos admisibles (moneda en millones, en la fecha de información más reciente)	2.060
9	Importe nominal de instrumento	1.030 euros
EU-9a	Precio de emisión	N/A
EU-9b	Precio de reembolso	N/A
10	Clasificación contable	Patrimonio neto
11	Fecha de emisión inicial	N/A
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	N/A
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	N/A
	<i>Cupones/dividendos</i>	
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	N/A
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No
EU-20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
EU-20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo
23	Convertible o no convertible	No convertible
24	Si son convertibles, factor(es) que ponen en marcha la conversión	N/A
25	Si son convertibles, total o parcialmente	N/A
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	N/A
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	N/A
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	N/A
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	N/A
30	Características de la depreciación	No
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	N/A
32	En caso de depreciación, total o parcial	N/A
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	N/A
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	N/A
EU-34a	Tipo de subordinación (solo para los pasivos admisibles)	N/A
EU-34b	Orden de prelación del instrumento en los procedimientos de insolvencia ordinarios	1
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	Instrumentos de Capital de Nivel 1 Adicional
36	Características no conformes tras la transición	No
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	No
EU-37a	Enlace al mandato completo y a las condiciones del instrumento (señalización)	N/A
*N/A» cuando la pregunta no procede		

Composición del Capital de nivel 2

Las partidas de balance computables como capital de nivel 2 (TIER 2) constituyen una segunda línea de solvencia, que podría ser utilizada para compensar posibles pérdidas futuras, aunque no de manera inmediata. Además, se caracterizan por un cierto grado de volatilidad, lo que de alguna manera limita su capacidad para dar cobertura a riesgos de modo permanente.

Información con relevancia prudencial

A 31/12/2021, los Recursos Propios Computables del GRUPO KUTXABANK no incluyen TIER 2.

A 31/12/2021, en el cómputo de los Recursos Propios Computables del GRUPO KUTXABANK no ha sido de aplicación ninguna de las restricciones previstas a dichos efectos en el CRR.

5.2 Requerimientos de recursos propios

Metodología de cálculo de los requerimientos mínimos de capital

La normativa de solvencia vigente contempla la posibilidad de utilizar diversos enfoques metodológicos en el cálculo de los requerimientos mínimos de capital exigibles a las entidades financieras.

Dichos enfoques implican diferentes niveles de sofisticación metodológica y utilización de información, así como de exigencias para su homologación por parte de las autoridades supervisoras.

En el mismo sentido, los requerimientos de capital obtenidos por los enfoques más sofisticados acostumbra a ser significativamente más bajos que los calculados mediante los enfoques más sencillos.

El GRUPO KUTXABANK utiliza los enfoques más sencillos previstos en la normativa de solvencia para el cálculo de sus requerimientos mínimos de capital, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 18: Metodologías de Cálculo de los Requerimientos de Recursos Propios Mínimos

Riesgo	Método de cálculo	Descripción
Crédito y contrapartida	Riesgo de crédito: Metodología Estándar	Clasificación de las exposiciones al riesgo en las diferentes categorías de riesgo, y aplicación de las ponderaciones correspondientes en cada caso, junto con la aplicación de diferentes técnicas de mitigación del riesgo
		Titulaciones sin transferencia del riesgo: se calcula capital por las exposiciones tituladas como si éstas no hubieran sido objeto de titulación
		Titulaciones con transferencia del riesgo: los requerimientos de capital de las posiciones mantenidas en cada titulación se calculan de acuerdo al método estándar
	Riesgo de contrapartida: Metodología Estándar	Riesgo real equivalente al valor de reposición de las operaciones, cuando sea positivo
		Riesgo potencial equivalente a un porcentaje de los importes nominales, en función de la naturaleza del subyacente y del plazo residual, teniendo en cuenta la compensación de posiciones en función de la categoría de riesgo
		Riesgo por ajuste de valoración del crédito
Mercado	Metodología Estándar	Riesgo inherente a las carteras de trading (valores e instrumentos derivados)
		Riesgo estructural de tipo de cambio de la totalidad del balance
Operacional	Indicador Básico	Consumo de capital equivalente al 15% de la media de los ingresos relevantes de los tres últimos ejercicios

Detalle de los requerimientos mínimos de capital

A continuación se detalla el importe total ponderado por riesgo de la exposición y el correspondiente requisito total de fondos propios (8%) del GRUPO KUTXABANK, determinado de acuerdo con el artículo 92 del CRR, desglosado por las diferentes categorías de riesgo establecidas en la parte tercera del mencionado Reglamento:

Tabla 19: EU OV1 - Resumen de los importes totales de exposición al riesgo

		Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
		31/12/2021	31/12/2020	31/12/2021
<i>(Miles de euros)</i>				
1	Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	27.387.009	27.495.440	2.190.961
2	Del cual: con el método estándar	27.387.009	27.495.440	2.190.961
3	Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	-	-	-
4	Del cual: con el método de asignación	-	-	-
EU 4a	Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	-	-	-
5	Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A-IRB)	-	-	-
6	Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	521.389	529.163	41.711
7	Del cual: con el método estándar	151.974	458.617	12.158
8	Del cual: el método del modelo interno (MMI)	-	-	-
EU 8a	Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	60.668	-	4.853
EU 8b	Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	38.032	70.547	3.043
9	Del cual: otro riesgo de contraparte	270.715	-	21.657
15	Riesgo de liquidación	-	-	-
16	Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	453	453	36
17	Del cual: el método SEC-IRBA	-	-	-
18	Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	453	453	36
19	Del cual: el método SEC-SA	-	-	-
EU 19a	Del cual: 1 250 % / deducción	-	-	-
20	Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	48.260	50.137	3.861
21	Del cual: con el método estándar	48.260	50.137	3.861
22	Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	-	-	-
EU 22a	Grandes exposiciones	-	-	-
23	Riesgo operativo	2.214.091	2.166.134	177.127
EU 23a	Del cual: con el método del indicador básico	2.214.091	2.166.134	177.127
EU 23b	Del cual: con el método estándar	-	-	-
EU 23c	Del cual: con el método de medición avanzada	-	-	-
24	Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	680.781	696.470	54.462
29	Total	30.171.202	30.241.328	2.413.696

Colchones de capital

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 4 de la CRD V, y en los textos normativos utilizados para su transposición a la legislación española (Ley 10/2014 y RD 84/2015), las entidades de crédito deberán contar, además, con solvencia adicional suficiente como para constituir con CET1 aquellos colchones de capital que le sean exigibles, de entre los siguientes:

- Colchón de conservación de capital
- Colchón de capital anticíclico
- Colchón para entidades de importancia sistémica mundial (EISM)

- Colchón para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)
- Colchón contra riesgos sistémicos

El CET1 a efectos del requerimiento combinado de colchones de capital habrá de ser distinto y, por tanto, adicional, al requerido para satisfacer los demás requerimientos de fondos propios de acuerdo con la normativa de solvencia. El incumplimiento de mantenimiento de estos colchones derivaría en la imposición de restricciones de diversa índole (política de dividendos, política retributiva, política de admisión de nuevos riesgos...).

A 31/12/2021 el GRUPO KUTXABANK debe mantener un colchón de conservación de capital consistente en CET1 del 2,5%.

Por lo que respecta al colchón de capital anticíclico específico de cada entidad, el Banco de España ha fijado en el 0 % el valor del colchón de capital anticíclico aplicable a las exposiciones crediticias en España. Al no mantener exposiciones crediticias en otros países que superen el 2% de las exposiciones crediticias totales, no cabe aplicar al GRUPO KUTXABANK ningún otro requerimiento por este concepto.

Según lo requerido por el artículo 440.1.a del CRR, a continuación se proporciona el desglose geográfico de las exposiciones crediticias pertinentes, de acuerdo con los criterios de asignación especificados en el Reglamento Delegado 1152/2014.

Tabla 20: EU CCyB1 - Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico

	Exposiciones crediticias generales		Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado		Exposiciones de titulización – Valor de exposición para la cartera de inversión	Valor total de la exposición	Requisitos de fondos propios			Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios (%)	Porcentajes de colchón de capital anticíclico (%)		
	Valor de exposición según el método estándar	Valor de exposición según el método basado en calificaciones internas	Suma de las posiciones largas y cortas de las exposiciones de la cartera de negociación según el método estándar	Valor de las exposiciones de la cartera de negociación para los modelos internos			Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de crédito	Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado	Exposiciones crediticias pertinentes – Posiciones de titulización de la cartera bancaria				Total	
(Miles de euros)														
010	Desglose por países:													
	España *	55.474.985	-	29.664	-	36	55.504.685	2.144.485	3.861	36	2.148.382	26.854.780	100%	0%
020	Total	55.474.985	-	29.664	-	36	55.504.685	2.144.485	3.861	36	2.148.382	26.854.780	100%	

* Con arreglo al Reglamento Delegado 1152/2014, como las exposiciones crediticias en el extranjero representan menos del 2% del total agregado de las exposiciones ponderadas por riesgo, éstas se asignan al lugar de establecimiento (España)

Tabla 21: EU CCyB2 - Importe del colchón de capital anticíclico específico de cada entidad

(Miles de euros)		31/12/2021
1	Importe total de la exposición al riesgo	30.171.202
2	Porcentaje del colchón de capital anticíclico específico de la entidad	0%
3	Requisito de colchón de capital anticíclico de cada entidad	0%

Por lo que respecta a los colchones de capital para entidades y/o riesgos sistémicos, ninguno de ellos era aplicable al GRUPO KUTXABANK a 31/12/2021.

5.3 Nivel de adecuación de capital

Para evaluar el nivel de adecuación del capital de una entidad financiera es necesario considerar conjuntamente los análisis realizados desde las siguientes perspectivas:

Capital disponible			Capital necesario
Perspectiva reguladora	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES <i>(regulatory capital)</i>	Vs	CAPITAL REGULATORIO <i>(regulatory capital requirement)</i>
Perspectiva supervisora	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES <i>(regulatory capital)</i>	Vs	CAPITAL SUPERVISOR <i>(supervisory capital requirement)</i>
Perspectiva interna	CAPITAL INTERNO <i>(internal capital)</i>	Vs	CAPITAL ECONÓMICO <i>(internal capital requirement)</i>

Perspectiva regulatoria

De acuerdo al artículo 92 del CRR, las entidades financieras deben cumplir en todo momento con los siguientes requisitos mínimos de fondos propios:

- **Ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1)** del 4,5%, obtenido como el nivel de capital 1 ordinario expresado en porcentaje sobre el importe total de los APRs
- **Ratio de capital de nivel 1 (TIER 1)** del 6%, obtenido como el nivel de capital 1 expresado en porcentaje sobre el importe total de los APRs
- **Ratio de solvencia total** del 8%, obtenido como el cociente entre los Recursos Propios Computables y el importe total de los APRs

Adicionalmente, las entidades deben acreditar solvencia suficiente para cubrir los colchones de capital previstos en el Capítulo IV de la CRD V, descritos en el apartado anterior.

Por tanto, desde la perspectiva normativa, a 31/12/2021 el GRUPO KUTXABANK debía acreditar una solvencia total del 10,5%: 8% por requerimientos mínimos y 2,5% por el colchón de conservación de capital.

A dicha fecha, tanto el RATIO CET1 como el RATIO DE CAPITAL TOTAL del Grupo, calculados según la normativa vigente (versión *phased-in*), alcanzaron el 17,68%, muy por encima del citado umbral.

Si en dicho cálculo se hubiesen utilizado las especificaciones normativas aplicables al término de los períodos transitorios previstos en Basilea III (versión *fully loaded*), ambos indicadores se habrían situado en el 17,27%.

Tabla 22: Nivel de solvencia del Grupo

(Miles de euros)	31 Dic. 21
Fondos Propios computables	5.334.960
Capital de nivel 1 ordinario	5.334.960
Capital de nivel 1 adicional	0
Capital de nivel 2	0
Activos ponderados por riesgo	30.171.202
Ratio Solvencia (%)	17,68
CET1 (%)	17,68

Por su parte, la siguiente tabla detalla los excedentes de capital acreditados por el Grupo a 31/12/2021 desde la perspectiva normativa:

Tabla 23: Excedentes de RRPP del Grupo

(Miles de euros)	% aplicable	Importe
RRPP Computables	17,68	5.334.960
Requerimientos mínimos de RRPP	8,00	2.413.696
Excedente de RRPP sobre mínimo normativo	9,68	2.921.264
Colchón de conservación exigible	2,50	754.280
Excedente de RRPP incluyendo colchones	7,18	2.166.984

Además de a nivel consolidado, el CRR establece la obligatoriedad de cumplir determinados requerimientos de solvencia para las entidades de crédito a nivel individual o subconsolidado.

Todas las entidades de crédito incluidas en el GRUPO KUTXABANK cumplen sobradamente con dichos requerimientos a título individual.

Asimismo, no existe en el Grupo ninguna entidad no incluida en el Grupo consolidable a efectos de la normativa de solvencia cuyos recursos propios sean inferiores al mínimo exigible por la normativa.

Perspectiva supervisora

El Reglamento (UE) 1024/2013 (en adelante, el Reglamento del MUS) concede al BCE la facultad para asignar a las entidades financieras significativas requerimientos de solvencia adicionales a los que se derivan de la aplicación de la normativa de solvencia vigente.

Dichos requerimientos se asignan en función de las conclusiones extraídas del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) aplicado a cada una de las entidades, y

responden a posibles debilidades y/o carencias detectadas durante el mismo, así como a la consideración de riesgos que no son considerados dentro del Pilar I de la normativa de solvencia, y que por tanto no generan requerimientos normativos de capital.

Requerimientos supervisores aplicables en 2021

En relación a los requerimientos supervisores aplicables en 2021, el BCE adoptó el 12 de mayo de 2020, conforme a la declaración de la EBA del 22 de abril de 2020, una solución pragmática para el SREP de 2020, que se centró en el análisis de la capacidad de las entidades supervisadas para afrontar los retos de la crisis de COVID-19 y de sus efectos en los perfiles de riesgo presentes y futuros de dichas entidades.

En vista de esta solución y de los requisitos que en ese momento eran aplicables a las entidades supervisadas, el BCE no adoptó una decisión SREP correspondiente al ejercicio 2020, por lo que la decisión de diciembre de 2019 ha seguido siendo aplicable durante el ejercicio 2021.

En base a ello, los requerimientos se mantenían con respecto al año anterior e incluían un TOTAL SREP CAPITAL REQUIREMENT (TSCR) del 9,20%, compuesto por:

- a) El nivel de CAPITAL TOTAL que el Grupo debe mantener en todo momento, en aplicación del artículo 92 del CRR, que es el 8,00%
- b) El requerimiento supervisor adicional (PILLAR 2 REQUIREMENT, o P2R) establecido en aplicación del artículo 16.2.a. del Reglamento del MUS. Este requerimiento se mantuvo fijado en el 1,20% y en base a lo establecido en el artículo 104 bis apartado 4 se establece su asignación proporcional. Por tanto, el mencionado requisito de fondos propios del Pilar 2 adicional al requisito mínimo de fondos propios debe mantenerse en todo momento por parte del GRUPO KUTXABANK en forma de CET1 en un 56,25% y en forma de capital de nivel 1 en un 75%, como mínimo.

Si al citado nivel de TSCR se le añade el 2,5% exigible en concepto de colchón de conservación de capital, se llega a un OVERALL CAPITAL REQUIREMENT (OCR) del 11,70%.

Estos requerimientos supervisores aplicables desde el 01/01/2020 y durante el ejercicio 2021 se expresan en términos de CAPITAL TOTAL, y son exigibles a nivel consolidado.

Requerimientos supervisores aplicables en 2022

En febrero de 2022, el GRUPO KUTXABANK recibió una comunicación oficial del BCE, en la que se le comunicaban los requerimientos supervisores de solvencia que debería atender a partir del 01/03/2022.

El BCE informa al GRUPO KUTXABANK en la nueva comunicación que los requerimientos anteriores descritos en el apartado anterior se mantienen invariables en los mismos niveles a partir de dicha fecha.

Perspectiva interna

Pruebas de resistencia

El GRUPO KUTXABANK realiza periódicamente pruebas de resistencia respecto a los riesgos más relevantes a los que está expuesto. Estas pruebas conforman el elemento central para el análisis del comportamiento futuro de dichos riesgos ante escenarios de severidad, permiten evaluar la suficiencia del capital del Grupo ante situaciones adversas y constituyen una herramienta clave para la gestión de la Entidad.

El Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ICAAP) es el elemento central del gobierno interno de la gestión del riesgo en el GRUPO KUTXABANK. La principal finalidad del ICAAP es que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN disponga de información completa y fiable como para poder evaluar el grado de adecuación de su capital interno disponible con respecto de sus objetivos corporativos con relación a su perfil global de riesgo.

En dicho proceso se enmarca la PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPITAL. El Grupo realiza su planificación financiera y de capital plurianual sobre la base de dos escenarios distintos, uno base de normalidad y otro adverso de estrés. En ambos escenarios, el Grupo proyecta tanto la cuenta de resultados, como el balance y la situación de solvencia.

Cada uno de ellos se basa en un inventario de hipótesis sobre el comportamiento de las principales variables bancarias (exposiciones al riesgo, resultados, instrumentos computables...) compatible con un escenario macroeconómico al que se le atribuyen diferentes probabilidades de ocurrencia (base y adverso).

Además de utilizar modelos expertos propios para el desarrollo de los mismos, el Grupo contrasta los resultados con expertos y con información pública. Adicionalmente, también utiliza diferentes fuentes de información para contrastar la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias de un aumento de esta probabilidad de ocurrencia de eventos especialmente adversos.

Las fases seguidas para la configuración del escenario base, se inician con la identificación de las variables clave, que dan soporte al análisis de la situación de contexto y a interpretar la evolución reciente del mismo proyectándola hasta completar el escenario plurianual de referencia.

Las variables se agrupan en tres bloques relativos al entorno macroeconómico, los mercados financieros y las referidas al sector bancario propiamente dicho:

- El entorno macroeconómico comprende las variables de producto interior bruto (PIB), nivel de desempleo y nivel de precios de consumo, complementadas por los precios del mercado de la vivienda y suelo en cada uno de los ámbitos geográficos de referencia para este ejercicio
- La evolución de los mercados financieros viene dada por los tipos de interés del Euribor a tres meses y un año, la rentabilidad de los bonos soberanos a 10 años, la prima de riesgo referenciada al bono alemán a 10 años y, finalmente, la evolución del mercado secundario de valores reflejada por el índice IBEX35
- Las variables representativas del sector bancario incluyen, por el lado de los activos bancarios, los préstamos al sector privado, distinguiendo dentro de éstos a los préstamos al consumo, los préstamos hipotecarios y los préstamos a las empresas no financieras. Desde la vertiente de los pasivos bancarios se incluyen los saldos de depósitos de clientes del sector privado, desdoblados en hogares e ISFLH y empresas no financieras, complementados por los saldos de activos gestionados a través de instituciones de inversión colectiva

Como complemento de la planificación de capital del Grupo bajo el escenario base, se realiza una prueba de resistencia consistente en elaborar un hipotético escenario macroeconómico adverso para estimar sus posibles impactos en el valor económico del Grupo y proyectar la evolución de la solvencia bajo estas circunstancias adversas. En términos generales el escenario adverso planteado se encuentra en línea con el establecido para la realización de pruebas de estrés sectoriales para entidades financieras por considerarse que sus términos generales implican una situación realmente adversa.

Entre otros parámetros, la definición del escenario adverso se basa en el análisis de las principales vulnerabilidades que el Grupo ha identificado sobre su modelo de negocio. En este sentido, la Entidad realiza una reflexión y evaluación periódica sobre sus capacidades internas, la situación del mercado y el nivel de competencia al que se enfrenta. Este análisis le permite identificar las potenciales vulnerabilidades a las que está expuesto y las oportunidades de mejora sobre las que seguir trabajando.

La proyección financiera y de capital bajo el escenario adverso permite conocer la fortaleza financiera del Grupo y su solvencia previsible ante dicho escenario, anticipando los posibles impactos que el escenario adverso podría causar en la estructura de balance, cuenta de resultados y necesidades de capital, de modo que se pueda gestionar la conveniencia o no de tener que activar palancas extraordinarias de generación de capital.

Entre los escenarios estresados utilizados en la Planificación se incluye también un escenario inverso, cuya utilidad es mostrar la capacidad de resistencia del GRUPO KUTXABANK y el nivel de impactos que debería sufrir antes de incumplir sus requerimientos de capital y alcanzar el punto de no viabilidad. Por lo tanto la prueba de

estrés inversa consiste en calcular qué tipo de escenario extremo podría llegar a situar la solvencia del Grupo por debajo de su punto de no viabilidad.

Complementariamente a las proyecciones realizadas bajo el escenario base y el escenario adverso, se realizan diversos análisis de sensibilidad unifactoriales destinados a medir, de forma separada, los impactos asociados a desviaciones producidas en diversos factores de riesgo respecto a las hipótesis manejadas en el escenario base. Estos factores incluyen entre otros, variaciones de los tipos de interés, shock bursátil, caída de los volúmenes y márgenes de contratación, sanciones regulatorias o calidad crediticia. Específicamente se realiza un análisis de sensibilidad sobre los potenciales impactos del cambio climático, analizando, entre otros, los hipotéticos impactos por mayores impagos en sectores más afectados por el riesgo de transición o hipotéticas pérdidas en el valor de la cartera de las garantías hipotecarias por riesgos físicos como la subida del nivel del mar o inundaciones fluviales.

Asimismo, en el marco del RECOVERY PLAN, el GRUPO KUTXABANK analiza la suficiencia de su capital y la evolución de sus principales indicadores de riesgo ante escenarios tanto macroeconómicos como idiosincrásicos. Se contemplan escenarios que recogen una elevada severidad y que tienen asignada, por tanto, una baja probabilidad.

Por otra parte, el Grupo también realiza periódicamente pruebas de resistencia específicas sobre los principales riesgos a los que está expuesto. Entre otros, destacan las pruebas de estrés sobre la posición de liquidez y sobre el riesgo estructural de tipos de interés.

Con carácter adicional a las pruebas de resistencia realizadas internamente, el GRUPO KUTXABANK ha sido sometido desde el año 2009 a diversos ejercicios de estrés por parte de las autoridades regulatorias-supervisoras (CEBS, Banco de España-Oliver Wyman, EBA y Banco Central Europeo). A este respecto cabe destacar que en todos los ejercicios el GRUPO KUTXABANK ha destacado por ser una de las entidades de Europa más resistentes ante escenarios adversos, fruto de su bajo perfil de riesgo. En el último ejercicio realizado en 2021, el GRUPO KUTXABANK fue, de entre las entidades que publicaron sus datos, la entidad española con mayor CET1 en el escenario adverso.

Por último, cabe destacar que la Entidad también realiza diversas pruebas de resistencia y análisis de sensibilidad sobre el plan financiero que soporta el Plan Estratégico del Grupo en su proceso de elaboración y diseño.

Los resultados de estas pruebas de resistencia constituyen una herramienta clave para la gestión de la Entidad. En este sentido, los resultados de las proyecciones financieras y de capital plurianuales son un elemento esencial en el diseño del MARCO DE APETITO AL RIESGO del Grupo y en la planificación estratégica del Grupo, así como a la hora de fijar la política del Grupo en materia de emisión de instrumentos computables, emisiones de financiación mayoristas, reparto de dividendos, pricing, gestión de activos improductivos, etc.

Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ICAAP)

El Grupo, en cumplimiento de lo establecido en la CRD V y en la Ley 10/2014 y el Real Decreto 84/2015, realiza un PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP, por sus siglas en inglés) a través del cual evalúa el grado de adecuación entre su nivel de solvencia y el perfil global de riesgo hacia el que desea tender.

En este sentido, en el GRUPO KUTXABANK la estimación de CAPITAL ECONÓMICO resultante del ICAAP constituye un elemento fundamental para evaluar su nivel de adecuación del capital con respecto a sus principales tipos de riesgo, elemento clave a la hora de evaluar su perfil global de riesgo.

Así, el CAPITAL ECONÓMICO estimado por el GRUPO KUTXABANK sirve como punto de partida para calibrar sus objetivos corporativos en materia de solvencia, así como los umbrales de observación y alerta establecidos en su MARCO DE APETITO AL RIESGO. Dichos objetivos corporativos añaden a la cifra estimada de CAPITAL ECONÓMICO un colchón de seguridad en virtud de su perfil global de riesgo objetivo (medio-bajo, en el caso del GRUPO KUTXABANK).

Además, el GRUPO KUTXABANK asigna a sus principales líneas de negocio diferentes consumos de capital, en virtud del objetivo corporativo establecido a tal efecto. Dichos consumos permiten analizar la viabilidad de dichas líneas de negocio, así como su capacidad para crear valor para el Grupo mediante la obtención de niveles de retorno adecuados a su nivel de riesgo.

En el GRUPO KUTXABANK, por motivos relacionados con la ubicación del conocimiento experto más profundo y con los requerimientos de independencia establecidos en las citadas guías, la responsabilidad sobre la estimación del capital económico de cada tipo de riesgo recae sobre las áreas encargadas directamente de su gestión.

Para la obtención de las estimaciones sobre el CAPITAL ECONÓMICO de los principales tipos de riesgo del GRUPO KUTXABANK se han seguido las siguientes pautas:

- Se ha establecido una definición propia sobre lo que constituye el capital interno disponible del Grupo. Dicha definición se basa en un enfoque regulatorio, al que se han aplicado ligeros ajustes, relacionados con:
 - Las plusvalías / minusvalías tácitas presentes en las carteras de valores, cuando el valor contable difiere de la cotización en mercados
 - La aplicación de la visión *fully loaded*, dejando al margen los ajustes transitorios previstos en la normativa de solvencia
- Para los tipos de riesgo contemplados en el Pilar I de Basilea III, se han utilizado las metodologías recogidas en la normativa de solvencia, con las siguientes excepciones:

Información con relevancia prudencial

- En aquellas exposiciones al Riesgo de Crédito para las que el Grupo dispone de estimaciones de parámetros de riesgo, se han utilizado metodologías propias basadas en dichos parámetros
- Para la parte del Riesgo de Mercado relacionada con las carteras de Deuda Pública y Renta Fija Privada, se han empleado metodologías propias basadas en estimaciones del *value at risk* (VaR)
- Para el Riesgo en Sociedades Participadas, se han empleado metodologías propias basadas en estimaciones del *value at risk* (VaR)
- Por lo que respecta a los riesgos no contemplados en el Pilar I de Basilea III, no se ha asignado capital económico alguno a los riesgos de relevancia baja y/o marginal
- Del resto de riesgos, se ha asignado capital económico al Riesgo Estructural de Tipo de Interés, al Riesgo de Pensiones y al Riesgo de Concentración, en base a metodologías internas
- En línea con las directrices emanadas de la EBA, el capital económico total del Grupo se ha obtenido como la suma simple del capital económico asignado a los diferentes tipos de riesgo. Al no deducir de dicho cálculo ninguna cantidad asociada al presumible efecto de la diversificación entre tipos de riesgo diferentes, se asume implícitamente la hipótesis conservadora de que los riesgos mantienen una correlación perfecta, en situaciones de crisis

De la comparación entre el CAPITAL ECONÓMICO así estimado y el CAPITAL INTERNO disponible, cabe concluir que el nivel de adecuación del capital del GRUPO KUTXABANK respecto a su cartera de riesgos más relevantes es muy elevado, también desde una perspectiva interna.

Tabla 24: Metodología de estimación del capital económico del GRUPO KUTXABANK

METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DEL CAPITAL ECONÓMICO DEL GRUPO KUTXABANK	
RIESGO	DESCRIPCIÓN
CRÉDITO	Metodología propia basada en estimaciones de parámetros de riesgo obtenidos de modelos internos. Para exposiciones sin estimación de parámetros disponible, aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs bajo Pilar I
CONTRAPARTE	Aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs bajo Pilar I
MERCADO	Actividad de trading, cartera operativa de valores e intermediación: aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs bajo Pilar I Cartera de Deuda Pública y de Renta Fija Privada: metodología propia basada en estimaciones de VaR
OPERACIONAL	Aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs en Pilar I
RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS	Metodología propia basada en el análisis de escenarios hipotéticos regulatorios y de gestión
ACTIVIDAD ASEGURADORA	Aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs en Pilar I
ACTIVIDAD INMOBILIARIA	Aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs en Pilar I
SOCIEDADES PARTICIPADAS	Metodología propia basada en estimaciones de VaR
PENSIONES	Metodología propia basada en el análisis de escenarios hipotéticos de estrés
CONCENTRACIÓN	Aplicación de recargos en función de los índices de concentración sectorial e individual registrados

5.4 Ratio de Apalancamiento

Nivel de apalancamiento del GRUPO KUTXABANK

Una de las principales novedades introducidas por Basilea III fue el establecimiento de limitaciones al nivel de apalancamiento de las entidades. Para ello, se acuñó un nuevo ratio regulatorio, el RATIO DE APALANCAMIENTO, que relaciona el Capital de Nivel 1 de las entidades con su exposición total al riesgo.

Se trata de un ratio con un menor nivel de sofisticación que los habituales ratios de solvencia, y por tanto, más transparente y menos susceptible de incurrir en distorsiones derivadas de las metodologías utilizadas para su cálculo. Además, durante la anterior crisis, el RATIO DE APALANCAMIENTO mostró un mayor poder predictivo que otros indicadores más complejos.

En el texto publicado por el BCBS en diciembre de 2017 que culmina las reformas abordadas tras la crisis en el marco regulatorio global conocido como BASILEA III, se revisa la norma internacional sobre el RATIO DE APALANCAMIENTO con fin de precisar en mayor medida determinados aspectos del diseño de dicho ratio y se fija un RATIO DE APALANCAMIENTO mínimo del 3%.

En línea con lo establecido por el BCBS, el CRR II introduce modificaciones en relación al cálculo del RATIO DE APALANCAMIENTO y establece un requisito obligatorio del 3%, que ha entrado en vigor a partir de junio de 2021.

Adicionalmente, se produjo la publicación de diferentes modificaciones normativas con el objetivo principal de realizar adaptaciones en respuesta a la pandemia de COVID-19. Con fecha 26 de junio de 2020 se publicó del Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifican tanto el CRR como el CRR II en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19.

En relación al ratio de apalancamiento, este Reglamento introducía cambios temporales en el cálculo del ratio, así como el aplazamiento hasta el 1 de enero de 2023 de la exigibilidad de los colchones previstos sobre este indicador para las entidades sistémicas.

Entre los principales cambios introducidos por este Reglamento en relación al ratio de apalancamiento destacó la posibilidad de excluir temporalmente determinadas exposiciones frente a bancos centrales del cálculo de la medida de la exposición total de una entidad. La fecha de entrada en vigor de esta facultad, que no era aplicable hasta el 28 de junio de 2021, se adelantó por este Reglamento.

Tal como establece el CRR, las entidades podrán excluir las exposiciones frente a bancos centrales cuando la autoridad competente de la entidad haya determinado que se dan circunstancias excepcionales que justifican la exclusión a fin de facilitar la aplicación de políticas monetarias, y lo haya declarado públicamente.

En este sentido, la Decisión (UE) 2020/1306 del BCE, de 16 de septiembre de 2020, determinó que se daban las circunstancias excepcionales que justifican la exclusión de las exposiciones frente a los bancos centrales mencionadas de la medida de la exposición.

Durante el ejercicio 2021, la Decisión 2021/1074 del Banco Central Europeo de 18 de junio de 2021, ha ratificado que desde el 31 de diciembre de 2019 se siguen manteniendo las circunstancias excepcionales que justifican la exclusión del cómputo de la exposición total al ratio de apalancamiento de las exposiciones frente a los bancos centrales que cumplen ciertas condiciones, ampliando el período de esta exclusión hasta el 31 de marzo de 2022, frente al anterior período de exclusión hasta el 28 de junio de 2021 establecido en la Decisión 2020/1306 del Banco Central Europeo. Por ello, desde la entrada en vigor de dicha Decisión, el GRUPO KUTXABANK ha aplicado la correspondiente excepción de estas exposiciones en el cálculo del ratio de apalancamiento, impactando de esta manera en la evolución de este ratio.

El GRUPO KUTXABANK tiene integrado plenamente el RATIO DE APALANCAMIENTO dentro de su sistema de gestión de su perfil global de riesgo, incluyéndolo en la BATERÍA CENTRAL DE INDICADORES de su MARCO DE APETITO AL RIESGO, y estableciendo un objetivo corporativo para este indicador, así como umbrales de observación y alerta. Además, el RECOVERY PLAN del Grupo también incluye el RATIO DE APALANCAMIENTO entre los indicadores capaces de activar una situación de recovery, para lo que se ha establecido el umbral correspondiente.

Adicionalmente, tanto la Alta Dirección de KUTXABANK como sus Órganos de gobierno realizan un seguimiento permanente de la evolución de este ratio, para lo que reciben información detallada sobre su evolución con carácter trimestral para realizar un seguimiento adecuado del riesgo de excesivo apalancamiento.

Por último y como complemento a la gestión anterior del riesgo de apalancamiento excesivo, el Grupo monitoriza recurrentemente indicadores adicionales como el Ratio de Financiación Neta Estable (NSFR) y el nivel de activos con cargas (Asset Encumbrance), a través de los que realiza un seguimiento de los vencimientos, los tipos de carga, los movimientos de los activos con carga y los desfases entre los vencimientos y las cargas.

A 31/12/2021, el GRUPO KUTXABANK presenta un RATIO DE APALANCAMIENTO del 8,6% (9,2% a 31/12/2020), a la cabeza de las entidades significativas españolas y muy por encima de la media del sector financiero europeo. El descenso del ejercicio 2021 se debe al decremento del TIER ONE de 57 MME y al aumento de las exposiciones totales de 3.979 MME.

La variación del TIER ONE se debe principalmente al efecto combinado de movimientos de signo contrario. Durante el ejercicio 2021 se han producido incrementos principalmente por el cómputo del porcentaje correspondiente del beneficio neto consolidado de 2021 y el aumento de las reservas tras la materialización de plusvalías de las carteras valoradas a

valor razonable. Por su parte, entre los movimientos de signo contrario se han producido descensos como consecuencia de la reducción de las plusvalías de las carteras valoradas a valor razonable, la deducción del dividendo pendiente de reparto, el incremento de la deducción por PROVISIONES PRUDENCIALES y el aumento de las deducciones ligadas a activos inmateriales.

En el caso de la exposición total, el incremento del balance del GRUPO KUTXABANK durante el ejercicio 2021 es el motivo principal del aumento de la exposición total. Adicionalmente han contribuido a este incremento el aumento de las exposiciones de fuera de balance y de préstamo de valores, así como la disminución de las exposiciones con el BCE excluidas del cálculo de la exposición total.

Tabla 25: Variación del Ratio de Apalancamiento

(Miles de euros)	DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2021	VARIACIÓN
Capital de nivel 1 transitorio	5.391.491	5.334.960	-56.531
Exposición total	58.413.635	62.392.610	3.978.975
RATIO DE APALANCAMIENTO	9,23%	8,55%	-0,68%

Detalle del Ratio de Apalancamiento del GRUPO KUTXABANK

El siguiente cuadro recoge el detalle del cálculo del RATIO DE APALANCAMIENTO del GRUPO KUTXABANK a 31/12/2021.

En cumplimiento de las Directrices sobre los requisitos de presentación y divulgación de información con fines de supervisión de conformidad con la modificación rápida (quick fix) efectuada en el CRR en respuesta a la pandemia de COVID-19 (EBA/GL/2020/11) se incluye el importe de las exposiciones frente a bancos centrales que se han excluido del cálculo del RATIO DE APALANCAMIENTO así como el RATIO DE APALANCAMIENTO sin considerar dicha exclusión.

Tabla 26: EU LR2 - Cuadro divulgativo común del Ratio de Apalancamiento

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
		31/12/2021	31/12/2020
(Miles de euros)			
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)			
1	Partidas en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores, pero incluidas las garantías reales)	59.565.888	55.705.462
3	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	(640.984)	-
6	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	(797.057)	(779.873)
7	Total de exposiciones en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)	58.127.846	54.925.589
Exposiciones a derivados			
8	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	322.708	101.106
9	Importe añadido por PFE (Potential Future Exposure) asociado a las operaciones con derivados	311.971	55.333
13	Total de exposiciones a los derivados de crédito	634.680	156.440
Exposiciones a operaciones de financiación de valores			
16	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores	711.696	714.093
18	Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores	711.696	714.093
Otras exposiciones fuera de balance			
19	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nominal bruto	10.175.070	9.261.110
20	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	(7.256.682)	(6.643.597)
22	Exposiciones fuera de balance	2.918.388	2.617.514
Exposiciones excluidas			
EU-22k	(Total de exposiciones excluidas)	-	-
Capital y medida de la exposición total			
23	Capital de nivel 1	5.334.960	5.391.491
24	Medida de la exposición total	62.392.610	58.413.635

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
		31/12/2021	31/12/2020
Ratio de apalancamiento			
25	Ratio de apalancamiento (%)	8,55%	9,23%
EU-25	Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de la exención de las inversiones del sector público y los préstamos promocionales) (%)	8,55%	9,23%
25a	Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas del banco central) (%)	7,86%	8,30%
26	Requisito reglamentario de ratio de apalancamiento mínimo (%)	3,18%	-
EU-26a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00%	-
EU-26b	De los cuales: integrados por capital de nivel 1 ordinario	0,00%	-
27	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00%	-
EU-27a	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,18%	-
Elección de las disposiciones transitorias y de las exposiciones pertinentes			
EU-27b	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Medida transitoria	Medida transitoria
Divulgación de los valores medios			
28	Media de los valores diarios de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	713.405	-
29	Valor al final del trimestre de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	-	-
30	Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	63.106.015	58.413.635
30a	Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	68.582.769	64.957.518
31	Ratio de apalancamiento (incluido el efecto de cualquier exclusión temporal aplicable de las reservas en el banco central) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de efectivo por pagar y efectivo por cobrar asociados)	8,45%	9,23%
31a	Ratio de apalancamiento (excluido el efecto de cualquier exclusión temporal aplicable de las reservas en el banco central) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de efectivo por pagar y efectivo por cobrar asociados)	7,78%	8,30%

Conciliación entre los activos contables y las exposiciones totales

Las normas de cálculo y requerimientos de información del RATIO DE APALANCAMIENTO se establecen en el artículo 429 del CRR.

El siguiente cuadro incluye la conciliación entre la medida de la exposición total y la información pertinente divulgada en los estados financieros publicados:

Tabla 27: EULR1 - Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

(Miles de euros)		31/12/2021
1	Activos totales según los estados financieros publicados	65.804.676
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial	-616.888
3	(Ajuste por exposiciones titulizadas que cumplen los requisitos operativos para el reconocimiento de la transferencia del riesgo)	-35.522
4	(Ajuste por exención temporal de exposiciones frente a bancos centrales (si procede))	-5.476.754
5	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance con arreglo al marco contable aplicable pero excluidos de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra i), del CRR)	-
6	Ajuste por compras y ventas convencionales de activos financieros sujetos a contabilización en la fecha de negociación	-
7	Ajuste por operaciones admisibles de centralización de tesorería	-
8	Ajuste por instrumentos financieros derivados	525.056
9	Ajuste por operaciones de financiación de valores	711.696
10	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	2.918.388
11	(Ajustes por valoración prudente y provisiones específicas y generales que hayan reducido el capital de nivel 1)	-
EU-11a	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del CRR)	-
EU-11b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del CRR)	-
12	Otros ajustes	-1.438.042
13	Medida de la exposición total	62.392.610

Desglose de las exposiciones dentro de balance

Asimismo, el siguiente cuadro recoge el desglose de las exposiciones dentro de balance incluidas en la exposición total utilizada en el RATIO DE APALANCAMIENTO, excluyendo derivados, operaciones de valores y las exposiciones excluidas:

Tabla 28: EU LR3 - Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas)

(Miles de euros)		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento a 31/12/2021
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas), de las cuales:	58.924.904
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	-
EU-3	Exposiciones de la cartera de inversión, de las cuales:	58.924.904
EU-4	Bonos garantizados	-
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	9.401.393
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	488.285
EU-7	Entidades	675.824
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	30.288.910
EU-9	Exposiciones minoristas	4.413.380
EU-10	Empresas	6.292.950
EU-11	Exposiciones en situación de impago	489.204
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	6.874.958

5.5 Disposiciones transitorias de la NIIF 9 y del tratamiento temporal de conformidad con el artículo 468 del CRR

El Reglamento (UE) 2020/873 publicado en respuesta a la pandemia de COVID-19 modificó el artículo 473 bis del CRR mediante el cual se determina el tratamiento de las disposiciones transitorias sobre la aplicación de la NIIF 9, limitando el efecto negativo que pudiera tener en el capital de las entidades un eventual aumento de las provisiones para pérdidas crediticias previstas.

También establece, en línea con lo determinado en el artículo 468 del CRR y con carácter temporal, un filtro prudencial sobre las exposiciones a bonos soberanos, dirigido a atenuar las consecuencias de la volatilidad de los mercados financieros como consecuencia de la pandemia de COVID-19 sobre la solvencia de las entidades.

Desde la publicación del mencionado Reglamento, el GRUPO KUTXABANK optó por aplicar las dos disposiciones transitorias descritas en los párrafos anteriores, no habiendo revocado dicha decisión desde entonces. En relación a la disposición transitoria sobre la NIIF 9, el GRUPO KUTXABANK utiliza los enfoques estático y dinámico previstos en los apartados 2 y 4 del artículo 473 bis del CRR además del cálculo previsto en el apartado 7, letra b) del mencionado artículo.

En cuanto a los requisitos de divulgación, el Reglamento (UE) 2020/873 establece que aquellas entidades que hayan decidido aplicar las disposiciones transitorias anteriores deberán divulgar el importe de fondos propios, el CET1 y el TIER1, el RATIO TOTAL DE CAPITAL, el RATIO CET1 y el RATIO TIER1 y el RATIO DE APALANCAMIENTO que tendrían en caso de no haber aplicado dichos tratamientos.

Con el objeto de especificar los formatos uniformes que deben utilizar las entidades para divulgar la información requerida en los artículos 473 bis y 468 del CRR, la EBA publicó las directrices EBA/GL/2020/12 por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del CRR en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el CRR y establecida en el Reglamento (UE) 2020/873 en respuesta a la pandemia de COVID-19.

A continuación, y en cumplimiento de lo establecido en dichas Guías, se presenta la plantilla comparativa sobre los ratios de capital y apalancamiento con y sin la aplicación de las mencionadas disposiciones transitorias:

Tabla 29: Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas, y con y sin la aplicación del tratamiento temporal de conformidad con el artículo 468 del CRR

(Miles de euros)	31/12/2021	30/09/2021	30/06/2021	31/03/2021	31/12/2020
Capital disponible (importes)					
Capital CET1	5.334.960	5.257.105	5.402.223	5.417.465	5.391.491
Capital CET1 si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	5.216.465	5.128.636	5.268.724	5.294.876	5.253.399
Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del CRR	5.326.478	5.251.227	5.394.295	5.417.465	5.394.099
Capital de nivel 1 (T1)	5.334.960	5.257.105	5.402.223	5.417.465	5.391.491
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	5.216.465	5.128.636	5.268.724	5.294.876	5.253.399
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	5.326.478	5.251.227	5.394.295	5.417.465	5.394.099
Capital total	5.334.960	5.257.105	5.402.223	5.417.465	5.391.491
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	5.216.465	5.128.636	5.268.724	5.294.876	5.253.399
Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	5.326.478	5.251.227	5.394.295	5.417.465	5.394.099
Activos ponderados por riesgo (importes)					
Total de activos ponderados por riesgo	30.171.202	30.004.397	31.014.104	30.317.586	30.241.328
Total de activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	30.146.527	29.984.361	30.982.827	30.241.539	30.131.971
Capital ratios					
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	17,68%	17,52%	17,42%	17,87%	17,83%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	17,30%	17,10%	17,01%	17,51%	17,43%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	17,65%	17,50%	17,39%	17,87%	17,84%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	17,68%	17,52%	17,42%	17,87%	17,83%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	17,30%	17,10%	17,01%	17,51%	17,43%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	17,65%	17,50%	17,39%	17,87%	17,84%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	17,68%	17,52%	17,42%	17,87%	17,83%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	17,30%	17,10%	17,01%	17,51%	17,43%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	17,65%	17,50%	17,39%	17,87%	17,84%
Ratio de apalancamiento					
Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	62.392.610	62.540.162	62.221.893	60.163.039	58.413.635
Ratio de apalancamiento	8,55%	8,41%	8,68%	9,00%	9,23%
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	8,38%	8,22%	8,49%	8,82%	9,01%
Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	8,54%	8,40%	8,67%	9,01%	9,23%

6. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIFERENTES RIESGOS

6.1 Riesgo de crédito

Marco de control

ÁMBITO DE GESTIÓN

El modelo de gestión del RIESGO DE CRÉDITO del GRUPO KUTXABANK se encuentra plenamente alineado con los objetivos establecidos en el MARCO DE APETITO AL RIESGO aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del Grupo.

Tal y como se detalla en el apartado 4.5 de este mismo documento, la tipología corporativa de riesgos del Grupo define hasta cuatro tipos de riesgo encuadrados dentro de la categoría de Riesgos crediticios:

- RIESGO DE CRÉDITO: cuando las contrapartes son clientes (incluyendo AAPP)
- RIESGO DE CONTRAPARTE: cuando las contrapartes son entidades financieras
- RIESGO PAÍS: cuando las contrapartes pertenecen a países con riesgo país apreciable, según la normativa contable
- RIESGO SOBERANO: cuando la exposición se encuentra materializada en títulos de deuda emitidos por entidades supranacionales o por países clasificados como sin riesgo país apreciable, según la normativa contable

El ámbito de gestión de estos tipos de riesgo se corresponde con el Grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3 de este mismo documento.

ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- El Grupo se marca como objetivo la presentación de un perfil de riesgo medio-bajo en este ámbito, lo que implica el mantenimiento de una cultura de gestión del riesgo crediticio basada en:
 - Una vocación hacia el riesgo hipotecario con particulares con finalidad de adquisición de vivienda habitual
 - La diversificación del riesgo en empresas, limitando, con carácter general, la cuota de endeudamiento del Grupo
 - Evitar exposiciones de riesgo elevado, con independencia del margen

- El Grupo se apoya en herramientas y procedimientos que posibiliten el control y medición del riesgo crediticio con particulares
- El Grupo se apoya en la capacidad de análisis experto y decisión de sus gestores especializados en el proceso de admisión de riesgos con empresas, soportada en la proximidad al cliente y en el conocimiento del mismo

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en los marcos de control correspondientes a los Riesgos crediticios sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.6 de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de decisión, gestión/supervisión y auditoría.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, éstas son repartidas de la siguiente manera:

RIESGOS CREDITICIOS		
TIPO DE RIESGO	RESPONSABILIDAD EJECUTIVA	COORDINACIÓN DEL MARCO DE CONTROL
CRÉDITO	COMITÉ DE RIESGOS	SEGUIMIENTO, CONTROL Y POLÍTICAS DE RIESGO
CONTRAPARTE	COMITÉ DE RIESGOS	UNIDAD DE CONTROLLER
PAÍS	COMITÉ DE RIESGOS	SEGUIMIENTO, CONTROL Y POLÍTICAS DE RIESGO
SOBERANO	COAP	UNIDAD DE CONTROLLER

En cualquier caso, en el nivel de gestión/supervisión y una vez asignadas las responsabilidades en los niveles de decisión, el GRUPO KUTXABANK cuenta con una asignación de responsabilidades previamente definida y segregación de funciones dentro del ciclo de vida del riesgo de crédito que complementa el nivel anterior y que junto con el papel de Auditoría Interna como tercera línea de defensa permite conformar el marco de control del riesgo de crédito.

Por lo que respecta a la estructura organizativa del Grupo, la gestión de su riesgo de crédito involucra a diversas áreas, entre las que cabe destacar las siguientes:

DIRECCIÓN DE RIESGOS

Esta Dirección, enclavada en la Dirección General Corporativa Financiera y de Grupo, desempeña un papel central en la gestión del riesgo de crédito en el Grupo, siendo la responsable de la coordinación del marco de control implantado a tal efecto.

Información con relevancia prudencial

Entre sus funciones, destaca el diseño de las propuestas sobre las políticas relacionadas con la gestión del riesgo de crédito, así como de los principales procedimientos que las desarrollan.

También es responsable de la ejecución directa de algunos de los procedimientos diseñados, para lo que cuenta con una estructura organizativa compuesta por los siguientes departamentos:

- Admisión de grandes riesgos y especiales
- Admisión de riesgos de empresas
- Admisión de riesgos de particulares
- Análisis individualizado y clasificación de riesgos
- Seguimiento, control y políticas de riesgo
- Metodología y desarrollo de modelos internos
- Recuperaciones

REDES DE NEGOCIO

Los procedimientos de gestión del riesgo de crédito diseñados por la Dirección de Riesgos son puestos en práctica por las diferentes redes de negocio, en el contexto de su actividad ordinaria.

Dichas redes, dependientes según cada caso de la Dirección General de Negocio Minorista o de la Dirección General de Negocio Mayorista, llevan a cabo actuaciones de admisión, seguimiento y/o recuperación de exposiciones al riesgo de crédito en contacto directo con la clientela, siempre en el marco delimitado por las políticas de gestión aprobadas por el Grupo y por las atribuciones delegadas que les son conferidas.

FUNCIONES DE CONTROL INTERNO

El marco de control interno del Grupo prevé que la gestión de sus riesgos (entre ellos el de crédito) cuente con la participación adicional de sus funciones de control interno, que conforman la segunda y la tercera líneas de defensa.

En la segunda línea de defensa:

- La Función de Gestión de Riesgos se asegura de que el Grupo cuenta con una sólida gobernanza del riesgo, y aborda la identificación, análisis, medición, monitorización, seguimiento y reporting de los riesgos desde una perspectiva global, monitorizando la evolución del perfil global de riesgo del Grupo e informando sobre ello a los Órganos de gobierno y de dirección pertinentes
- La Función de Cumplimiento Normativo supervisa el cumplimiento del marco regulatorio, la normativa interna y los códigos de conducta aplicables a la actividad

bancaria, impulsando las políticas y procedimientos oportunos en esta materia e informando de los riesgos de incumplimiento a los Órganos de gobierno y de dirección pertinentes

En la tercera línea de defensa:

- La Función de Auditoría Interna lleva a cabo auditorías y revisiones sobre los mecanismos de identificación, análisis, medición, monitorización, seguimiento y reporting de los diferentes tipos de riesgo para asegurarse de que están implantados de forma sólida y efectiva, y que se aplican de manera consistente

SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

La monitorización de los Riesgos crediticios del Grupo incluye, entre otros, el seguimiento de indicadores relacionados con la evolución de los principales tipos de exposición, la clasificación contable de las exposiciones, la evolución de sus activos dudosos y fallidos, su nivel de cobertura, su pérdida esperada, así como la calidad media de los riesgos.

Adicionalmente, con el objeto de mantener un perfil de riesgo medio-bajo, la Entidad establece un límite para el peso relativo del crédito a los segmentos de Particulares y Administraciones Públicas sobre el conjunto de la cartera crediticia del Grupo.

Dicho límite se fija en el MARCO DE APETITO AL RIESGO del GRUPO KUTXABANK, donde se establece un objetivo corporativo de mantener un nivel determinado en el peso relativo del crédito a los segmentos de Particulares y Administraciones Públicas sobre el conjunto de la cartera crediticia bruta del Grupo.

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o Órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO DE CRÉDITO se describe en el apartado 4.7 de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, que contiene: la Batería Central de Indicadores, la Batería de indicadores complementarios y la Batería de indicadores básicos de seguimiento e informes de soporte de los principales indicadores utilizados
- Información monográfica

COBERTURA Y MITIGACIÓN

La principal herramienta de mitigación del RIESGO DE CRÉDITO tiene que ver con la recogida de garantías adicionales a la garantía personal de los acreditados cuando así se estima oportuno.

Información con relevancia prudencial

En el ámbito de las garantías personales cabe destacar, además de las aportadas por personas físicas relacionadas con el acreditado por lazos familiares o societarios, las aportadas por Sociedades de Garantía Recíproca.

En el ámbito de las garantías reales, las más frecuentes son las hipotecarias (de vivienda, suelo, locales comerciales, etc.), y en menor medida, las pignoraticias (de valores mobiliarios o dinerarias).

El Grupo realiza un seguimiento del grado de efectividad de las garantías recogidas, de cara a la clasificación contable de las operaciones y, en su caso, a la determinación de los niveles de saneamiento aplicables.

Para el caso concreto de las garantías hipotecarias, el Grupo cuenta con un procedimiento de retasaciones que garantiza un nivel suficiente de actualización de las valoraciones de los activos que están garantizando el buen fin de las operaciones crediticias en vigor.

PROCESOS DE MEDICION Y GESTIÓN

Entre los principales procesos de medición y gestión del RIESGO DE CRÉDITO, cabe citar los siguientes:

Análisis y admisión

En las políticas de análisis y admisión de riesgos del Grupo se recogen los tres pilares básicos en los que se basa el análisis en la concesión: conocimiento del cliente, capacidad de pago y calidad de las garantías.

- Sistema de delimitación de las atribuciones delegadas para la admisión del riesgo de crédito en las redes de negocio, basado en límites de riesgo, por tipo de riesgo y garantías, con un límite global por cliente
- Sistemas de delimitación de las atribuciones para la admisión del riesgo en los servicios centrales y Órganos de gobierno
- Procedimientos estandarizados de análisis y admisión de las operaciones de riesgo, especializados por tipo de producto y cliente
- Herramientas reactivas de scoring y rating dirigidas a estimar la calidad crediticia de las operaciones, especializadas por tipo de producto y contraparte, incorporadas a los sistemas informáticos de la Entidad y con diferentes grados de integración en la gestión del riesgo
- Herramientas proactivas de scoring, dirigidas a estimar la calidad crediticia de los clientes particulares, utilizados en la preconcesión de riesgos con dicho segmento
- Toma de garantías adicionales a la garantía personal del deudor:
 - Garantías reales (hipotecarias y/o pignoraticias)

- Garantías personales

Seguimiento y control

- Sistemas de alertas basados en información externa (información económica, bases de datos de morosidad e incidencias judiciales) e interna (comportamental) que permiten seguir la evolución de la calidad de los riesgos crediticios concedidos, determinando los diferentes niveles de seguimiento a realizar
- Monitorización continua de la composición y características de la cartera crediticia del Grupo

Recuperaciones

- Gestión especialista en función de las especificidades de cada cartera, con unidades internas especializadas para la gestión eficaz de los Activos Improductivos a lo largo de todo su ciclo de vida y apoyo de terceros especialistas en las distintas fases del proceso de Gestión de Activos Improductivos con el fin de potenciar la gestión y garantizar la máxima eficiencia
- Constitución de un órgano de toma de decisiones específico para la gestión de Activos Improductivos, responsable del control y supervisión de la gestión de los activos improductivos del Grupo y el seguimiento de la estrategia de reducción de activos improductivos definida, así como de los planes operativos establecidos
- Definición de jerarquías de atribuciones, que definen la capacidad de decisión de cada agente interviniente en la cadena de valor de la gestión recuperatoria
- Existencia de un Sistema de alertas completo y robusto y de procedimientos de actuación desde el primer día de incumplimiento y máxima anticipación en la gestión de los incumplimientos
- Procesos de gestión estandarizados para segmentos homogéneos de clientes, complementados con la flexibilidad necesaria para asegurar un adecuado tratamiento a cada impago en gestión
- Seguimiento continuo de los activos improductivos y de la eficacia de su gestión

Refinanciaciones

- Elaboración e implementación de una Política de Refinanciación y Reestructuración
- Procedimientos de seguimiento de la evolución de las operaciones refinanciadas
- Procedimiento de reporting al Comité de Gestión de Activos Improductivos de la evolución de la cartera de refinanciaciones

Adicionalmente entre dichos procesos de medición y gestión también es necesario mencionar los siguientes:

- Cálculo del capital regulatorio asociado al riesgo de crédito
- Estimación del capital económico asociado al riesgo de crédito
- Stress testing

Definiciones y políticas contables y regulatorias

EXPOSICIONES EN MORA Y DETERIORADAS A EFECTOS CONTABLES

A efectos contables, la entrada en vigor de la Circular 4/2017 y de la NIIF 9 reemplazó el modelo de "pérdidas incurridas" de la anterior Circular por un modelo de "pérdida de crédito esperada" de modo que los flujos de efectivo estimados se calculan teniendo en cuenta las pérdidas crediticias esperadas y no únicamente las incurridas, considerando la probabilidad de ocurrencia de las mismas.

El Grupo clasifica los instrumentos financieros en las siguientes categorías, que dependen de la evolución de su riesgo de crédito desde el momento del reconocimiento inicial:

- Riesgo normal (stage 1): recoge las operaciones cuando se reconocen inicialmente. El cálculo de las coberturas debe realizarse estimando la pérdida esperada a 12 meses, que son las pérdidas de crédito esperadas que resultan de posibles eventos de incumplimiento dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros
- Riesgo normal en vigilancia especial (stage 2): comprende las operaciones para las que se ha identificado un incremento significativo de riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación por posibles eventos de incumplimiento
- Riesgo dudoso (stage 3): incluye las operaciones en las que se ha producido un evento de incumplimiento. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación
- Riesgo fallido: recoge las operaciones para las que el Grupo no tiene expectativas razonables de recuperación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a su valor en libros y conlleva su baja total del activo

Las carteras de instrumentos de deuda y de exposiciones fuera de balance, cualquiera que sea su titular, instrumentación o garantía, se analizan para determinar el riesgo de crédito al que está expuesta el Grupo y estimar las necesidades de cobertura por deterioro de su valor. Para la confección de los estados financieros, el Grupo clasifica sus operaciones en función de su riesgo de crédito analizando, por separado, el riesgo de insolvencia imputable al cliente y el riesgo-país al que, en su caso, estén expuestas.

Información con relevancia prudencial

La implantación de la NIIF 9 ha requerido de un cierto juicio, tanto en la modelización para la estimación de las pérdidas esperadas, como en las previsiones sobre cómo los factores económicos afectan a dichas pérdidas, que se deben realizar sobre una base ponderada por su probabilidad.

El Grupo ha aplicado una definición de incumplimiento para los instrumentos financieros que es consistente con la utilizada en la gestión interna del riesgo de crédito, así como con los indicadores previstos en la regulación aplicable a la fecha de entrada en vigor de la norma. Se han considerado indicadores tanto cualitativos como cuantitativos.

El Grupo ha considerado que existe incumplimiento cuando se da una de las siguientes situaciones:

- un impago de más de 90 días, sin umbral de materialidad. En esta categoría se incluirán los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro
- un activo financiero presenta un deterioro crediticio cuando han ocurrido uno o más sucesos que tienen un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. Constituyen evidencia de que un activo financiero presenta un deterioro crediticio:
 - operaciones refinanciadas cuando se den los siguientes casos:
 - operaciones clasificadas en stage 3 previamente a la refinanciación
 - operaciones con carencias de más de 2 años o quitas por importes superiores al importe de la cobertura constituida
 - plan de pagos inadecuados
 - operaciones con importe superior a 250.000€ clasificadas como dudosas por criterio experto tras un análisis individualizado
 - operaciones con titular en Concurso de Acreedores no clasificadas en stage 2
 - operaciones dudosas por riesgo-país

Puede que no sea posible identificar un único suceso concreto, sino que, por el contrario, el efecto combinado de varios sucesos pueda haber causado que el activo financiero pase a presentar un deterioro crediticio.

A efectos del análisis del deterioro crediticio, la determinación de la clasificación de las operaciones se lleva a cabo mediante un análisis que puede ser de dos tipologías. Por un lado, se realiza un análisis colectivo para la totalidad de las operaciones, y, por otro lado, se analizan individualmente determinadas operaciones de refinanciación y operaciones pertenecientes a operaciones/grupos considerados significativos. En este análisis individualizado el Grupo tiene en consideración los siguientes indicios de deterioro:

Información con relevancia prudencial

- Patrimonio Neto negativo o que se ha reducido un 50% en el último ejercicio
- Pérdidas continuadas
- Acumulación de impagos con otras entidades de crédito (CIRBE/Badexug)
- Rating interno que indique default o near default
- Saldos sobre los que el Grupo haya decidido reclamar judicialmente
- Titulares declarados en pre-concurso de acreedores
- Más de 90 días de impago con menos de 20% de exposición
- Ratio de cobertura del servicio de la deuda: EBITDA/Deuda Bancaria Total <0
- El acreditado tiene alguna operación que cumple los requisitos de una refinanciación clasificada en Dudoso

POSICIONES EN MORA (DEFAULT) A EFECTOS REGULATORIOS

En el artículo 178 del CRR se establecen los criterios para la identificación de las exposiciones en mora a efectos regulatorios (Default). Como consecuencia de la ausencia de reglas específicas al respecto, la EBA ha identificado prácticas diversas empleadas por las entidades a la hora de aplicar la definición de Default. Por ello, con el objetivo de homogeneizar la definición de Default entre las distintas entidades, la EBA publicó guías y normas técnicas (EBA/GL/2016/07) que son de obligado cumplimiento a partir del 1 de enero de 2021, en las que se profundiza en lo que se considera como eventos de Default. En relación a estas Guías, el GRUPO KUTXABANK aplica los criterios en ellas establecidos a efectos del cálculo de los requerimientos de capital regulatorio desde el 31/12/2020.

Los criterios de clasificación en Default adoptados por el Grupo se agrupan en dos categorías:

Criterios de clasificación en Default

A continuación, se detallan los criterios para la clasificación en Default:

- Clasificación en Default por importes vencidos: se clasifican en Default los casos que superen un umbral absoluto y relativo durante más de 90 días consecutivos. La aplicación de dichos umbrales difiere entre personas físicas (umbrales a nivel operación) y personas jurídicas (umbrales a nivel cliente). El único caso en que las exposiciones vencidas de más de 90 días no se consideran Default es cuando los importes vencidos no superan los mencionados umbrales
- Default por existencia de Indicadores de Probable Impago: se clasifican en Default las operaciones (en el caso de personas físicas) o deudores (en el caso de personas jurídicas) que cumplan, al menos uno, de los criterios (indicadores de

probable impago) descritos a continuación, algunos de ellos, ya recogidos entre los criterios contables actuales de clasificación en dudoso:

- Operaciones de refinanciación/reestructuración clasificadas en Default según criterios contables de la entidad
- Operaciones con titular en quiebra, o figura de protección equivalente
- Operaciones que tras un análisis experto muestren indicios de probable impago
- Contagio del Default de la entidad dominante sobre las dependientes
- Otros indicios de deterioro que evidencien un deterioro de la calidad crediticia de la obligación/cliente
- Operaciones con importes vencidos superiores al 20% de los importes pendientes de cobro (solo personas físicas)
- Operaciones que, tras la refinanciación/reestructuración sufren una pérdida financiera superior al 1%
- Cuando se produce la venta parcial de las obligaciones crediticias de un deudor, para determinar si las exposiciones restantes (no vendidas) deben clasificarse como Default, se considera tanto la naturaleza como la materialidad de la pérdida relacionada con la venta de las obligaciones crediticias
- Clasificación en Default cuando se identifica el fraude como un evento de probable impago por parte del cliente

Criterios de reclasificación en situación de no Default

Cuando durante un periodo de tiempo prudencial (periodo de prueba), los criterios de Default no se cumplen, la Entidad reclasifica las exposiciones en situación de no Default.

Al igual que para la clasificación en Default, los criterios de reclasificación se aplican a nivel deudor para personas jurídicas.

En el caso de personas físicas, la reclasificación a situación de no Default se llevará a cabo siempre y cuando el resto de operaciones del mismo cliente no se encuentren en Default por importes vencidos.

- Default por importes vencidos: cuando un deudor regulariza los impagos, dejando de exceder los umbrales definidos (y sin aplicar ningún otro indicador que le hubiera llevado a ser clasificado como Default), se aplica un periodo de prueba de 3 meses, con las siguientes consideraciones:
 - Si, durante dicho periodo de 3 meses, el deudor excede los umbrales de impago establecidos durante 15 días consecutivos, el periodo de prueba establecido se alarga 3 meses adicionales, es decir, un total de 6 meses

- Si en el transcurso de los 6 meses el deudor presenta impagos excediendo umbrales durante 90 días consecutivos, éste se mantiene en situación de Default
- Default por existencia de Indicadores de Probable Impago: En el caso de las exposiciones clasificadas en Default por la existencia de indicadores de probable impago, los criterios de reclasificación a situación de no Default son los siguientes:
 - Para las operaciones con importes vencidos superiores al 20% de los importes pendientes de cobro (solo personas físicas) el periodo de prueba a aplicar es el mismo que para las operaciones que originan el arrastre, es decir, un periodo de prueba inicial de 3 meses con la posibilidad de extenderlo otros 3 meses adicionales
 - Para los clientes vinculados las entidades dependientes clasificadas en Default por la clasificación determinada por su entidad dominante, se mantendrán en Default durante el periodo de prueba que sea aplicable a su entidad dominante
 - Las exposiciones que se encuentran en Default por motivos de refinanciación/reestructuración, se reclasifican a situación de no Default una vez transcurrido un periodo mínimo de un año en cumplimiento con la normativa vigente
 - Las exposiciones por venta de obligaciones crediticias se mantienen en Default durante un periodo de un año en consonancia con el criterio establecido en las operaciones de refinanciación/reestructuración
 - Cuando la entrada en Default se produce por un evento de quiebra, o figura de protección equivalente, se determina un periodo mínimo de 2 años para que un deudor pueda volver a situación de no Default en cumplimiento de la normativa vigente
 - Finalmente, para el resto de casos donde la entrada en Default no se produce por ninguno de los indicadores de probable impago mencionados, dado que la clasificación en Default proviene de las conclusiones obtenidas mediante análisis experto, dicha clasificación se mantiene hasta que los indicios causantes de su clasificación en Default desaparezcan

MÉTODOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LOS AJUSTES POR RIESGO DE CRÉDITO

En cuanto a la cobertura del riesgo de insolvencia del cliente por razón de riesgo de crédito (registro de pérdidas por deterioro de activos y provisiones sobre riesgos y compromisos contingentes), el Grupo aplica los siguientes métodos y procedimientos.

Por una parte, la estimación de las pérdidas esperadas debe reflejar:

Información con relevancia prudencial

- Un importe ponderado y no sesgado, determinado mediante la evaluación de una serie de resultados posibles
- El valor del dinero en el tiempo
- Información razonable y soportable que esté disponible sin un esfuerzo o coste excesivo y que refleje tanto condiciones actuales como predicciones sobre condiciones futuras

El Grupo estima las pérdidas esperadas tanto de forma individual como colectivamente. El objetivo de la estimación individual es estimar las pérdidas esperadas para riesgos significativos clasificados en stage 2 y stage 3. En estos casos, el importe de las pérdidas crediticias se calcula como la diferencia entre los cash flows esperados descontados al tipo de interés efectivo de la operación y el valor en libros del instrumento.

Para la estimación colectiva de las pérdidas esperadas los instrumentos se distribuyen en grupos homogéneos de activos en base a sus características de riesgo. De esta forma el Grupo ha diferenciado los siguientes segmentos:

- **Personas Físicas:** que incluye a su vez diferentes segmentos en función del producto y garantía: operaciones de préstamo y cuenta de crédito con garantía hipotecaria, operaciones de préstamo y cuenta de crédito sin garantía hipotecaria, operaciones de tarjetas de crédito, y el resto de productos
- **Personas Jurídicas:** la segmentación se realiza atendiendo a las características de la cartera mayorista, distinguiendo los segmentos Instituciones (entidades de crédito así como instituciones y organismos de carácter público, considerado como riesgo bajo), Grandes Empresas (facturación superior o igual a 100 millones de euros), Promotores, Pymes (facturación entre 0,6 y 100 millones de euros), Microempresas (facturación inferior a 0,6 millones de euros), y resto de personas jurídicas

La metodología de cálculo colectivo de la pérdida esperada parte de la construcción de los siguientes parámetros de riesgo: Probabilidad de default (PD), severidad (LGD), exposición en el momento de default (EAD) y factor de conversión en caso de ser necesario (CCF).

Estos parámetros se describen a continuación:

- PD (Probability of default): estimación de la probabilidad de incumplimiento en cada periodo, distinguiendo entre PD a 12 meses definida como la probabilidad de que un cliente u operación entre en default en los próximos 12 meses y PD a toda la vida definida como la probabilidad de que un cliente u operación entre en default en algún momento a lo largo de toda su vida restante. El parámetro PD se asigna en función de los diferentes ejes de segmentación establecidos durante la fase de desarrollo, una vez se verifica que los mismos cumplen criterios de heterogeneidad intergrupar así como homogeneidad intragrupal, los grupos son estables y la tendencia observada de la PD en los grupos es la esperada:

- Segmento: la PD es modelizada para cada segmento de manera específica
- Bucket de riesgo: la asignación del parámetro PD dentro de un segmento se realiza principalmente según el nivel de puntuación interna (scoring o rating) asociado a cada operación. Para los segmentos que no disponen de un modelo de puntuación, la asignación de PD se realiza en base a otros drivers específicos del segmento. Además del eje de calificación interna en base a modelos, cada segmento puede contar con risk drivers adicionales: tal es el caso de la cartera hipotecaria donde también se discrimina en función de la finalidad de la operación, o en la cartera de empresas donde se incorpora la tipología de la empresa (Pyme, Microempresas) o la antigüedad de los balances
- Tiempo hasta vencimiento: En el caso de la PD a toda la vida, parámetro utilizado en stage 2, se considera además, el tiempo hasta vencimiento
- LGD (Loss given default): estimación de la pérdida en caso de incumplimiento, como diferencia entre los flujos de caja contractuales y los que se esperan recibir, incluyendo las garantías de producto con garantía hipotecaria. Se obtienen series históricas de LGD por fecha de entrada en dudoso para construir modelos econométricos a través de técnicas de regresión (recogiendo de esta manera, el efecto forward looking sobre el parámetro). Existen distintos valores de LGD que se aplican a los instrumentos financieros teniendo en cuenta lo siguiente:
 - LGD (Loss given default) de producto con garantía hipotecaria: en este caso, la LGD se asigna en función de los siguientes ejes de segmentación:
 - Stage: la asignación del parámetro depende de si la operación se encuentra en stage 1 o 2 o en stage 3
 - Tipo de garantía: el segundo eje de segmentación de la LGD es el tipo de garantía que tiene asociada la operación, pudiendo ser ésta primera o segunda hipoteca
 - LTV: para el caso de operaciones asociadas a una primera hipoteca, su LGD se segmenta según la LTV
 - Maduración: únicamente para las operaciones en stage 3, el valor de LGD depende del tiempo que lleva en dudoso (con granularidad trimestral). Para determinar este nivel de maduración, el Grupo considera la fecha de entrada en dudoso de la operación, independientemente de que tenga o no importes impagados
 - LGD de producto sin garantía hipotecaria: en el caso de productos sin garantía hipotecaria, la LGD se asigna en función del segmento de la operación, el tipo de producto (distinguiendo las operaciones de préstamo y

cuenta de crédito sin garantía hipotecaria y las tarjetas de crédito en el caso de personas físicas y las operaciones de préstamo y cuenta de crédito sin garantía hipotecaria, los avales, las líneas de descuento comercial, el confirming, los descubiertos y el resto de productos en el caso de personas jurídicas). Adicionalmente, y únicamente para las operaciones en stage 3, el valor de la LGD depende del tiempo que lleva en dudoso (con granularidad trimestral). Para determinar este nivel de maduración, el Grupo considera la fecha de entrada en dudoso de la operación, independientemente de que tenga o no importes impagados

- Exposure at default (EAD): estimación de la exposición en caso de incumplimiento en cada periodo futuro, teniendo en cuenta los cambios en la exposición después de la fecha de presentación de los estados financieros. Para los productos con límites explícitos, la EAD se obtiene como la suma del riesgo dispuesto de la operación más un porcentaje de riesgo no dispuesto. Este porcentaje sobre el saldo no dispuesto (riesgo disponible y compromisos contingentes) que se espera que vaya a ser utilizado antes de que se produzca el incumplimiento es lo que se conoce como Credit Conversión Factor (CCF).

En el caso de productos sin disponible ni riesgo contingente, la EAD coincide con el riesgo dispuesto.

Para las cuentas de crédito y tarjetas de crédito, la EAD depende del porcentaje de utilización de línea. El resto de productos con saldo disponible o riesgo contingente tiene una EAD determinada por un CCF asignado en base a valores regulatorios definidos en el CRR.

Los modelos han sido desarrollados en base a la experiencia histórica existente en el Grupo.

En el caso de segmentos no modelizados, (Instituciones, Grandes Empresas y resto de personas jurídicas), la pérdida esperada colectiva se calcula utilizando unos porcentajes de cobertura estimados en base a la experiencia y la información que se tiene en el sector sobre el comportamiento de estas exposiciones.

El uso de los parámetros depende del nivel de clasificación ("stage") en el que se encuentre la operación y la asignación de los parámetros a cada operación se realiza en función de sus características y los ejes de segmentación definidos para cada parámetro.

En este sentido, el siguiente cuadro muestra la metodología aplicable a cada nivel de deterioro en el caso de operaciones para las que se realiza un cálculo de la pérdida esperada de manera colectiva:

STAGE 1	Dotación = $PD_{12} \cdot EAD \cdot LGD$
STAGE 2	Dotación = $PD_{LIFETIME} \cdot EAD \cdot LGD$
STAGE 3	Dotación = $EAD \cdot LGD$

- Utilización de información presente, pasada y futura

La provisión con base colectiva se basa en una estimación de la pérdida esperada asociada a cada operación, para la que se utilizan los parámetros de riesgo sensibilizados con información forward looking, es decir, incorporando pronósticos de condiciones económicas futuras, mediante la definición de distintos escenarios (Base, Intermedio y Adverso) a los cuales se asigna una probabilidad de ocurrencia.

Para ello, en el momento de estimar los diferentes parámetros de riesgo, se construyen series históricas contrastando su correlación con las condiciones macroeconómicas de cada momento a través de diferentes modelos econométricos. Estos modelos proporcionan una relación estructural entre el valor del parámetro estimado a partir de la información histórica del Grupo y las condiciones económicas reflejadas en una serie de indicadores agregados. De entre todos los modelos candidatos, se selecciona aquel que mejor cumple tanto las propiedades econométricas exigidas, el sentido económico de la relación funcional así como la consistencia de las proyecciones estimadas. Los distintos escenarios pronosticados por el Grupo y plasmados en diferentes indicadores macroeconómicos son considerados en dichos modelos. Se obtienen de esta forma diferentes escenarios forward looking (y que son empleados, además de en el cálculo de la pérdida esperada, en la estimación del aumento significativo del riesgo en el caso de ser determinado por variación de PD). Las variables económicas explicativas consideradas están alineadas con las más empleadas en la literatura económica y dentro del espectro para el cual el Grupo realiza proyecciones por el departamento responsable.

Derivado de la actual crisis de COVID-19, el Grupo ha incorporado a sus modelos de PD y LGD los nuevos escenarios macroeconómicos estimados internamente. Estos escenarios se han aplicado sobre los modelos econométricos que relacionan el parámetro (PD, LGD) con la coyuntura económica. Los parámetros modificados corresponden a las principales carteras modelizadas por el Grupo (hipotecas, consumo, tarjetas, empresas, promotores), estimando las coberturas de las restantes carteras en base a la experiencia y la información que se tiene en el sector sobre el comportamiento de estas exposiciones.

Para ello, el Grupo ha utilizado un conjunto de escenarios actualizado al contexto COVID-19 aprobados por los Órganos de gobierno del Grupo en el marco de la revisión de la planificación plurianual que se realiza en el primer trimestre de cada ejercicio.

El enfoque empleado por el Grupo para construir los escenarios consiste en utilizar primero el escenario más probable (escenario base) que es consistente con el empleado en los procesos internos de gestión del Grupo y aplicar después un ajuste adicional, calculado considerando la media ponderada de las pérdidas esperadas en otros dos escenarios económicos (intermedio y adverso).

- Sensibilidad de la Pérdida Esperada

El impacto de los diferentes escenarios macroeconómicos planteados es capturado en la pérdida esperada a partir de la sensibilización de los parámetros de riesgo y modelos econométricos asociados. El impacto de las diferentes variables en los parámetros se produce de manera no lineal capturando de forma realista el efecto de variaciones de los principales agregados e indicadores. Esto se traduce, pues, en un efecto no lineal de los cambios del PIB, tasa de paro o variación del precio de la vivienda en términos de pérdida esperada.

En cuanto a las operaciones refinanciadas o reestructuradas su clasificación crediticia tiene en consideración el comportamiento de pago durante un periodo prolongado, el otorgamiento de carencias, la aportación de garantías adicionales eficaces y la capacidad de generación de recursos, entre otros factores.

La refinanciación o reestructuración de operaciones que no se encuentren al corriente de pagos no interrumpirá su clasificación como dudoso, salvo que exista una razonable certeza de que el cliente puede hacer frente a su pago en el calendario previsto o se aporten nuevas garantías eficaces y, en ambos casos, se perciban al menos los intereses ordinarios pendientes de cobro.

En relación con las moratorias legales y sectoriales en el pago de créditos, derivadas de la crisis del COVID-19, las Guías de la EBA al respecto (EBA/GL/2020/02), publicadas el 02/04/2020, derivadas de la crisis del COVID-19 establecen que dichas moratorias no necesariamente deben considerarse como operaciones refinanciadas siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dichas Guías.

Las moratorias legales y sectoriales concedidas por el Grupo a 31/12/2021 cumplen con las condiciones descritas, motivo por el cual, no se identifican con carácter general como operaciones de refinanciación.

Información sobre las exposiciones al riesgo crediticio y su calidad crediticia

El siguiente cuadro recoge la distribución de las exposiciones al riesgo de crédito del GRUPO KUTXABANK por zona geográfica a 31/12/2021:

Tabla 30: EU CQ4 - Calidad de las exposiciones por situación geográfica

		Importe en libros bruto / importe nominal			Deterioro de valor acumulado	Provisiones por compromisos y garantías financieras concedidos fuera de balance	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
		De las cuales: dudosas	De las cuales: sujetas a deterioro del valor				
			De las cuales: con impago				
010	Exposiciones en balance	59.667.369		1.066.079		(720.098)	(40)
020	País Vasco	18.702.635		452.198		(330.327)	(40)
030	Andalucía	9.413.039		290.182		(149.542)	-
040	Comunidad de Madrid	18.929.798		124.647		(122.400)	-
050	Resto	12.621.897		199.053		(117.829)	-
080	Exposiciones fuera de balance	10.446.506		66.464		(40.405)	-
090	País Vasco	5.381.157		40.293		(22.941)	
100	Andalucía	809.418		17.752		(8.238)	
110	Comunidad de Madrid	3.525.795		6.336		(6.554)	
120	Resto	730.136		2.083		(2.672)	
150	Total	70.113.875		1.132.543		(720.098)	(40)

Tal y como muestra el cuadro anterior, la mayoría de las exposiciones al riesgo del GRUPO KUTXABANK se encuentran concentradas en el País Vasco, Madrid y Andalucía (81%).

El siguiente cuadro ofrece una visión general de la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por vencimientos del Grupo a 31/12/2021:

Tabla 31: EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos

		Importe en libros bruto / importe nominal												
		Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas									De las cuales: con impago
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años			
005	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	5.417.273	5.417.273	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
010	Préstamos y anticipos	47.669.670	47.588.773	80.897	1.076.934	361.277	44.483	40.601	90.442	157.127	90.109	292.895	1.066.079	
020	Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
030	Administraciones públicas	4.787.877	4.787.877	-	7.023	7.023	-	-	-	-	-	7.023		
040	Entidades de crédito	501.109	501.109	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
050	Otras sociedades financieras	513.605	513.592	13	272	78	-	9	27	12	-	146	272	
060	Sociedades no financieras	7.719.958	7.710.849	9.109	411.425	221.210	15.454	4.669	34.316	46.918	24.162	64.696	410.626	
070	De los cuales PYME	2.559.117	2.553.002	6.115	334.690	162.477	15.283	3.956	26.774	44.638	22.560	59.002	333.895	
080	Hogares	34.147.121	34.075.346	71.775	658.214	132.966	29.029	35.923	56.099	110.197	65.947	228.053	648.158	
090	Valores representativos de deuda	5.503.492	5.503.492	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
100	Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
110	Administraciones públicas	4.816.610	4.816.610	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
120	Entidades de crédito	357.051	357.051	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
130	Otras sociedades financieras	189.458	189.458	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
140	Sociedades no financieras	140.373	140.373	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
150	Exposiciones fuera de balance	10.379.449			67.057								66.464	
160	Bancos centrales	-			-								-	
170	Administraciones públicas	1.682.696			2.619								2.619	
180	Entidades de crédito	1.332.248			22								22	
190	Otras sociedades financieras	94.623			6								6	
200	Sociedades no financieras	5.573.195			61.757								61.575	
210	Hogares	1.696.687			2.653								2.242	
220	Total	63.552.611	53.092.265	80.897	1.143.991	361.277	44.483	40.601	90.442	157.127	90.109	292.895	1.132.543	

Asimismo, el siguiente cuadro incluye información sobre exposiciones dudosas y no dudosas y su correspondiente deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones con detalle de su clasificación, así como sobre fallidos parciales acumulados y garantías reales y financieras recibidas del Grupo a 31/12/2021:

Tabla 32: EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas

		Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
		Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas – Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
			De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
005	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	5.417.273	5.417.273	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
010	Préstamos y anticipos	47.669.670	45.261.704	2.407.966	1.076.934	153.166	918.709	(290.165)	(83.341)	(206.824)	(427.906)	(16.453)	(411.327)	(116.278)	33.451.358	575.495
020	Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
030	Administraciones públicas	4.787.877	4.777.616	10.261	7.023	-	7.023	-	-	-	(559)	-	(559)	-	75.431	6.464
040	Entidades de crédito	501.109	501.109	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
050	Otras sociedades financieras	513.605	512.780	825	272	45	227	(4.904)	(4.850)	(54)	(108)	(5)	(103)	-	46.673	149
060	Sociedades no financieras	7.719.958	6.798.429	921.529	411.425	111.714	296.054	(217.486)	(60.167)	(157.319)	(170.291)	(14.535)	(155.648)	(106.808)	1.822.516	182.679
070	De los cuales: PYME	2.559.117	1.997.922	561.195	334.690	73.317	258.021	(128.926)	(26.426)	(102.500)	(143.214)	(14.257)	(128.852)	(55.249)	1.524.696	174.751
080	Hogares	34.147.121	32.671.770	1.475.351	658.214	41.407	615.405	(67.775)	(18.324)	(49.451)	(256.948)	(1.913)	(255.017)	(9.470)	31.506.738	386.203
090	Valores representativos de deuda	5.503.492	5.503.484	-	-	-	-	(2.067)	(2.067)	-	-	-	-	-	-	-
100	Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
110	Administraciones públicas	4.816.610	4.816.610	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
120	Entidades de crédito	357.051	357.051	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
130	Otras sociedades financieras	189.458	189.450	-	-	-	-	(1.010)	(1.010)	-	-	-	-	-	-	-
140	Sociedades no financieras	140.373	140.373	-	-	-	-	(1.057)	(1.057)	-	-	-	-	-	-	-
150	Exposiciones fuera de balance	10.379.449	10.156.799	222.650	67.057	15.550	27.596	(18.574)	(13.898)	(4.676)	(21.831)	(374)	(19.200)		1.202.992	7.321
160	Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
170	Administraciones públicas	1.682.696	1.682.696	-	2.619	-	2.619	-	-	-	-	-	-	-	5.245	2.619
180	Entidades de crédito	1.332.248	1.332.248	-	22	-	22	-	-	-	(11)	-	(11)	-	-	-
190	Otras sociedades financieras	94.623	94.576	47	6	-	6	(185)	(175)	(10)	(3)	-	(3)	-	6.950	-
200	Sociedades no financieras	5.573.195	5.394.690	178.505	61.757	14.679	23.518	(17.006)	(12.822)	(4.184)	(21.385)	(371)	(18.761)	-	802.307	3.857
210	Hogares	1.696.687	1.652.589	44.098	2.653	871	1.431	(1.383)	(901)	(482)	(432)	(3)	(425)	-	388.490	845
220	Total	63.552.611	60.921.987	2.630.616	1.143.991	168.716	946.305	(310.806)	(99.306)	(211.500)	(449.737)	(16.827)	(430.527)	(116.278)	34.654.350	582.816

A continuación se muestra el desglose de los préstamos y títulos de deuda del GRUPO KUTXABANK por vencimiento residual a 31/12/2021:

Tabla 33: EU CR1-A - Vencimiento de las exposiciones

		Valor de la exposición neta					Total
		A la vista	≤ 1 año	> 1 año ≤ 5 años	> 5 años	Sin vencimiento establecido	
1	Préstamos y anticipos	585.503	1.339.678	6.162.138	39.941.214	-	48.028.533
2	Valores representativos de deuda	-	371.219	3.047.260	2.082.947	-	5.501.425
3	Total	585.503	1.710.897	9.209.397	42.024.161	-	53.529.958

El siguiente cuadro recoge la exposición del Grupo correspondiente a préstamos y anticipos a sociedades no financieras distribuidas por sectores de actividad a 31/12/2021:

Tabla 34: EU CQ5: Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad

		Importe en libros bruto			Deterioro de valor acumulado	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
			De las cuales: dudosas			
			De las cuales: con impago	De los cuales: préstamos y anticipos susceptibles de deterioro		
010	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	89.693	11.481	(4.936)	-	
020	Explotación de minas y canteras	56.579	-	(462)	-	
030	Fabricación	1.532.267	48.833	(49.087)	-	
040	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	289.122	106	(1.776)	-	
050	Abastecimiento de agua	63.333	861	(970)	-	
060	Construcción	1.066.597	162.962	(149.110)	(40)	
070	Comercio mayorista y minorista	727.364	69.941	(30.798)	-	
080	Transporte y almacenamiento	1.385.311	4.077	(33.220)	-	
090	Hostelería	180.412	21.731	(12.825)	-	
100	Información y comunicación	138.267	2.236	(4.711)	-	
110	Actividades financieras y de seguros	975.433	14.801	(22.559)	-	
120	Actividades inmobiliarias	706.394	40.961	(46.531)	-	
130	Actividades profesionales, científicas y técnicas	405.887	8.960	(8.708)	-	
140	Actividades administrativas y servicios auxiliares	75.719	6.900	(4.074)	-	
150	Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	182.036	71	(1.667)	-	
160	Educación	51.403	2.053	(1.890)	-	
170	Actividades sanitarias y de servicios sociales	63.199	1.935	(1.772)	-	
180	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	50.029	10.725	(8.879)	-	
190	Otros servicios	92.338	1.992	(3.762)	-	
200	Total	8.131.383	410.626	(387.737)	(40)	

A continuación se incluye el detalle de los movimientos del volumen de los préstamos y anticipos dudosos durante el ejercicio 2021:

Tabla 35: EU CR2: Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos

		Importe en libros bruto
010	Volumen inicial de préstamos y anticipos dudosos	1.244.934
020	Entradas a carteras dudosas	148.554
030	Salidas de carteras dudosas	(316.554)
040	Salidas debidas a fallidos	(73.632)
050	Salidas debidas a otras situaciones	(242.922)
060	Volumen final de préstamos y anticipos dudosos	1.076.934

Los movimientos anteriores no presentan en términos generales diferencias significativas respecto a los movimientos si se hubiera aplicado la definición de impago con arreglo al artículo 178 del CRR. En cualquier caso, estas diferencias tendrían su origen en los diferentes criterios utilizados en la definición de ambos conceptos y que se encuentran detallados en el apartado anterior de este documento.

A continuación se ofrece una visión general de la calidad de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas del Grupo a 31/12/2021:

Tabla 36: EU CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

		Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
		Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa		Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas	
			De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado					
005	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	-	-	-	-	-	-	-	-
010	Préstamos y anticipos	961.942	535.162	534.359	436.130	(63.669)	(207.067)	927.856	279.112
020	Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
030	Administraciones públicas	10.014	7.005	7.005	7.005	-	(559)	8.866	6.447
040	Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
050	Otras sociedades financieras	94	214	214	214	(18)	(90)	185	109
060	Sociedades no financieras	602.794	280.082	279.752	194.866	(55.675)	(109.293)	463.589	126.614
070	Hogares	349.040	247.861	247.388	234.045	(7.976)	(97.125)	455.216	145.942
080	Valores representativos de	-	-	-	-	-	-	-	-
090	Compromisos de préstamo	13.132	2.021	2.021	1.251	(76)	(1)	7.126	1.759
100	Total	975.074	537.183	536.380	437.381	(63.745)	(207.068)	934.982	280.871

El siguiente cuadro muestra el detalle de los activos adjudicados obtenidos de exposiciones dudosas del Grupo a 31/12/2021:

Tabla 37: EU CQ7: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución

		Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
		Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
010	Inmovilizado material	-	-
020	Distintas de inmovilizado material	1.245.307	(670.217)
030	Bienes inmuebles residenciales	290.850	(135.255)
040	Bienes inmuebles comerciales	954.164	(534.669)
050	Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)	293	(293)
060	Instrumentos de patrimonio y de deuda	-	-
070	Otras garantías reales	-	-
080	Total	1.245.307	(670.217)

Información sobre técnicas de reducción del riesgo

El capítulo 4 del Título II de la parte tercera del CRR define las técnicas de reducción del riesgo de crédito que son admisibles a la hora de reducir los requerimientos de capital por riesgo de crédito y cómo se calcula el efecto mitigante que éstas tienen en las exposiciones por riesgo de crédito.

En el cálculo del capital regulatorio del Grupo se aplican diversas formas de reducción del riesgo de crédito:

ACUERDOS DE COMPENSACIÓN Y COLATERAL

Tal y como se indica en el apartado del riesgo de contraparte, el GRUPO KUTXABANK tiene firmados acuerdos de compensación y de colaterales con algunas de las entidades financieras con las que opera en derivados con más frecuencia como política de mitigación del riesgo de contraparte:

- Acuerdos de compensación o netting (ISDA/CMOF): consisten en la compensación de los valores de mercado positivos y negativos de las operaciones de derivados bajo un mismo acuerdo de netting que el Grupo tiene con una determinada contrapartida, lo que determina un riesgo de contraparte menor
- Acuerdos de colaterales (CSA): son acuerdos bilaterales que obligan a la parte firmante que supere el umbral de riesgo acordado a efectuar una garantía

adicional en forma de depósito, a efectos de cubrir la posición neta de riesgo derivada de todo el conjunto de derivados firmados entre ambas partes con el fin de garantizar/reducir el riesgo de contrapartida.

Periódicamente, se realizan las valoraciones a precios de mercado de todas las operaciones contratadas, procediéndose a realizar las aportaciones/retiradas pertinentes en dicho depósito

GARANTÍAS REALES

Las políticas de análisis y admisión de riesgos del Grupo establecen, en función de las distintas características de las operaciones, las garantías reales o mejoras crediticias que deberán recogerse en las mismas, además de la propia garantía personal del deudor, para proceder a su contratación.

La Política de Garantías Eficaces y Valoración de Garantías Reales del Grupo define el tipo de garantías que el Grupo considera eficaces y el método de valoración y periodicidad de las retasaciones de las garantías reales.

Los bienes o derechos reales objeto de la garantía pueden ser financieros (efectivos, depósitos, valores, etc.) o no financieros (garantías hipotecarias). La valoración de dichas garantías reales se realiza en función de la naturaleza de la garantía real recibida.

Con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles se valoran por su valor de tasación, realizada por entidades independientes de acuerdo con las normas establecidas por Banco de España para ello en el momento de la contratación. Estas garantías son sometidas a procesos de valoración periódicos mediante retasaciones completas, actualizaciones estadísticas e indexaciones del valor de las mismas en base a índices públicos sectoriales.

Las garantías en forma de valores cotizados en mercados activos se valoran por su valor de cotización, ajustado en un porcentaje para cubrirse de posibles variaciones en dicho valor de mercado que pudiese perjudicar la cobertura del riesgo.

Por lo que respecta a las garantías en forma de depósitos pignorados, se valoran por el valor de dichos depósitos, y en caso de que estén denominados por moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio en cada fecha de valoración.

Las técnicas anteriores son consideradas dentro del análisis de concesión de operaciones y seguimiento de las mismas, y son utilizadas a efectos de reducción del riesgo de crédito en la medida en que cumplan con los requerimientos establecidos en el CRR.

GARANTÍAS PERSONALES

En cuanto a la consideración de las garantías personales como eficaces en la admisión de operaciones de crédito, se tiene en cuenta la solvencia patrimonial suficientemente contrastada con documentación que así lo acredite y, en especial, aquellas prestadas por garantes identificados como sin riesgo apreciable o garantes considerados como clientes significativos por parte del GRUPO KUTXABANK. Estas garantías personales consideradas como eficaces, se tendrán en cuenta para el cálculo de la cobertura necesaria de las operaciones dudosas, tanto en la estimación individualizada de las mismas como en la colectiva.

En relación al cálculo del capital regulatorio las garantías personales se traducen en la reasignación de las exposiciones hacia ponderaciones más reducidas.

La mayoría de las garantías personales tenidas en cuenta en el proceso de reasignación de las exposiciones entre las diferentes categorías de riesgo se corresponden con operaciones garantizadas por el sector público o por entidades financieras de primer nivel.

En menor cuantía, los garantes pueden ser empresas con elevadas calificaciones crediticias.

En cualquier caso, las medidas anteriores de reducción del riesgo de crédito no presentan niveles de concentración relevantes por diferentes atributos (tipo de instrumento utilizado como garantía, tipo de garante, sector, zona geográfica, moneda, calificación crediticia...) que pueda impedir que los instrumentos de reducción del riesgo de crédito sean eficaces o reducir el valor de la protección.

En el siguiente cuadro se muestra el valor total de exposición no cubierto por ninguna cobertura del riesgo de crédito y el valor total de exposición cubierto por coberturas del riesgo de crédito, distinguiendo entre préstamos y títulos de deuda e incluyendo el desglose de las exposiciones en situación de impago:

Tabla 38: EU CR3 - Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito: divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito

		Importe en libros no garantizado	Importe en libros garantizado			
			Del cual: garantizado por garantías reales	Del cual: garantizado por garantías financieras		Del cual: garantizado por derivados de crédito
1	Préstamos y anticipos	20.137.024	34.026.853	33.329.325	697.528	-
2	Valores representativos de deuda	5.503.492	-	-	-	-
3	Total	25.640.516	34.026.853	33.329.325	697.528	-
4	Del cual: exposiciones dudosas	501.439	575.495	556.507	18.988	-
EU-5	Del cual: con impago	497.262	568.817			

Durante el ejercicio 2021 se ha producido un aumento de los importes en libros tanto garantizados como no garantizados en el epígrafe de Préstamos y anticipos. La mayor actividad crediticia del GRUPO KUTXABANK en el ejercicio a través de operaciones hipotecarias y de operaciones concedidas a empresas ha supuesto un incremento en ambos apartados.

Por su parte, también se ha registrado un aumento de las exposiciones en Valores representativos de deuda, en línea con las inversiones realizadas por el Grupo en este tipo de activos financieros. De la misma manera, se ha producido una reducción de las exposiciones dudosas como consecuencia del descenso de este tipo de activos en el balance del Grupo. Por último, el nivel de garantías financieras se ha mantenido estable en este ejercicio.

Requerimientos de recursos propios de riesgo de crédito según el método estándar

El GRUPO KUTXABANK utiliza el método estándar para la determinación de la totalidad de sus requerimientos de recursos propios asociados al riesgo de crédito.

Agencias de calificaciones externas utilizadas (ECAI)

Para el cálculo de capital regulatorio según el método estándar el Grupo utiliza las agencias de calificación externas designadas como elegibles por la EBA y que

ostentan la condición de elegibles como ECAI de acuerdo a lo establecido en la parte III, título II, capítulo 2, sección 3 del CRR. En el Reglamento de Ejecución (UE) 1799/2016 se recogen las correspondencias entre los distintos niveles de calificación con las ponderaciones de riesgo del CRR y las categorías de calificación de cada ECAI.

El GRUPO KUTXABANK únicamente aplica las calificaciones de las ECAI para las exposiciones con instituciones y empresas que tengan calificaciones crediticias directamente aplicables, así como para las emisiones de renta fija y de los bonos garantizados, por lo que no se realiza ningún proceso de asimilación de ratings de emisiones públicas comparables.

El proceso de determinación de las ponderaciones al riesgo aplicables a partir de las calificaciones de las ECAIs se rige por los criterios expresados en el artículo 138 del CRR. De esta forma:

- En caso de que sólo se disponga de calificación por parte de una ECAI, ésta es la que determina la ponderación de riesgo aplicable
- En caso de que sean dos las calificaciones disponibles y de las mismas se deriven distintas ponderaciones al riesgo, se emplea la más conservadora
- En aquellas exposiciones para las que se dispone de más de dos calificaciones se aplicará la más penalizadora de las dos mejores calificaciones

Valores de exposición y activos ponderados por riesgo del riesgo de crédito

A continuación se muestran los valores de exposición dentro y fuera de balance a 31/12/2021 por categoría de exposición antes y después de la aplicación de los factores de conversión y de cualquier medida de reducción del riesgo de crédito asociada, el importe ponderado por riesgo de la exposición y la ratio entre dicho importe y el valor de exposición después de aplicar el factor de conversión correspondiente y la reducción del riesgo de crédito asociada a la exposición:

Tabla 39: EU CR4 - Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito

	Categorías de exposición	Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		APR y densidad de los APR	
		Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	APR	Densidad de los APR (%)
1	Administraciones centrales o bancos centrales	9.960.272	-	10.739.207	1.252	-	0,00%
2	Administraciones regionales o autoridades locales	4.837.220	1.378.765	5.052.032	354.413	-	0,00%
3	Entes del sector público	568.941	282.223	527.640	139.234	235.798	35,36%
4	Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-
5	Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-
6	Entidades	675.824	24.700	992.622	35.922	468.623	45,56%
7	Empresas	6.292.950	4.970.232	5.898.193	1.137.428	6.650.462	94,53%
8	Minoristas	4.413.380	1.483.789	3.456.231	175.252	2.576.094	70,94%
9	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	30.288.910	159.701	30.288.910	75.524	10.643.467	35,05%
10	Exposiciones en situación de impago	489.204	32.763	471.163	12.290	498.726	103,16%
11	Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	803.896	736.950	795.484	367.827	1.744.967	150,00%
12	Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-
13	Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	229.240	1.233	229.240	1.230	140.703	61,05%
14	Organismos de inversión colectiva	11.750	1.059.462	11.750	211.892	25.054	11,20%
15	Exposiciones de renta variable	1.575.766	-	1.575.766	-	1.812.115	115,00%
16	Otros elementos	2.743.795	-	2.740.834	-	2.591.000	94,53%
17	TOTAL	62.891.146	10.129.819	62.779.071	2.512.263	27.387.009	41,95%

A continuación, se muestran los importes de exposición después de la aplicación de los factores de conversión y de las técnicas de reducción del riesgo de crédito para las diferentes ponderaciones de riesgo y para las distintas categorías de exposición a 31/12/2021:

Tabla 40: EU CR5 - Método estándar

	Categorías de exposición	Ponderación de riesgo									Total	Del cual: sin calificar
		0%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%	Otras		
1	Administraciones centrales o bancos centrales	10.740.458	-	-	-	-	-	-	-	-	10.740.458	10.740.458
2	Administraciones regionales o autoridades locales	5.406.445	-	-	-	-	-	-	-	-	5.406.445	5.406.445
3	Entes del sector público	195.278	-	-	471.596	-	-	-	-	-	666.875	666.875
4	Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Entidades	-	155.156	-	871.591	-	1.796	-	-	-	1.028.544	166.556
7	Empresas	-	9.970	-	559.656	-	6.455.198	10.796	-	-	7.035.620	4.731.223
8	Minoristas	-	-	-	-	3.631.483	-	-	-	-	3.631.483	3.631.483
9	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	-	-	29.950.033	414.401	-	-	-	-	-	30.364.434	30.364.434
10	Exposiciones en situación de impago	-	-	-	-	-	452.905	30.547	-	-	483.453	483.453
11	Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	-	-	-	-	-	-	1.163.311	-	-	1.163.311	1.163.311
12	Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	(0)	-	179.533	-	50.937	-	-	-	230.470	59.794
14	Organismos de inversión colectiva	-	-	-	-	-	300	-	-	223.342	223.642	223.642
15	Exposiciones de renta variable	-	-	-	-	-	1.418.201	-	157.566	-	1.575.766	508.941
16	Otros elementos	275.114	500	-	-	-	2.381.430	-	83.788	-	2.740.833	2.740.833
17	TOTAL	16.617.297	165.626	29.950.033	2.496.777	3.631.483	10.760.768	1.204.655	241.353	223.342	65.291.334	60.887.447

Los valores de exposición deducidos de los fondos propios se encuentran detallados en la Tabla EU CC1 - Composición de los fondos propios reglamentarios, incluida en el apartado 5.1 de este documento.

Exposiciones sujetas a medidas aplicadas en respuesta a la crisis derivada del COVID-19

Con objeto de minimizar los impactos a medio y largo plazo de la pandemia del COVID-19 y de las medidas adoptadas para su contención, el Gobierno puso en marcha una batería de medidas para apoyar el tejido productivo y social, minimizar el impacto negativo y sostener una base sobre la que impulsar al máximo la actividad económica, que incluían las siguientes actuaciones:

- Aprobación de medidas de apoyo público, que cubrían tanto la renovación de préstamos como nueva financiación concedida por entidades de crédito, para atender las necesidades de las empresas derivadas, entre otras, de la necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias, para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos de COVID-19

- Establecimiento de moratoria, durante un periodo de tiempo específico establecido reglamentariamente, en el pago de las obligaciones derivadas de la financiación concedida a particulares en situación de vulnerabilidad económica y pertenecientes a sectores especialmente afectados por la caída de actividad derivada de la pandemia, con el objetivo de asegurar que los ciudadanos no queden excluidos del sistema financiero al no poder hacer frente temporalmente a sus obligaciones financieras como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19

Adicionalmente, las entidades integradas en CECA, en su afán por realizar iniciativas sectoriales, adicionales y complementarias de las medidas adoptadas por el Gobierno, dirigidas a contribuir a que las familias afectadas por la crisis sanitaria superen la difícil situación en la que se encuentran, pusieron en marcha una nueva iniciativa para ayudar a los clientes afectados por la crisis del coronavirus a superar las dificultades financieras que la misma les había generado. Esta iniciativa se plasmó en un Acuerdo Sectorial, al cual se adhirió el Grupo, que establece el marco y los criterios generales para el aplazamiento del pago del principal de los préstamos por parte de determinados deudores dentro de un periodo de tiempo específico.

Las moratorias descritas cumplen con los criterios establecidos en las Guías de la EBA sobre moratorias legales y no legales (EBA/GL/2020/02) de fecha 02/04/2020, pudiendo una misma operación acogerse a ambas modalidades, si cumple las condiciones establecidas en cada caso.

En cumplimiento de lo establecido en las Directrices de la EBA sobre divulgación de exposiciones sujetas a medidas aplicadas en respuesta a la crisis derivada del COVID-19 (EBA/GL/2020/07) a continuación se presenta la información al 31/12/2021 sobre las moratorias legislativas y no legislativas de acuerdo con las plantillas incluidas en el anexo 3 de la citada Guía.

Tabla 41: Información relativa a préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas

Miles de Euros														
Importe Bruto							Deterioro acumulado, cambios acumulados en el valor razonable derivados del riesgo de crédito							Importe bruto
Total	No dudosos			Dudosos			Total	Normal			Dudosos			Entradas a exposiciones dudosas
	Total No dudosos	De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: Instrumentos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)	Total Dudosos	De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: de pago improbable pero no vencido o vencido <= 90 días		Total No dudosos	De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: Instrumentos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)	Total Dudosos	De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: de pago improbable pero no vencido o vencido <= 90 días	
Préstamos y anticipos sujetos moratoria	1.909	1.909	661	883	-	-	-	(16)	(16)	-	(15)	-	-	-
de los cuales: Hogares	1.853	1.853	661	883	-	-	-	(15)	(15)	-	(15)	-	-	-
de los cuales: Garantizadas por inmuebles residenciales	1.662	1.662	549	692	-	-	-	(12)	(12)	-	(12)	-	-	-
de los cuales: Sociedades no financieras	56	56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
de los cuales: Pequeñas y medianas empresas	56	56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
de los cuales: Garantizadas por inmuebles comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Tabla 42: Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas en función del vencimiento residual de las moratorias

	Número de deudores	Miles de Euros							
		Importe bruto							
		Total	Del cual: moratorias legislativas	Del cual: vencidos	Vencimiento residual de la moratoria				
					<= 3 meses	> 3 meses <= 6 meses	> 6 meses <= 9 meses	> 9 meses <= 12 meses	> 1 año
Préstamos y anticipos para los que se ha solicitado moratoria	9.848	1.013.068							
Préstamos y anticipos sujetos moratoria (concedidas)	8.810	907.287	367.983	905.378	1.909	-	-	-	-
de los cuales: Hogares		896.013	356.709	894.160	1.853	-	-	-	-
de los cuales: Garantizadas por inmuebles residenciales		837.542	337.472	835.880	1.662	-	-	-	-
de los cuales: Sociedades no financieras		11.275	11.275	11.219	56	-	-	-	-
de los cuales: PYMES		10.671	10.671	10.615	56	-	-	-	-
de los cuales: Garantizadas por inmuebles comerciales		9.011	9.011	9.011	-	-	-	-	-

El importe bruto de las operaciones con algún tipo de moratoria de pagos, bien sea concedida al amparo de medidas legales, del Acuerdo Sectorial o de ambas, que se han formalizado y se encuentran ya expiradas a 31/12/2021 asciende a 905.378 miles de euros.

La operativa mostrada en las tablas anteriores se ha realizado siguiendo tanto lo establecido en los Reales Decretos Ley 8/2020, 11/2020, 25/2020, 26/2020 y 3/2021 así como en las Directrices y Acuerdos Sectoriales. En lo que se refiere a la moratoria legal, conlleva la suspensión de la deuda hipotecaria durante el plazo de tres meses y la consiguiente inaplicación durante el periodo de vigencia de la moratoria de la cláusula de vencimiento anticipado que, en su caso, constara en el contrato de préstamo con garantía hipotecaria. La duración de la suspensión podrá ser ampliada por Acuerdo del Consejo de Ministros. Durante el periodo de vigencia de la moratoria, la entidad acreedora no podrá exigir el pago de la cuota hipotecaria, ni de ninguno de los conceptos que la integran (amortización del capital o pago de intereses), ni íntegramente, ni en un porcentaje. La moratoria puede tener efecto retroactivo para las cuotas impagadas en fecha igual o posterior al 18/03/2020. El Real Decreto-ley 3/2021 ha ampliado el plazo hasta el 31/03/2021 para la solicitud de moratoria legal para aquellos clientes que reúnan los requisitos de la normativa aplicable. En este caso se permite solicitar un plazo máximo de 9 meses tanto para aquellos clientes que no lo hubieran solicitado, con carácter previo o que habiéndosele concedido bien moratoria legal, bien sectorial o ambas, el plazo acumulado no hubiese agotado los 9 meses.

De las moratorias formalizadas por el Grupo, al 31/12/2021, 4.843 operaciones correspondían a moratoria legal, ascendiendo el riesgo vivo a dicha fecha a 367.984 miles de euros, y en su práctica totalidad estaban ya expiradas a dicha fecha.

En lo que respecta a moratoria sectorial, es aplicable tanto a aquellos acreditados que hayan podido disfrutar de la moratoria legal antes descrita, como aquellos otros acreditados que no habiéndose acogido a la moratoria legal hayan visto deteriorada su situación financiera a raíz del COVID-19. En estos casos, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Sectorial firmado el 16/04/2020, y con el compromiso de apoyar a sus clientes, el Grupo les facilita los pagos reduciendo temporalmente los mismos tanto para préstamos hipotecarios como para préstamos personales, en la medida en que se suspende la amortización del principal del préstamo durante el plazo de la moratoria. Según lo dispuesto en el Acuerdo Sectorial, el acreditado no podía tener operaciones con incumplimientos de más de dos recibos o cuotas el 14/03/2020. El plazo inicial de la moratoria se fijó en un máximo de 12 meses en préstamos o créditos con garantía hipotecaria, y un máximo de 6 meses en el caso de préstamos o créditos personales, incluyendo en estos plazos máximos tanto la moratoria legal como la sectorial, en los casos de operaciones en que ambas hayan sido aplicadas. El periodo fijado inicialmente en el acuerdo sectorial para la solicitud de esta moratoria expiró el 30/09/2020. Sin embargo, con fecha 16/12/2020 se firmó una adenda al citado Acuerdo Sectorial mediante la cual se prevé la aplicación de la moratoria a operaciones solicitadas con posterioridad al 30/09/2020, aplicándose un plazo máximo de 9 meses en el caso de préstamos o créditos con garantías hipotecaria y de 6 meses para los de garantía personal.

Al 31/12/2021, el Grupo tenía operaciones que se han visto sometidas a medidas de moratoria sectorial que afectaban a 5.857 operaciones cuya exposición de riesgo vivo asciende a 539.303 miles de euros.

El efecto de las modificaciones derivadas de las medidas descritas, en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2021, no ha sido significativo.

Adicionalmente, el Grupo ha concedido operaciones nuevas respaldadas por medidas de apoyo público a empresas y autónomos introducidas en respuesta a la crisis del COVID-19. En la tabla que se presenta continuación se incluye información al 31/12/2021 de dichas operaciones:

Tabla 43: Información relativa a préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas introducidos en respuesta de la crisis de la COVID-19

	Miles de Euros			
	Importe bruto		Importe máximo de la garantía que puede considerarse	Importe Bruto
	Total	del cual: reestructurado o refinanciado	Garantías públicas recibidas	Entradas a exposiciones dudosas
Préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas	516.841	268.163	430.377	1.650
de los cuales: Hogares	26.707			56
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales	-			-
de los cuales: Sociedades no financieras	490.062	260.658	406.139	1.594
de los cuales: Pequeñas y medianas empresas	332.175			1.594
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales	-			-

El importe bruto vivo a 31 de diciembre de 2021 de las operaciones respaldadas por medidas de apoyo público a empresas y autónomos introducidas en respuesta a la crisis del COVID-19, asciende a 516.841 miles de euros.

Las medidas de apoyo público que se presentan en la tabla anterior incluyen:

- Auales de la Línea ICO COVID-19, previstos en el artículo 29 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias, en el que se establece que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital otorgará hasta 100.000 millones de euros en avales a la financiación concedida por entidades de crédito a empresas y autónomos afectados por la crisis sanitaria para atender sus necesidades derivadas de la gestión de facturas, necesidad de circulante, obligaciones financieras o tributarias, el abono del salario de los empleados u otras necesidades de liquidez que les apoyen para mantener la

actividad económica. Las empresas y autónomos tienen acceso a estos avales a través de sus entidades financieras, mediante la formalización de nuevas operaciones de financiación o renovación de las existentes, contando con el aval del ICO en un porcentaje que, en el caso de nuevas operaciones, oscila entre el 70% y el 80%, dependiendo de las características de la empresa o autónomo afectado y que asciende al 60% para las operaciones de renovación. El Grupo paga al ICO una comisión anual sobre los importes garantizados. Hasta el 31/12/2020, las líneas de avales que se han activado por parte del Gobierno totalizan 95.500 millones de euros, en cuatro líneas aprobadas por Acuerdos del Consejo de Ministros, cuyos importes totales están destinados en 67.500 millones de euros a pymes y autónomos y 28.000 millones de euros a otras empresas. Los 100.000 millones de euros en avales se completan con 500 millones de euros directamente gestionados por CERSA.

Por otro lado, el 03/07/2020 se publicó un nuevo Real Decreto-ley 25/2020 que en su artículo 1 aprobó una línea de avales de 40.000 millones de euros con la finalidad de avalar la financiación concedida a empresas y autónomos para atender principalmente sus necesidades financieras derivadas de nuevas inversiones.

Adicionalmente, el 17/11/2020 se publicó el Real Decreto-ley 34/2020, por el cual se ofrece a las empresas y autónomos con operaciones formalizadas antes del 18 de noviembre de 2020 y avaladas por el Estado al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, la posibilidad de solicitar a las entidades financieras la ampliación de hasta un máximo de 3 años adicionales del plazo de vencimiento y hasta 12 meses adicionales del periodo de carencia con respecto a los plazos y carencias finalmente acordados.

Posteriormente, el 12/03/2021 se ha publicado el Real Decreto-ley 5/2021, por el cual se introduce medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en favor de la recuperación y crecimiento de aquellas empresas que, a pesar de atravesar dificultades financieras, resultan viables por disponer de un plan a medio plazo factible y un modelo de negocio idóneo. Ello se traduce en la movilización de 11.000 millones de euros, destinados a la concesión de ayudas directas (7.000 millones de euros), el apoyo a los procesos de reestructuración de la deuda financiera de las empresas (3.000 millones de euros) y la constitución de un fondo de recapitalización (1.000 millones de euros) complementario al ya gestionado por la SEPI. Con respecto a los procesos de reestructuración, se apuntan en este Real Decreto las posibles actuaciones consideradas y se anuncia la aprobación de un Código de Buenas Prácticas en el que se fijarán los criterios específicos para la instrumentación de estas actuaciones y la adecuada coordinación entre los acreedores.

Finalmente, el Consejo de Ministros con fecha 11/05/2021 ha aprobado un Acuerdo por el que se establecen las características y requisitos de aplicación de las medidas de apoyo público a la solvencia de autónomos y empresas establecidas en el Real Decreto-ley 5/2021, así como el Código de Buenas Prácticas (CBP) al que podrán adherirse las entidades financieras que hayan canalizado avales públicos o se hayan beneficiado de reavales públicos desde el 17/03/2020. El mismo establece tres niveles de actuación (posibilidad de extensión de vencimientos de plazo, evaluar conversión de deuda en préstamos participativos y valorar la aplicación de quitas al principal pendiente) con el objetivo de preservar la solvencia de los negocios y ayuda al tejido empresarial en la recuperación post pandemia. Con fecha 11/05/2021, el GRUPO KUTXABANK aprobó la adhesión de KUTXABANK y CAJASUR al Código de Buenas Prácticas.

Por último, mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30/11/2021, se adaptan las condiciones y se extienden los plazos de solicitud de los avales regulados por los Reales Decretos-leyes 8/2020, de 17 de marzo, y 25/2020, de 3 de julio, y se modifica el Código de Buenas Prácticas para el marco de renegociación para clientes con financiación avalada previsto en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

Con ello, se amplía el plazo de solicitud de los avales otorgados a empresas y autónomos hasta el 01/06/2022 y se modifica el CBP para extender el plazo de solicitud de las distintas medidas y adaptar los importes de referencia de las mismas, de acuerdo con las modificaciones del Marco Temporal de Ayudas de Estado de la UE. Las entidades financieras adheridas al CBP tendrán un mes para comunicar por escrito a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional su intención de no quedar vinculadas por las modificaciones introducidas en el mismo, continuando rigiéndose por el acuerdo en su versión original.

El número de operaciones concedidas por el Grupo para autónomos, pymes y otras empresas asciende a 31/12/2021 a 2.766, con un saldo vivo a dicha fecha de 352.538 miles de euros, y una cuantía de aval del ICO de 266.073 miles de euros

- Adicionalmente, diversos gobiernos autonómicos, principalmente Gobierno Vasco y Junta de Andalucía en lo que afecta al ámbito de actuación del Grupo, han desarrollado también medidas urgentes extraordinarias de líneas de financiación a través de convenios de actuación formalizados con Elkargi, S.G.R. (en el caso del Gobierno Vasco) y S.G.R. Garantía (en el caso de la Junta de Andalucía) encaminadas a atender las necesidades de liquidez de pymes y autónomos que les permitan mantener la actividad económica. El número de operaciones aprobadas por el Grupo para autónomos, pymes y otras empresas por esta tipología de avales

asciende a 2.125 a 31/12/2021, con un importe de 164.304 miles de euros, íntegramente garantizados con los avales recibidos

6.2 Riesgo de titulización

En relación al marco regulatorio de las titulaciones, en diciembre de 2017 se publicaron dos Reglamentos que modificaron sustancialmente dicho marco regulatorio:

- Reglamento 2017/2402 sobre titulaciones, el cual establece un marco general para todas las titulaciones y crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada (STS). De este modo se racionalizan y simplifican las normas existentes sobre titulaciones y se establece un régimen general de definición de la titulización STS
- Reglamento 2017/2401 que modifica el CRR en lo referente a los requisitos de capital para las posiciones de titulización y otorga un tratamiento normativo más sensible al riesgo a las titulaciones STS

En base a ello, desde el 01/01/2020 este nuevo marco regulatorio ha sido de aplicación para todos los acuerdos de titulización independientemente de su fecha de originación. El GRUPO KUTXABANK ha comenzado a aplicar el nuevo tratamiento de las titulaciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en el capítulo 5 del título II de la parte tercera del CRR en su nueva versión modificada por el Reglamento 2017/2401 a partir de dicha fecha.

La evaluación de las características a efectos de determinar la existencia o no de una operación de titulización, se realiza, atendiendo tanto a la forma legal como al fondo económico de la operación.

Objetivos de la actividad de titulización

El GRUPO KUTXABANK ha originado diversos programas de titulización tanto de activo como de pasivo (cédulas), contemplando diferentes objetivos en función del momento económico.

Actualmente, la finalidad principal de estas operaciones consiste en obtener liquidez, bien mediante la colocación de los bonos entre inversores institucionales, o bien reteniéndolos con el objetivo de constituir colaterales elegibles.

Funciones desempeñadas en los procesos de titulización y grado de implicación

Las principales funciones que el Grupo desempeña en las operaciones de titulización en las que participa son las siguientes:

- Entidad originadora de los derechos de crédito
- Entidad cedente y administradora de los activos cedidos a los fondos de titulización
- Entidad directora en aquellas operaciones realizadas con el objetivo de generar colaterales descontables

- Agente financiero, si bien a lo largo de la vida de las operaciones se han podido producir algunos cambios motivados por los criterios de evaluación de riesgos de las agencias de calificación

Políticas contables en materia de titulización

El criterio para dar de baja del balance los activos objeto de titulización es el fijado en la NIIF 9 por la norma general de baja de activos tal como se describe en la memoria consolidada del GRUPO KUTXABANK en la Nota 14 sobre principios y normas contables y criterios de valoración aplicados (letra g).

Las transferencias de instrumentos financieros se contabilizan teniendo en cuenta la medida en que se produce el traspaso de los riesgos y beneficios asociados a los instrumentos financieros transferidos, sobre la base de los criterios siguientes:

1. Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros, el instrumento financiero transferido se da de baja del balance consolidado, reconociéndose simultáneamente, cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia
2. Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, éste no se da de baja del balance consolidado y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. No obstante, se reconocen contablemente el pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado, los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja y los gastos del nuevo pasivo financiero
3. Si no se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, se distingue entre:
 - a. Si el Grupo no retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso se da de baja del balance consolidado y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia
 - b. Si el Grupo retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y se reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y del pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable

Por tanto, los activos financieros sólo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

De acuerdo con las NIIF adoptadas por la Unión Europea, el Grupo no ha reconocido, a menos que deban recogerse como resultado de una transacción o acontecimiento posterior, los activos y pasivos financieros por transacciones producidas antes del 1 de enero de 2004, diferentes de los instrumentos derivados, dados de baja del balance consolidado como consecuencia de la anterior normativa aplicable.

En el ejercicio 2002 el Grupo realizó varios programas de titulización de activos. Los activos titulizados fueron dados de baja de los correspondientes balances, manteniéndose este mismo criterio hasta su liquidación anticipada en el ejercicio 2020, de acuerdo con lo dispuesto por la NIIF 1 sobre adopción por primera vez de las NIIF.

En los ejercicios 2004 a 2009, el Grupo realizó varios programas de titulización de préstamos hipotecarios mediante la emisión de Certificaciones de Transmisión Hipotecaria y participaciones hipotecarias. Estas transferencias de activos no cumplen los requisitos para dar de baja dichos activos del balance consolidado, dado que el Grupo retiene los riesgos y beneficios asociados a la propiedad de los activos, al haber concedido a los fondos financiación subordinada que absorben sustancialmente las pérdidas esperadas de los activos titulizados.

Riesgos inherentes a la actividad de titulización del Grupo

Desde 2009, ni el GRUPO KUTXABANK ni sus cajas de ahorros originarias han participado como originadores en titulización alguna, ni han invertido en titulizaciones ajenas, manteniendo a 31/12/2021 posiciones en titulizaciones poco significativas. Además el Grupo no posee posiciones en retitulizaciones ni en la cartera de negociación, ni ha participado en titulizaciones sintéticas. Tampoco existe compromiso alguno de apoyo implícito a los programas de titulización realizados por la Entidad.

Con la entrada en vigor del nuevo marco regulatorio sobre titulizaciones mencionado anteriormente se incluía como una de las principales novedades la introducción de la titulización simple, transparente y normalizada (STS). Como las titulizaciones originadas por el Grupo son anteriores al nuevo marco regulatorio sobre titulizaciones, este no dispone de titulizaciones que puedan ser consideradas como STS.

Pese a la ausencia de exposiciones relevantes a este tipo de riesgo, desde una perspectiva conceptual cabe recordar que la actividad titulizadora está sometida a los siguientes factores de riesgo:

- Riesgo de crédito, consistente en la posibilidad de que los acreditados en los activos titulizados no satisfagan en tiempo y forma las obligaciones de pago

asumidas (por ejemplo, impago de las cuotas correspondientes a un crédito hipotecario), de modo que se vea afectado el valor de las posiciones de titulización

- Riesgo de prepago, consistente en la posibilidad de que los activos titulizados registren tasas de prepago superiores a las inicialmente previstas, generando necesidades de refinanciación de las posiciones de titulización amortizadas parcial o totalmente de manera anticipada
- Riesgo de liquidez, consistente en la posibilidad de que existan desfases entre los flujos derivados de las obligaciones de pago de las posiciones de titulización emitidas y los flujos provenientes de los pagos de intereses de los activos subyacentes

El riesgo de crédito asociado a las titulizaciones es evaluado por las agencias de calificación crediticia externas para asignar el rating a las posiciones de titulización. Adicionalmente, el Grupo monitoriza mensualmente la evolución del desempeño crediticio de los activos subyacentes con el objetivo de medir su potencial impacto sobre la estructura de la titulización. Un deterioro significativo en la situación de riesgo de los activos tal, que implicara un debilitamiento de la calidad crediticia de los tramos más senior de la estructura, podría conllevar un impacto negativo en el rating de los bonos y, en consecuencia, en su valor líquido descontable, afectando negativamente al objetivo perseguido por el Grupo en la originación de estas operaciones. Para ello se disponen de inventarios mensuales detallados con la evolución de los saldos y su situación en términos de riesgo.

Agencias de calificación externas utilizadas en las titulizaciones

Standard & Poor's, Moody's y Fitch son las Agencias de rating que han calificado los bonos de las titulizaciones originadas por el Grupo, participando dos o, al menos, una de ellas en cada uno de los Fondos.

Requerimientos de recursos propios en las posiciones de titulización

A partir del 01/01/2020, el Grupo calcula las exposiciones ponderadas por riesgo de sus posiciones de titulización de acuerdo a lo establecido en la parte III, título II, capítulo 5 del CRR, en su versión modificada por el Reglamento 2017/2401.

De acuerdo al artículo 254 del CRR, las entidades utilizarán uno de los siguientes métodos para calcular los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo con arreglo al siguiente orden de preferencia:

- a) SEC-IRBA
- b) SEC-SA
- c) SEC-ERBA
- d) 1250%

En cuanto al método SEC-IRBA, este no es de aplicación para el Grupo debido a que ninguna de las posiciones de titulización se encuentra respaldada por un conjunto IRB de acuerdo a lo establecido en el artículo 258 del CRR.

En función de lo establecido en el mencionado apartado del CRR y en base al cumplimiento de los diferentes aspectos definidos en la normativa, el Grupo ha optado por aplicar el método SEC-ERBA para las posiciones de titulización debido a que todas ellas son posiciones calificadas o posiciones en las que se puede emplear una calificación inferida en base a lo establecido en el artículo 254 del CRR.

Para las titulizaciones propias, el Grupo calcula el capital regulatorio por las posiciones mantenidas en la titulización sólo si el fondo de titulización cumple las condiciones regulatorias que determinan la transferencia efectiva y significativa del riesgo establecidas en el CRR. En caso contrario, se calcula capital por las exposiciones titulizadas como si éstas no hubieran sido objeto de titulización.

Asimismo, se calcula el consumo de capital de las posiciones de titulización correspondientes a titulizaciones ajenas.

Según lo establecido en el artículo 263 del CRR, con arreglo al método SEC-ERBA, en las posiciones de titulización en las que se dispone de calificación crediticia externa, el importe de la exposición ponderada por riesgo de una posición de titulización se calculará multiplicando el valor de exposición de la posición por la ponderación de riesgo aplicable.

La ponderación de riesgo se aplica en función del nivel de calidad crediticia establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 1801/2016 a las calificaciones crediticias externas, otorgadas por ECAI elegibles, para cada una de las posiciones mantenidas en la titulización.

En el caso de las exposiciones con evaluaciones crediticias a corto plazo o cuando se pueda inferir una calificación basada en una evaluación crediticia a corto plazo se aplicarán las ponderaciones de riesgo que se incluyen en la siguiente tabla:

Tabla 44: Ponderación en posiciones de titulización en función del nivel de calificación crediticia externa a C/P

Nivel de calidad crediticia	1	2	3	Todas las demás calificaciones
Ponderación del riesgo	15%	50%	100%	1250%

En el caso de las exposiciones con evaluaciones crediticias a largo plazo o cuando se pueda inferir una calificación basada en una evaluación crediticia a largo plazo se aplicarán las ponderaciones de riesgo que se incluyen en la siguiente tabla:

Tabla 45: Ponderación en posiciones de titulización en función del nivel de calificación crediticia externa a L/P

Nivel de calidad crediticia	Tramo preferente		Tramo no preferente	
	Vencimiento del tramo		Vencimiento del tramo	
	1 año	5 años	1 año	5 años
1	15%	20%	15%	70%
2	15%	30%	15%	90%
3	25%	40%	30%	120%
4	30%	45%	40%	140%
5	40%	50%	60%	160%
6	50%	65%	80%	180%
7	60%	70%	120%	210%
8	75%	90%	170%	260%
9	90%	105%	220%	310%
10	120%	140%	330%	420%
11	140%	160%	470%	580%
12	160%	180%	620%	760%
13	200%	225%	750%	860%
14	250%	280%	900%	950%
15	310%	340%	1050%	1050%
16	380%	420%	1130%	1130%
17	460%	505%	1250%	1250%
Todas los demás	1250%	1250%	1250%	1250%

Para determinar la ponderación de riesgo de los tramos con un vencimiento comprendido entre uno y cinco años, las entidades utilizarán la interpolación lineal entre las ponderaciones de riesgo aplicables a los vencimientos de un año y cinco años, respectivamente, con arreglo a la tabla anterior.

Para tener en cuenta el grosor del tramo, las entidades calcularán la ponderación de riesgo de los tramos no preferentes de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del artículo 263 del CRR.

Las ponderaciones de riesgo de los tramos no preferentes estarán sujetas a un mínimo del 15%. Además, las ponderaciones de riesgo resultantes no podrán ser inferiores a la ponderación de riesgo correspondiente a un hipotético tramo preferente de la misma titulación con el mismo vencimiento y la misma evaluación crediticia.

Al utilizar calificaciones inferidas, las entidades atribuirán a una posición no calificada una calificación inferida equivalente a la evaluación crediticia de una posición de referencia calificada que cumpla todas las condiciones siguientes:

- a) que la posición de referencia tenga la misma prelación en todos los aspectos que la posición de titulación no calificada o que, a falta de una posición con igual prelación en la calificación, la posición de referencia sea la inmediatamente subordinada a la posición no calificada
- b) que la posición de referencia no se beneficie de ninguna garantía de terceros ni de otras mejoras crediticias que no se encuentren disponibles para la posición no calificada
- c) que el vencimiento de la posición de referencia sea igual o posterior al de la posición no calificada en cuestión
- d) que toda calificación inferida se actualice de manera continua con objeto de reflejar cualquier cambio en la evaluación crediticia de la posición de referencia

Cuando una entidad tenga una posición de titulación en forma de instrumento derivado para cubrir los riesgos de mercado, incluidos los riesgos de tipo de interés o de tipo de cambio, podrá atribuir a ese instrumento derivado una ponderación de riesgo inferida equivalente a la ponderación de riesgo de la posición de referencia. A este efecto, la posición de referencia será la posición con una prelación igual en todos los aspectos a la del derivado, o, en ausencia de tal posición, la posición inmediatamente subordinada a la del derivado.

Según el artículo 254 del CRR, cuando a las posiciones de titulación no se les pueda aplicar ninguno de los métodos (SEC-IRBA, SEC-SA y SEC-ERBA) se les aplicará una ponderación del 1250%.

Actividad de titulación del Grupo

El GRUPO KUTXABANK ha originado diversos programas de titulación tanto de activo como de pasivo (cédulas), contemplando diferentes objetivos en función del momento económico.

A 31/12/2021 el Grupo mantiene posiciones en titulaciones en las que ha participado como originadora y en titulaciones originadas por entidades ajenas al Grupo. En cualquier caso, el Grupo no cuenta con posiciones de titulación incluidas en la cartera de negociación.

En función de lo anterior en la siguiente tabla se incluye para la cartera de inversión, el valor contable de las exposiciones de titulización a 31/12/2021, con información sobre si las entidades han transferido una parte significativa del riesgo de crédito, respecto del cual las entidades actúan como entidad originadora, patrocinadora o inversora y distinguiendo las titulaciones tradicionales y las sintéticas y las operaciones STS y no STS, desglosado por tipo de exposición de titulización:

Tabla 46: EU SEC1 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión

		La entidad actúa como originadora						La entidad actúa como inversora				
		Tradicionales				Sintéticas		Subtotal	Tradicionales		Sintéticas	Subtotal
		STS		No STS		De las cuales: transferencia significativa del riesgo	STS		No STS			
		De las cuales: transferencia significativa del riesgo		De las cuales: transferencia significativa del riesgo								
1	Total de exposiciones	-	-	1.811.001	3.624	-	-	1.811.001	-	36	-	36
2	Minoristas (total)	-	-	1.811.001	3.624	-	-	1.811.001	-	31	-	31
3	Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	-	-	1.811.001	3.624	-	-	1.811.001	-	31	-	31
7	Mayoristas (total)	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	5
9	Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	5

Ninguna de las exposiciones de titulización anteriores tiene programas ABCP.

A continuación, se incluye una tabla en la que se detalla el importe agregado de las posiciones de titulización cuando el Grupo actúa como inversor y los correspondientes activos ponderados por riesgo y requisitos de capital por método:

Tabla 47: EU SEC4 - Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como inversora

		Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones)	Valores de exposición (por método reglamentario)	Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario)	Exigencia de capital después del límite máximo
		Ponderación 1 250 % / deducciones	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)
1	Total de exposiciones	36	36	453	36
2	Titulización tradicional	36	36	453	36
3	Titulización	31	31	391	31
4	Subyacente minorista	31	31	391	31
5	De las cuales: STS	-	-	-	-
6	Mayoristas	5	5	63	5
7	De las cuales: STS	-	-	-	-
8	Retitulización	-	-	-	-

Ninguna de las posiciones de titulización en las que el Grupo actúa como entidad originadora genera activos ponderados por riesgo ni requisitos de capital.

Detalle del saldo vivo y el saldo deteriorado de los activos titulizados

El siguiente cuadro recoge, para las exposiciones que haya titulado el GRUPO KUTXABANK, el número de exposiciones en situación de impago y el número de ajustes por riesgo de crédito específico efectuado por el Grupo durante el período en curso, en ambos casos desglosados por tipo de exposición:

Tabla 48: EU SEC5 - Exposiciones titulizadas por la entidad - Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico

		Exposiciones titulizadas por la entidad — La entidad actúa como originadora o patrocinadora		
		Saldo vivo nominal total		Importe total de los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período
			Del cual: exposiciones con impago	
1	Total de exposiciones	1.824.138	41.869	(1.526)
2	Minoristas (total)	1.824.138	41.869	(1.526)
3	Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	1.824.138	41.869	(1.526)
7	Mayoristas (total)	-	-	-

6.3 Riesgo de contrapartida

Marco de control

ÁMBITO DE GESTIÓN

Según se define en la Parte Tercera, título II, capítulo sexto del CRR, el riesgo de crédito de contraparte es el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de alguno de los siguientes tipos de operaciones: instrumentos derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de las garantías.

Por su parte, a nivel corporativo este riesgo se define como la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor económico como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de entidades financieras incorporadas a instrumentos bancarios, incluyendo operaciones con instrumentos derivados. Este ámbito de gestión incluye expresamente el riesgo de liquidación (ligado a aquellas transacciones en las que los flujos intercambiados no son totalmente simultáneos). En general, la definición corporativa es más amplia que la regulatoria.

El ámbito de gestión de este tipo de riesgo se corresponde con el Grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3 de este mismo documento.

ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- El Grupo identifica todas las exposiciones al RIESGO DE CONTRAPARTE que superen un mínimo nivel de relevancia y monitoriza su evolución de manera continuada
- El Grupo únicamente asume exposiciones al RIESGO DE CONTRAPARTE que superen un mínimo nivel de relevancia con entidades financieras de reconocida solvencia y prestigio, y concentra el grueso de sus exposiciones con un grupo limitado de entidades financieras, que han sido previamente calificadas a tal efecto, en virtud de su solvencia
- El Grupo monitoriza permanentemente el nivel de consumo de los límites aprobados para la exposición al RIESGO DE CONTRAPARTE con las diversas entidades financieras, y cuenta con protocolos de actuación para los casos de rebasamiento de dichos límites

Información con relevancia prudencial

- El Grupo utiliza, en la medida de sus posibilidades y siguiendo criterios de eficiencia económica, acuerdos de compensación que le permitan mitigar su exposición al RIESGO DE CONTRAPARTE procedente de operaciones con instrumentos derivados
- Los principios anteriormente mencionados son aplicados dentro de los márgenes propios del principio de proporcionalidad, a las exposiciones al RIESGO DE CONTRAPARTE que superan un mínimo nivel de relevancia. Las exposiciones procedentes de filiales del Grupo que no superan dichos umbrales mínimos no están sujetas al mecanismo general de límites, aunque se ha habilitado un procedimiento para su seguimiento periódico
- En la medida en que sea posible y eficiente, el Grupo utiliza las cámaras de compensación de reconocida solvencia presentes en el sistema financiero, con objeto de mitigar el RIESGO DE CONTRAPARTE derivado de su operatoria con otras entidades financieras

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO DE CONTRAPARTE sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.6 de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de decisión, de gestión/supervisión y de auditoría.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre el COMITÉ DE RIESGOS, y que la coordinación del marco de control corresponde a la UNIDAD DE CONTROLLER.

SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o Órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO DE CONTRAPARTE, al igual que con otros tipos de riesgo relevantes, se describe en el apartado 4.7 de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, que contiene: la Batería Central de Indicadores, la Batería de indicadores complementarios y la Batería de indicadores básicos de seguimiento e informes de soporte de los principales indicadores utilizados
- Información monográfica

Adicionalmente, existen elementos complementarios que componen el circuito de reporting con información de gestión sobre RIESGO DE CONTRAPARTIDA dirigida a comités ejecutivos, Órganos de gobierno y/o autoridades supervisoras. Entre estos elementos destacan el cálculo del capital regulatorio asociado al RIESGO DE CONTRAPARTIDA, las estimaciones de Capital Económico asociadas a este riesgo o diferentes informes de seguimiento continuado sobre RIESGO DE CONTRAPARTIDA.

Metodología de medición y de establecimiento de límites

En Pilar I el GRUPO KUTXABANK, de entre todos los previstos en la normativa, utiliza el método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito de las exposiciones de derivados al riesgo de contraparte. Adicionalmente, para el cálculo del valor de exposición de las operaciones de préstamo de valores, el GRUPO KUTXABANK tiene en consideración lo establecido en los artículos 220 y 223 del CRR en relación al método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera. En cualquier caso, a efectos de cálculo del capital interno asignado a su riesgo de crédito de contraparte, el Grupo emplea la misma metodología utilizada para la determinación del capital regulatorio de Pilar I.

En base a lo establecido en el CRR, bajo el método estándar para el riesgo de contraparte, para medir la exposición al riesgo de crédito de contraparte de un conjunto de operaciones compensables de derivados se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El coste de reposición del contrato, cuando este es positivo para la Entidad
- La exposición futura potencial de cada conjunto de operaciones compensables

De acuerdo al artículo 274 del CRR, la suma del coste de reposición y la exposición futura potencial se multiplicará por 1,4 para calcular el valor de exposición de los derivados a efectos del método estándar para el riesgo de contraparte.

Tal como se ha mencionado en el apartado de Estrategias y Políticas de Gestión, el GRUPO KUTXABANK tiene establecido un grupo de entidades financieras y entidades de contrapartida central (ECC) que, en virtud de los análisis realizados sobre su calidad crediticia, son aptas para su calificación a efectos de la admisión de exposiciones al riesgo de contraparte. Cada contraparte puede recibir un límite de consumo diferente para diversos plazos temporales, pudiendo dichos plazos referirse al conjunto de productos que generan dicha exposición o tan sólo a algunos de ellos. Las reglas de consumo de los límites otorgados dependen del tipo de producto utilizado. En el caso de los productos derivados, estos consumirán límite en función de su riesgo real (valor de reposición positivo) y de su valor potencial (que recoge la posibilidad de que dicho valor de reposición se incremente en el futuro).

El GRUPO KUTXABANK compensa una parte de su operativa con derivados a través de entidades de contrapartida central. Por su carácter de miembro de alguna de ellas, el

Grupo realiza aportaciones al default fund así como también aportaciones de margen diarias requeridas por la ECC.

El procedimiento de autorización y actualización de límites consta de diferentes fases:

- Análisis continuado de las principales entidades financieras españolas e internacionales, con el objeto de tener una opinión formada sobre su calidad crediticia, a efectos de poder recibir una calificación en el esquema de límites a la exposición al riesgo de contraparte del Grupo
- En virtud de las conclusiones obtenidas del análisis de la calidad crediticia de las entidades financieras, junto con la situación coyuntural de las necesidades operativas del Grupo y de las condiciones de los mercados financieros, se elabora una propuesta de autorización de límites
- Tras la evaluación de la propuesta de autorización de límites el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN procede a su aprobación

Acuerdos de compensación y garantías reales

Una de las políticas de gestión del riesgo de contraparte adoptadas hace referencia a la contratación por parte del Grupo de ACUERDOS DE COMPENSACIÓN con las principales entidades financieras que sirven de contrapartida en su operatoria con instrumentos derivados.

En función de ello y tal como se establece en el apartado Información sobre técnicas de reducción del riesgo (Apartado 6.3) el Grupo utiliza acuerdos de netting y colateral firmados con contrapartes como política de mitigación del riesgo de contraparte. Dichos acuerdos producen los siguientes efectos:

- Por una parte, permiten compensar los importes pendientes de liquidación de un conjunto de operaciones de derivados, lo que determina un riesgo de contraparte menor
- Por otro lado, establecen unos mecanismos de aportación de garantías en función de la evolución del valor neto de reposición de las operaciones en vigor, que permite establecer una exposición máxima para el riesgo de contraparte con cada entidad financiera, ya que se realizan aportaciones mutuas de garantías cuando los importes pendientes superan una cantidad determinada

La siguiente tabla incluye el importe de las garantías reales segregadas y no segregadas recibidas y aportadas, por tipo de garantía real, distinguiendo también entre las garantías reales utilizadas para operaciones de financiación de valores y con derivados.

Tabla 49: EU CCR5 - Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte

Tipo de garantía real		Garantías reales utilizadas en operaciones con derivados				Garantías reales utilizadas en operaciones de financiación de valores			
		Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas		Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas	
		Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas
1	Efectivo — moneda nacional	-	25.795	-	640.984	-	-	-	-
9	Total	-	25.795	-	640.984	-	-	-	-

La plantilla anterior incluye los valores razonables de las garantías reales (aportadas o recibidas) utilizadas en relación con exposiciones al riesgo de contraparte relativas a operaciones con derivados u operaciones de financiación de valores, independientemente de que las operaciones se compensen o no a través de una entidad de contrapartida central y de que las garantías reales se aporten o no a una entidad de contrapartida central.

Debido a que todas las garantías reales tomadas para la mitigación del riesgo de contraparte se corresponden con depósitos dinerarios, el GRUPO KUTXABANK no ha considerado necesario definir ninguna política específica de cara a asegurar su eficacia. Consecuentemente, no se produce ningún tipo de correlación entre las garantías empleadas.

Respecto a la correlación entre la garantía y el garante, en el mundo de derivados, por el hecho de recibir efectivo como colateral, no existe prácticamente riesgo de efectos adversos por la existencia de correlaciones.

Los acuerdos de compensación y similares firmados con otras entidades financieras no contienen compromisos de aportación de garantías reales adicionales significativas en caso de que la Entidad experimentase una reducción en su calificación crediticia.

Detalle de las exposiciones al riesgo de contraparte

El siguiente cuadro contiene información para operaciones con derivados sobre los valores de exposición antes y después del efecto de la reducción del riesgo de crédito, determinado de conformidad con los métodos establecidos en el CRR y los importes por riesgo de exposición asociados, desglosados por método aplicable. La tabla también incluye para las operaciones de financiación de valores, los valores de exposición antes y después del efecto de la reducción del riesgo de crédito y los importes por riesgo de exposición asociados:

Tabla 50: EU CCR1 - Análisis de la exposición al riesgo de contraparte por método

		Coste de reposición	Exposición futura potencial	EPE efectiva	Alfa utilizada para calcular el valor de exposición reglamentario	Valor de exposición antes de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición después de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
1	Método estándar para el riesgo de contraparte (para derivados)	79.258	78.675		1,4	254.780	221.105	221.105	151.974
4	Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					724.270	724.270	724.270	270.715
6	Total					979.050	945.376	945.376	422.689

La plantilla anterior excluye los requisitos de fondos propios por riesgo de ajuste de valoración del crédito y las exposiciones frente a una entidad de contrapartida central.

A continuación la siguiente tabla incluye los valores de exposición al riesgo de contraparte por cada una de las categorías reglamentarias de exposición contempladas bajo el método estándar y las ponderaciones de riesgo presentes en cada categoría:

Tabla 51: EU CCR3 - Método estándar - Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías reglamentarias de exposición y ponderaciones de riesgo

	Categorías de exposición	Ponderación de riesgo						Valor total de exposición
		0%	20%	50%	75%	100%	150%	
1	Administraciones centrales o bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-
2	Administraciones regionales o autoridades locales	9	-	-	-	-	-	9
3	Entes del sector público	-	-	-	-	-	-	-
4	Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-	-
5	Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-	-
6	Entidades	-	578.308	488.435	-	-	-	1.066.743
7	Empresas	-	-	-	-	98.538	6.995	105.533
8	Exposiciones minoristas	-	-	-	1.487	-	-	1.487
9	Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	74.931	-	-	-	-	74.931
10	Otros elementos	-	-	-	-	-	14	14
11	Valor total de exposición	9	653.239	488.435	1.487	98.538	7.009	1.248.717

A continuación se incluye una tabla en la que se detalla el valor de la exposición frente a una entidad de contrapartida central y las exposiciones ponderadas por riesgo, por separado para las entidades de contrapartida central calificadas y no calificadas, y desglosadas por tipos de exposición:

Tabla 52: EU CCR8 - Exposiciones frente a entidades de contrapartida central (ECC)

		Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
1	Exposiciones frente a ECC calificadas (ECCC) (total)		60.668
2	Exposiciones por operaciones con ECCC (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales:	303.341	60.668
3	i) derivados OTC	-	-
4	ii) derivados negociados en mercados organizados	303.341	60.668
5	iii) operaciones de financiación de valores	-	-
6	iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos	-	-
7	Margen inicial segregado	-	-
8	Margen inicial no segregado	-	-
9	Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos	-	-
10	Contribuciones no financiadas al fondo para impagos	28.975	-
11	Exposiciones frente a ECC no calificadas (total)		-

A 31/12/2021, el valor de la exposición al riesgo de contraparte del GRUPO KUTXABANK detallado en las tablas anteriores asciende a 1.248.717 miles de euros y la exposición ponderada por riesgo asciende a 483.357 miles de euros, de los que 212.642 miles de euros correspondientes a la operativa de derivados y 270.715 miles de euros a operaciones de préstamo de valores.

Ajuste de valoración del crédito (CVA)

Con arreglo a la parte tercera, título VI del CRR el Grupo calcula el capital regulatorio por CVA de acuerdo al método estándar. La siguiente tabla detalla los valores de la exposición después de los efectos de la reducción del riesgo de crédito y las exposiciones a riesgo asociadas correspondientes a la exigencia de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA), por separado para cada método (el Grupo utiliza el método estándar):

Tabla 53: EU CCR2 - Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de CVA

		Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
4	Operaciones sujetas al método estándar	114.062	38.032
5	Total de operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de CVA	114.062	38.032

A 31/12/2021 los APRs del Grupo por CVA ascienden a 38.032 miles de euros.

Derivados de crédito

A 31/12/2021, el GRUPO KUTXABANK no tenía en vigor ninguna operación sobre derivados de crédito, ni a efectos de cobertura de su propia cartera crediticia, ni en el ámbito de sus actividades de intermediación, motivo por el cual la Entidad no incluye la Tabla EU CCR6.

6.4 Riesgo de mercado de la cartera de negociación

Marco de control

ÁMBITO DE GESTIÓN

Tal y como se detalla en el apartado 4.5 de este mismo documento, uno de los tipos de riesgo identificados en la tipología corporativa del Grupo es el RIESGO DE MERCADO, que se define como *la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor económico como consecuencia del impacto sobre sus carteras de valores cotizados e instrumentos derivados (de inversión y/o de negociación) de movimientos adversos de los principales factores de riesgo financiero (tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones, volatilidades y precios de las mercaderías).*

Entre las actividades incluidas en el ámbito de gestión del RIESGO DE MERCADO del Grupo se encuentra la ACTIVIDAD DE TRADING, entendida como la negociación con posiciones de contado y de derivados de instrumentos de renta fija y/o renta variable con el objetivo de obtener beneficios de su compraventa en el corto y/o medio plazo, con independencia de su clasificación contable.

ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

Las políticas de gestión del RIESGO DE MERCADO en el GRUPO KUTXABANK incluyen el mantenimiento de una cierta ACTIVIDAD DE TRADING en diversos mercados (instrumentos de deuda, instrumentos de capital, divisas, tipos de interés...) destinada a la obtención de beneficios en el corto plazo. No se incluye en este ámbito la negociación con materias primas y/o metales preciosos.

Para ello, se establece que el Grupo debe contar con un MARCO DE CONTROL DEL RIESGO DE MERCADO plenamente efectivo, y encaminado a garantizar:

- Que existe una estructura de límites al RIESGO DE MERCADO, aprobada por el COAP, que resulte efectiva y compatible con los límites establecidos en el MARCO DE APETITO AL RIESGO y en el MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO
- Que se realiza un seguimiento continuo del nivel de exposición al RIESGO DE MERCADO del Grupo, orientado a la obtención de información relevante de gestión, así como a la comprobación de que se respetan en todo momento los límites establecidos en el COAP
- Que el Grupo conoce y tiene en cuenta los consumos de capital regulatorio y económico derivados de su exposición al RIESGO DE MERCADO

Información con relevancia prudencial

- Que se monitoriza el nivel de materialización del RIESGO DE MERCADO, a través del cálculo independiente de los resultados de gestión obtenidos en las diferentes actividades que originan dicho riesgo
- Que las metodologías utilizadas para la medición del RIESGO DE MERCADO son adecuadas, y que así lo confirman las pruebas de backtesting realizadas
- Que la información relevante sobre RIESGO DE MERCADO tiene una difusión adecuada entre los órganos ejecutivos y/o de gobierno del Grupo

En la práctica, la ACTIVIDAD DE TRADING que ha desarrollado el GRUPO KUTXABANK a lo largo de 2021 ha presentado volúmenes medios muy reducidos, con un impacto prácticamente inmaterial sobre el perfil global de riesgo del Grupo.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO DE MERCADO sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.6 de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de decisión, de gestión/supervisión y de auditoría.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre el COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS, y que la coordinación del marco de control corresponde a la UNIDAD DE CONTROLLER.

En cuanto a la responsabilidad sobre aspectos específicos del marco de control del RIESGO DE MERCADO, su asignación incluye a varios departamentos de la Entidad.

SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o Órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO DE MERCADO se describe en el apartado 4.7 de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, que contiene: la Batería Central de Indicadores, la Batería de indicadores complementarios y la Batería de indicadores básicos de seguimiento e informes de soporte de los principales indicadores utilizados
- Información monográfica

Las actividades originadoras de RIESGO DE MERCADO se encuentran sometidas a CONTROLES OPERATIVOS que garantizan que se desarrollan de manera adecuada en aspectos relacionados con la correcta delimitación de la actividad, la autorización de las

Información con relevancia prudencial

personas encargadas de su desarrollo, los medios materiales a su disposición, y la seguridad y registro de las operaciones.

Adicionalmente, el RIESGO CREDITICIO inherente a las posiciones tomadas en las actividades originadoras de RIESGO DE MERCADO está correctamente delimitado, en función de una estructura de límites concedidos por el organismo competente que corresponda y de un sistema que garantiza que dicho límites son respetados.

En relación a este riesgo, el Grupo monitoriza permanentemente la evolución del riesgo de mercado ligado a la actividad de trading, con el objeto de comprobar que dicha actividad se desarrolla dentro de las pautas y limitaciones establecidas por el COAP.

Dicha monitorización corre a cargo de la UNIDAD DE CONTROLLER, y se enfoca al seguimiento de la evolución de las posiciones nominales abiertas, de las pérdidas potenciales estimadas (VaR) y de los resultados de gestión de la actividad de trading. En el caso del VALUE AT RISK (VaR), este indicador de riesgo sirve además para establecer el nivel de apetito al riesgo del Grupo en relación al riesgo de mercado de las posiciones de trading.

Por último, existen elementos adicionales que componen el circuito de reporting con información de gestión sobre este tipo de riesgo. Entre estos elementos destacan el cálculo del capital regulatorio asociado al RIESGO DE MERCADO incluido en los estados COREPs, las estimaciones de Capital Económico asociadas a este riesgo, o los diferentes informes de seguimiento de la evolución de su exposición, del seguimiento de su nivel de materialización y de la evolución global de este riesgo.

COBERTURA Y MITIGACIÓN

Las acciones de cobertura y mitigación del riesgo de mercado inherente a la actividad de trading se materializan, principalmente, en el establecimiento de límites a las posiciones abiertas que pueden mantenerse en cada momento y, adicionalmente, al establecimiento de límites (stop losses) a las pérdidas acumuladas derivadas de la citada actividad.

PROCESOS DE MEDICIÓN Y GESTIÓN

En relación con la evolución del RIESGO DE MERCADO el Grupo lleva a cabo los siguientes procesos de medición y gestión:

- Cálculo del capital regulatorio asociado al RIESGO DE MERCADO
- Estimación del capital económico asociado al RIESGO DE MERCADO
- Aprobación y actualización de los límites al RIESGO DE MERCADO
- Seguimiento del nivel de exposición al RIESGO DE MERCADO (volúmenes y VaR)
- Seguimiento del nivel de materialización del RIESGO DE MERCADO

- Stress Test

Cartera de negociación a efectos de la normativa de solvencia

En el apartado 86 de su artículo 4, el CRR establece que la cartera de negociación está integrada por todas las posiciones en instrumentos financieros y materias primas que posea una entidad, ya sea con fines de negociación o como cobertura de posiciones mantenidas con fines de negociación.

Asimismo, el apartado 85 del artículo 4 del CRR define las "posiciones mantenidas con fines de negociación" como:

- a. Posiciones propias y posiciones procedentes de la prestación de servicios a los clientes y de la creación de mercado
- b. Posiciones destinadas a ser revendidas a corto plazo
- c. Posiciones destinadas a sacar provecho de las diferencias reales o esperadas a corto plazo entre los precios de compra y de venta, u otras variaciones de los precios o de los tipos de interés

En el caso del GRUPO KUTXABANK, la aplicación de las especificaciones normativas mencionadas se traduce en la inclusión dentro de la cartera de negociación a efectos de la normativa de solvencia de las siguientes actividades:

- La actividad de TRADING propiamente dicha, entendida como la negociación con posiciones de contado y de derivados de instrumentos de renta fija y/o renta variable con el objetivo de obtener beneficios de su compraventa en el corto y/o medio plazo, con independencia de su clasificación contable
- La parte de la actividad de INTERMEDIACIÓN correspondiente específicamente a la prestación de servicios a clientes. Esta actividad incluye tanto la operación contratada con el cliente como la operación contratada en mercado para su cobertura, por lo que no incorpora exposiciones abiertas relevantes al riesgo de mercado para el Grupo

En el caso del GRUPO KUTXABANK, existe una concordancia total entre las carteras de negociación a efectos de la normativa de solvencia y de la normativa contable por lo que se refiere a las carteras de valores representativos de deuda e instrumentos de capital.

En relación a ello, el Grupo viene manteniendo posiciones poco significativas en la cartera de negociación en relación a la actividad de TRADING a lo largo del año, sin embargo, a 31/12/2021 no mantenía ninguna posición.

Sin embargo, no toda la cartera de instrumentos derivados clasificada contablemente como de negociación responde al concepto de intención de negociación previsto en la normativa de solvencia, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 54: Cartera de Negociación de Instrumentos Derivados

(Miles de euros)	Posición Activo	Posición Pasivo	Nocionales
Cartera de negociación contable	61.770	65.578	3.890.166
Cartera de negociación prudencial CRR	46.323	48.401	625.859

En lo que respecta a las posiciones de derivados ligadas a la actividad de INTERMEDIACIÓN para prestar servicios específicos a clientes, a 31/12/2021 el Grupo mantenía posiciones por un importe nocional de 626 MME.

Tal y como se muestra en el siguiente cuadro a 31/12/2021 los APRs asociados a la cartera de negociación del Grupo ascienden a 48.260 miles de euros y se calculan utilizando el método estándar previsto en el título IV de la parte III del CRR.

Tabla 55: EU MR1 - Riesgo de mercado según el método estándar

		Importe de las exposiciones ponderadas por riesgo
	Productos directos	
1	Riesgo de tipo de interés (general y específico)	18.712
2	Riesgo de renta variable (general y específico)	29.515
3	Riesgo de tipo de cambio	-
4	Riesgo de materias primas	-
	Opciones	
5	Método simplificado	-
6	Método delta plus	34
7	Método de escenarios	-
8	Titulización (riesgo específico)	-
9	Total	48.260

6.5 Riesgo en sociedades participadas

Marco de control

ÁMBITO DE GESTIÓN

Tal y como se detalla en el apartado 4.5 de este mismo documento, uno de los tipos de riesgo identificados en la tipología corporativa del Grupo es el RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS, que se define como *la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del deterioro de sus participaciones accionariales en sociedades no relacionadas directamente con la actividad del Grupo, y en las que su presencia no responda a motivos operativos ni a su actividad de trading.*

Además, quedan excluidos los riesgos ligados a participaciones controladas por el Grupo y dedicadas a actividades bancarias, aseguradoras y/o inmobiliarias (que se incluyen en el RIESGO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA y el RIESGO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, respectivamente). También se excluyen del citado ámbito de gestión las exposiciones crediticias con las sociedades participadas por el Grupo.

El ámbito de gestión de estos tipos de riesgo se corresponde con el Grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3 de este mismo documento.

ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- El Grupo contempla como parte de su modelo de negocio el mantenimiento de una cartera industrial de participaciones accionariales que esté en condiciones de complementar las líneas de su negocio bancario tradicional, aportando al conjunto de su mix de riesgos elementos de diversificación geográfica y sectorial
- Para que el mantenimiento de la citada cartera industrial sea compatible con la apetencia por un perfil global de riesgo medio-bajo para el conjunto del Grupo, es preciso que su gestión responda a determinados patrones cualitativos y cuantitativos
- En el ámbito cualitativo, la política del Grupo pasa por el manejo de horizontes temporales de inversión que permitan gestionar adecuadamente el ciclo de maduración de las exposiciones tomadas, mitigando en lo posible la dependencia de posibles alteraciones de los mercados financieros

Información con relevancia prudencial

- Las decisiones de inversión del Grupo estarán motivadas por criterios económicos, orientados a la obtención de combinaciones entre rentabilidad y riesgo compatibles con sus directrices estratégicas en esta materia
- El Grupo podrá abordar coberturas específicas y/o genéricas de su cartera industrial, mediante la contratación con contrapartes de reconocida solvencia de operaciones con instrumentos derivados
- En el ámbito cuantitativo, las decisiones que afecten al tamaño de la cartera industrial del Grupo deberán garantizar el mantenimiento de un adecuado nivel de proporcionalidad respecto a sus Recursos Propios, y tener en cuenta su impacto en términos de capital regulatorio y económico

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.6 de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de decisión, de gestión/supervisión y de auditoría.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre el COMITÉ DE PARTICIPADAS, y que la coordinación del marco de control corresponde al departamento de PARTICIPADAS.

En cuanto a la responsabilidad sobre aspectos específicos del marco de control del RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS, su asignación incluye a varios departamentos de la Entidad, entre los que cabe citar a PARTICIPADAS, CONTROL GLOBAL DEL RIESGO, CONTROLLER y CONTROL DE GESTIÓN.

SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

El diseño conceptual de la información de gestión relativa a la evolución de este tipo de riesgo incluye indicadores relativos a la magnitud de la exposición a este tipo de riesgo (importe invertido, valor de mercado, value at risk), así como a su nivel de materialización (resultados de gestión).

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o Órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS se describe en el apartado 4.7 de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, que contiene: la Batería Central de Indicadores, la Batería de indicadores complementarios y la Batería de indicadores

Información con relevancia prudencial

básicos de seguimiento e informes de soporte de los principales indicadores utilizados

- Información monográfica

COBERTURA Y MITIGACIÓN

El Grupo viene evaluando la conveniencia de cubrir y/o mitigar su nivel de exposición al RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS, y puntualmente ejecuta actuaciones en tal sentido, mediante desinversiones y/o contratación de coberturas a través de instrumentos derivados.

La Entidad realiza un seguimiento sistemático de la evolución de su plan de desinversiones.

PROCESOS DE MEDICION Y GESTIÓN

Entre los principales procesos de medición y gestión del RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS, cabe citar los siguientes:

- Gestión financiera de la cartera industrial: decisiones de inversión/desinversión
- Valoración de activos de la cartera industrial
- Cálculo del capital regulatorio asociado
- Estimación del capital económico asociado
- Seguimiento del nivel de exposición
- Seguimiento del nivel de materialización
- Stress Test
- Mantenimiento del modelo de datos

Adicionalmente, existen elementos complementarios que componen el circuito de reporting con información de gestión sobre RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS dirigida a Órganos de gobierno, órganos ejecutivos y resto de usuarios de dicha información. Entre estos elementos destacan el cálculo del capital regulatorio asociado a la cartera industrial del Grupo, las estimaciones de Capital Económico asociadas a esta cartera, la evolución de la exposición al RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS (Volumen y VaR), el seguimiento del nivel de su materialización o información de gestión del mencionado riesgo.

Políticas contables y métodos de valoración de las exposiciones accionariales

El GRUPO KUTXABANK cuenta con una cartera de inversiones accionariales no incluidas en la cartera de negociación. Las citadas posiciones se clasifican en dos grandes epígrafes contables:

- Aquellas inversiones en instrumentos de capital en las que se dan las condiciones para su integración contable dentro del Grupo (básicamente, capacidad significativa de influencia en la gestión) se engloban dentro del epígrafe de *Inversiones en negocios conjuntos y asociadas* del balance del Grupo
- Las restantes inversiones estratégicas y no estratégicas en instrumentos de capital, no reconocidas en la cartera de negociación, se engloban dentro de los epígrafes de *Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados* y *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global* del balance del Grupo

Esta clasificación obedece a criterios estrictamente contables, por lo que no cabe su utilización para distinguir aquellas inversiones estratégicas para el Grupo de las que no lo son.

Para otorgar la condición de estratégico a un determinado paquete accionarial, es preciso recurrir a otro tipo de características:

- Capacidad de influencia en la gestión de la Sociedad, en concreto la participación en los órganos de administración de la misma
- El grado de integración de la Sociedad en el entramado económico del área de influencia del Grupo, y su importancia relativa en el mismo
- Que la Sociedad sea proveedora de servicios para el Grupo, o que aporte sinergias significativas
- Que la Sociedad desarrolle actividades específicas especializadas que permitan una mejor atención a los clientes

Las participaciones en entidades asociadas, se valoran por la fracción que representa la participación del Grupo en su capital, una vez considerados los dividendos percibidos de las mismas y otras eliminaciones patrimoniales.

De cara a su valoración, los instrumentos de patrimonio de las carteras *Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados* y *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global* se registran inicialmente, en general, por su coste de adquisición.

Estos instrumentos en cada cierre contable, se valoran a su valor razonable, entendido este como el importe por el que podría ser entregado entre partes interesadas

debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. La mejor evidencia del valor razonable es el precio de cotización en un mercado activo que corresponde a un mercado organizado, transparente y profundo.

Cuando no existe precio de mercado para un determinado activo financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados.

Las variaciones del valor en libros de los instrumentos incluidos en el epígrafe de *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global* se registran transitoriamente en el epígrafe *Otro resultado global acumulado* del Patrimonio neto consolidado salvo que procedan de diferencias de cambio de activos financieros monetarios. Las variaciones acumuladas para los que el Grupo ha tomado la decisión irrevocable de presentar los cambios posteriores del valor razonable en otro resultado global, reconocerá en el resultado del ejercicio los dividendos de esa inversión, si bien nunca pasarán por resultados las pérdidas y ganancias acumuladas en el momento de la baja del activo, ni el deterioro que pudiera ser necesario reconocer.

Valor de las participaciones y de los instrumentos de patrimonio

A 31/12/2021, el valor neto de las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo no incluidas en la cartera de negociación y considerados a efecto del cálculo de los requerimientos por riesgo de crédito asciende a 1.642.612 miles de euros y los APRs ascienden a 1.902.292 miles de euros.

En función de su tratamiento contable y de su cotización en mercados de valores, cabe clasificar las posiciones accionariales del Grupo ajenas a la cartera de negociación de la siguiente manera:

Tabla 56: Posiciones Accionariales del Grupo no incluidas en la cartera de negociación

(Miles de euros)	Exposición	APRs
Participaciones	330.356	589.673
Cotizadas	0	0
No cotizadas	330.356	589.673
Instrumentos de patrimonio	1.312.256	1.312.620
Cotizadas	1.038.570	1.034.358
No cotizadas	273.686	278.262
Total	1.642.612	1.902.292

Impacto en resultados de las ventas realizadas

Durante 2021 las operaciones de venta de paquetes accionariales tuvieron un impacto neto positivo en la cuenta de resultados del Grupo de 387 miles de euros, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 57: Resultados por venta de participaciones y/o instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

(Miles de euros)	31 dic. 21
Beneficios	387
Pérdidas	-
Total	387

Ganancias o pérdidas registradas en el patrimonio neto

El patrimonio neto del Grupo recoge en el epígrafe *Otro resultado global acumulado* el importe correspondiente a las plusvalías presentes en la cartera de instrumentos de capital de *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global*, neto de impuestos.

De acuerdo al CRR, las plusvalías de los *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global* forman parte del CET1.

Tabla 58: Plusvalías en la cartera de instrumentos de capital de Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global

(Miles de euros)	31 dic. 21
Plusvalías brutas	635.425
En instrumentos cotizados	559.886
En instrumentos no cotizados	75.539
Importe recogido como patrimonio neto	478.860
Importe computado como CET1	478.860

Ganancias o pérdidas tácitas no registradas en el balance

Las posiciones accionariales registradas en el balance del GRUPO KUTXABANK, dentro del epígrafe de *Inversiones en negocios conjuntos y asociadas*, no registran plusvalías tácitas como resultado de la diferencia entre su valor de mercado y su valor contable.

6.6 Riesgo operacional

Marco de control

ÁMBITO DE GESTIÓN

Tal y como se detalla en el apartado 4.5 de este mismo documento, uno de los tipos de riesgo identificados en la tipología corporativa del Grupo es el RIESGO OPERACIONAL, que se define como *la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor económico a causa de fallos, errores, insuficiencias o inadecuaciones en sus procesos, sistemas o personal, así como consecuencia de acontecimientos externos.*

Queda expresamente excluido de esta definición el Riesgo estratégico.

Su ámbito de gestión abarcará todos los tipos de riesgo que encajen con la anterior definición y que hayan sido incluidos dentro de la categoría de riesgos operacionales, sin perjuicio de que sean objeto de una gestión específica dentro del marco de control de las citadas categorías de riesgo.

El ámbito de gestión del riesgo operacional se corresponde con el Grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3 de este mismo documento. No obstante, atendiendo criterios de proporcionalidad, complejidad y relevancia, el ámbito en la práctica podría quedar restringido a las sociedades que se considerasen razonables.

En cuanto al ámbito de gestión funcional, éste aplica a todas las áreas, actividades, procesos, sistemas y productos de la entidad y a toda la tipología de riesgos establecida en la normativa:

- Fraude interno
- Fraude externo
- Prácticas de empleo y seguridad en el puesto de trabajo
- Clientes, productos y prácticas empresariales
- Daños a activos físicos
- Interrupción de la actividad y fallos de sistema
- Ejecución, entrega y gestión de procesos

Además, también aplica al desglose de 'subriesgos' (más de 200) dependientes de los anteriores, establecidos a efectos de gestión interna como detalle de los especificados por la normativa.

ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- En línea con la declaración genérica establecida en su MARCO DE APETITO AL RIESGO, el GRUPO KUTXABANK presenta un nivel MEDIO-BAJO de apetito al RIESGO OPERACIONAL. Por ello, el Grupo desea que las pérdidas operacionales supongan, por término medio, un porcentaje reducido de sus ingresos totales, debiendo cumplir en todo momento con los requerimientos de CAPITAL REGULADORIO ligados al RIESGO OPERACIONAL de origen normativo y/o supervisor y debiendo contar con CAPITAL INTERNO DISPONIBLE suficiente para cubrir su exposición al RIESGO OPERACIONAL
- El Grupo debe desarrollar, implementar y mantener un marco de control del RIESGO OPERACIONAL que esté plenamente integrado en sus procesos generales de gestión del riesgo, cuya responsabilidad última recaiga sobre su máximo órgano de decisión y cuyo desarrollo concreto corra a cargo de la Alta Dirección
- El Grupo debe identificar y evaluar los principales riesgos operacionales inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas existentes en la actualidad, y asegurarse de que el proceso de aprobación de los nuevos tiene en cuenta el RIESGO OPERACIONAL en el que incurran
- El Grupo debe contar con un sistema de monitorización que garantice que sus Órganos de gobierno y su Alta Dirección reciben información fiable y puntual sobre pérdidas operacionales y otros aspectos relevantes del marco de control del RIESGO OPERACIONAL
- La gestión del RIESGO OPERACIONAL debe ir orientada al abordaje de iniciativas destinadas a la mitigación y/o cobertura de las posibles debilidades y/o carencias detectadas en los procesos de identificación y evaluación, requiriendo tanto una gestión específica como una gestión genérica
- La gestión específica de cada tipo de riesgo operacional comprenderá un marco de control con distintos niveles de desarrollo, en función de su nivel de relevancia y complejidad e involucrarán tanto a las áreas en contacto directo con los riesgos, como a las áreas especializadas en su gestión, como a la UNIDAD DE RIESGO OPERACIONAL, como coordinadora de la gestión genérica de los riesgos operacionales
- La gestión genérica de los riesgos de naturaleza operacional comprenderá la identificación y categorización de los principales riesgos operacionales, el análisis de la relevancia de este tipo de riesgo y de sus consumos de capital regulatorio e

interno, su medición, su gestión, la monitorización de la evolución de los diferentes riesgos operacionales y el establecimiento de controles sobre la misma y la coordinación del circuito de reporting interno y externo sobre riesgo operacional

- El Grupo debe contar con planes de continuidad del negocio, preparados para asegurar la capacidad de operar de forma continua y limitar las pérdidas en caso de una grave interrupción del negocio

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO OPERACIONAL sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.6 de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de decisión, de gestión/supervisión y de auditoría.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre el COMITÉ DE RIESGO OPERACIONAL, y que la coordinación del marco de control corresponde a la UNIDAD DE RIESGO OPERACIONAL, perteneciente al departamento de CONTROL GLOBAL DEL RIESGO.

En cuanto a la responsabilidad sobre aspectos específicos del marco de control del RIESGO OPERACIONAL, la gestión específica de cada uno de los riesgos de naturaleza operacional a los que está expuesto el Grupo, esta corresponde a un amplio abanico de departamentos pertenecientes a la primera y/o segunda línea de defensa del Grupo, en función de la naturaleza de cada riesgo.

En relación a la gestión genérica de todos los riesgos de naturaleza operacional a los que está expuesto el Grupo, que constituye una segunda capa de gestión que aplica metodologías homogéneas a riesgos de naturaleza muy diferente, la responsabilidad sobre este segundo enfoque está asignada a la citada UNIDAD DE RIESGO OPERACIONAL.

SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

El diseño conceptual de la información de gestión relativa a la evolución de este tipo de riesgo incluye herramientas diseñadas para el seguimiento de las pérdidas operacionales efectivamente incurridas, así como de los eventos cualitativos de relevancia que no se traduzcan en pérdidas explícitas, y de los cuasieventos, entendidos como situaciones irregulares en las que el riesgo operacional no se ha llegado a materializar en forma de pérdida.

También se realiza un seguimiento exhaustivo de una amplia batería de indicadores de riesgo operacional, y de un cuestionario de autoevaluación cualitativa dirigido a detectar posibles carencias y/o inadecuaciones en este ámbito.

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o Órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO OPERACIONAL se describe en el apartado 4.7 de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos principales:

- Mapa corporativo de riesgos
- Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, que contiene: la Batería Central de Indicadores, la Batería de indicadores complementarios y la Batería de indicadores básicos de seguimiento e informes de soporte de los principales indicadores utilizados
- Información monográfica

Adicionalmente, existen elementos complementarios que componen el circuito de reporting con información de gestión sobre RIESGO OPERACIONAL dirigida a comités ejecutivos, Órganos de gobierno y/o autoridades supervisoras. Entre estos elementos destacan el cálculo del capital regulatorio asociado al RIESGO OPERACIONAL e información sobre pérdidas operacionales incluidas en los estados COREPs, las estimaciones de Capital Económico asociadas a este riesgo o diferentes informes de seguimiento continuado sobre RIESGO OPERACIONAL.

Por último, existe una amplia gama de interlocutores a lo largo de la organización con acceso directo a las herramientas de gestión del RIESGO OPERACIONAL, que pueden consultar la evolución de las diversas magnitudes en cualquier momento.

COBERTURA Y MITIGACIÓN

Tal y como se recoge en las políticas descritas anteriormente, la gestión del RIESGO OPERACIONAL debe materializarse en la identificación de carencias y/o inadecuaciones a lo largo de toda la Organización, de cara a poder impulsar iniciativas destinadas a su cobertura y/o mitigación.

El Grupo lleva un registro sistemático de las carencias y/o inadecuaciones detectadas, así como de las iniciativas de mitigación asociadas a las mismas. La responsabilidad sobre el diseño e implantación de las iniciativas de mitigación corresponde a las áreas directamente afectadas en cada caso.

La UNIDAD DE RIESGO OPERACIONAL realiza un seguimiento exhaustivo del grado de avance de dichas iniciativas de mitigación, sobre el cual se informa periódicamente al COMITÉ DE RIESGO OPERACIONAL y a la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO de KUTXABANK y de CAJASUR BANCO.

PROCESOS DE MEDICION Y GESTIÓN

El Grupo cuenta con 21 PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL, formalmente aprobados por el Comité de Riesgo Operacional. Entre estos procesos de medición y gestión del RIESGO OPERACIONAL cabe citar los siguientes a título ilustrativo:

- Registro de pérdidas operacionales
- Monitorización de eventos de pérdida operacional
- Aprovisionamiento de datos de indicadores de riesgo
- Autoevaluación cualitativa del riesgo operacional
- Análisis, seguimiento y propuestas de acciones de mitigación del Riesgo Operacional
- Mitigación del Riesgo Operacional: implantación de acciones y seguimiento

Para la ejecución de los citados procesos, el Grupo cuenta con la Unidad de Riesgo Operacional, así como con una amplia red de colaboradores repartidos por toda la estructura organizativa de la matriz y sus filiales.

Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

El Grupo utiliza el *Método del Indicador Básico* para la determinación de los requerimientos de recursos propios asociados al riesgo operacional, tal como se establece en la Parte Tercera, título III del CRR.

Básicamente, el capital regulatorio calculado mediante dicho método equivale a la media, para los tres últimos ejercicios completos, del producto entre los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias y un coeficiente de ponderación del 15%.

A 31/12/2021, los APRs asociados al riesgo operacional del GRUPO KUTXABANK, calculados de acuerdo al *Método del Indicador Básico* ascienden a 2.214.091 miles de euros, tal como se indica en la siguiente tabla. La información a cierre del ejercicio utilizada por el Grupo para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional siguiendo el *Método del Indicador Básico* se basa en cifras auditadas.

Tabla 59: EU OR1 - Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo

Actividades bancarias		Indicador relevante			Requisitos de fondos propios	Importe de la exposición al riesgo
		Año -3	Año -2	Último año		
1	Actividades bancarias sujetas al método del indicador básico	1.122.643	1.239.985	1.179.918	177.127	2.214.091
2	Actividades bancarias sujetas al método estándar o al método estándar alternativo	-	-	-	-	-
3	Sujetas al método estándar:	-	-	-		
4	Sujetas al método estándar alternativo:	-	-	-		
5	Actividades bancarias sujetas a métodos avanzados de cálculo	-	-	-	-	-

6.7 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

El GRUPO KUTXABANK presenta la información de acuerdo a lo establecido en los nuevos requerimientos de divulgación para la exposición al riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación (EBA/ITS/2021/07) en cumplimiento del artículo 448 del CRR y que está pendiente de su aprobación final por parte de la Comisión Europea.

Marco de control

DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE GESTIÓN

En el desempeño de su función de intermediación, las entidades financieras asumen la discordancia entre las distintas condiciones contractuales requeridas por oferentes y demandantes de fondos. Al atender dichos requerimientos, las entidades quedan expuestas a incurrir en posibles pérdidas como consecuencia del efecto que una evolución desfavorable de las condiciones en los mercados pudiera tener sobre sus posiciones abiertas por tal motivo.

En concreto, el RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS se define como la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor económico como consecuencia del efecto de movimientos adversos de los tipos de interés sobre su capacidad presente y futura para obtener márgenes financieros.

Se excluyen del ámbito de aplicación de este tipo de riesgo las posiciones adscritas a la actividad de trading.

Este tipo de riesgo está afectado por cuatro factores de riesgo principales:

- Riesgo de repreciaación, por la diferencia en los plazos de vencimiento o revisión de tipo de interés de los activos y pasivos
- Riesgo de curva, por el potencial cambio de la pendiente y forma de la curva de tipos de interés
- Riesgo de base, como consecuencia de la imperfecta correlación entre las variaciones en los tipos de interés de diferentes instrumentos con características de vencimiento y repreciaación similares
- Opcionalidades a favor de terceros presentes en algunas operaciones

El ámbito de gestión de este tipo de riesgo se corresponde con el Grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3 de este mismo documento, sin perjuicio de que puedan ser considerados, adicionalmente, otros perímetros más reducidos.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.6 de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de decisión, de gestión/supervisión y de auditoría.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre el COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS, y que la coordinación del marco de control corresponde al departamento de RIESGO DE INTERÉS Y LIQUIDEZ.

En cuanto a la responsabilidad sobre aspectos específicos del marco de control del RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS, la mayoría de ellos son asignados al citado departamento de RIESGO DE INTERÉS Y LIQUIDEZ.

SISTEMA DE MEDICIÓN

El Grupo realiza trimestralmente mediciones del Riesgo Estructural de Tipo de Interés mediante un procedimiento definido en el cual se replica la situación financiera del Grupo en un entorno controlado a través de una herramienta de ALM. El diseño conceptual de la información de gestión relativa a la evolución de este tipo de riesgo incluye diversas metodologías de medición, como el gap de reprecio, el análisis de la duración, o la realización de simulaciones basadas en diversos escenarios hipotéticos, midiendo a continuación el impacto que dichos escenarios tendrían sobre el valor económico de la cartera de flujos del Grupo, o sobre su margen financiero.

COBERTURA Y MITIGACIÓN

El Grupo viene evaluando la conveniencia de cubrir y/o mitigar su nivel de exposición al RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS, y puntualmente ejecuta actuaciones en tal sentido, principalmente mediante la contratación de coberturas a través de instrumentos derivados.

La Entidad realiza un seguimiento sistemático de la evolución de su exposición al RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS, incluyendo las coberturas contratadas.

ESTRATEGIAS, POLÍTICAS DE GESTIÓN Y MEDICIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- El RETI es consustancial al negocio bancario, y su gestión no debe ser sinónimo de su eliminación. El nivel de apertura del balance del Grupo a este tipo de riesgo deberá ser compatible con el mantenimiento de un perfil de riesgo medio-bajo en este ámbito
- El Grupo debe contar con una medición precisa de su exposición al RETI
- En la citada medición, podrán utilizarse diferentes variables objetivo, entre las cuales se encontrarán al menos su valor económico (entendido como el valor actual de la cartera de flujos y opcionalidades del Grupo) y su margen financiero (entendido como los ingresos financieros del Grupo netos de los gastos financieros)
- La información sobre el RETI deberá llegar en tiempo y forma adecuados a los Órganos de gobierno y de decisión encargados de tomar las principales decisiones de gestión en relación con este tipo de riesgo, de forma que:
 - a. Se aseguren de que el nivel de exposición del Grupo a este tipo de riesgo es compatible con su apetito al riesgo en este ámbito
 - b. Se aseguren de que el signo de la exposición del Grupo a este tipo de riesgo es coherente con sus expectativas sobre el comportamiento futuro de la curva de tipos
 - c. En caso de que no se cumpla alguna de las premisas anteriores, modifiquen el signo y/o magnitud de la exposición a este tipo de riesgo

Entre los principales procesos de medición y gestión del RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS cabe citar los siguientes:

- Construcción de escenarios y modelización
- Análisis del gap de reprecio
- Análisis de la duración
- Realización de simulaciones bajo escenarios normativos y/o de gestión
- Cálculo del capital económico asociado

Entre los indicadores cuantitativos para evaluar la magnitud y signo de su riesgo estructural de tipo de interés que utiliza la Entidad, cabe destacar el impacto estimado que tendrían sobre su Margen Financiero y su Valor Económico movimientos de la curva de tipos de interés del euro, según los diferentes escenarios definidos por las directrices de la

EBA (EBA/GL/2018/02) y en escenarios de gestión definidos internamente, donde el GRUPO KUTXABANK tiene establecidos diferentes umbrales de cumplimiento según diferentes ámbitos organizativos y tipología de escenarios, dentro de su Marco de Apetito al Riesgo. La medición de los indicadores se realiza con frecuencia trimestral.

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o Órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS se describe en el apartado 4.7 de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, que contiene: la Batería Central de Indicadores, la Batería de indicadores complementarios y la Batería de indicadores básicos de seguimiento e informes de soporte de los principales indicadores utilizados
- Información monográfica

ESCENARIOS Y MODELIZACIONES

Los escenarios de perturbaciones/shocks de tipos de interés utilizados en las mediciones incluidas en la plantilla EU IRRBB1 del EBA/ITS/2021/07 se han calculado según el Anexo III de las directrices de la EBA (EBA/GL/2018/02). Adicionalmente, se ha tenido en cuenta la aplicación de un tipo de interés mínimo posterior a la perturbación en función del vencimiento, comenzando con -100 puntos básicos para los vencimientos inmediatos y aumentando en 5 puntos básicos por año, hasta llegar a un 0% para vencimientos a 20 años o más (EBA/GL/2018/02).

En los diferentes escenarios, además de recoger las condiciones contractuales de vencimiento y reprecación de los saldos analizados, es preciso incorporar hipótesis de comportamiento que reflejen su evolución futura más probable. Esto resulta especialmente relevante en aquellos productos que contienen algún tipo de opcionalidad a favor del cliente, como los préstamos, o que siguen una dinámica significativamente diferente de lo reflejado en los contratos, como los depósitos a la vista.

El GRUPO KUTXABANK modeliza las amortizaciones anticipadas sobre diferentes ejes de productos y áreas de negocio, y en base a datos históricos combinados con cierto criterio experto de forma que se ajuste al comportamiento esperado para la planificación financiera del Grupo. Para los préstamos hipotecarios, se está utilizando una hipótesis de amortización anticipada media del 4,36%.

En cuanto al tratamiento de las cuentas a la vista, se establecen los vencimientos y plazos de reprecio de los saldos basándose en la tipología del contrato y condiciones de remuneración de los mismos. Para las cuentas referenciadas, la duración dependerá de la estructura de reprecio del contrato. Para las cuentas ordinarias y no remuneradas se

Información con relevancia prudencial

distingue la parte estable de la no estable en base a datos históricos del GRUPO KUTXABANK, asignándole un vencimiento de 5 años a la parte estable de los depósitos minoristas y 4 años a la parte estable de los depósitos mayoristas. Estos criterios serían coherentes con los límites establecidos para cumplimentar el estado RI1 por el Banco de España y por las directrices de la EBA sobre la gestión del riesgo de interés (EBA/GL/2018/02). Teniendo en cuenta la totalidad de las cuentas a la vista y que al saldo “no-core” se le asigna un vencimiento inmediato, el vencimiento medio de reprecio de los depósitos sin vencimiento minoristas es de 2,8 años, y 0,7 años el de mayorista.

COBERTURAS

El GRUPO KUTXABANK lleva a cabo transacciones de derivados de tipos de interés con el objetivo de cubrir exposiciones de riesgo no deseadas en activos y/o pasivos. El GRUPO KUTXABANK aplica la contabilidad de coberturas, donde cubre posiciones específicas con derivados específicos.

La tipología de coberturas de tipos más significativas son las siguientes:

- Préstamos a la clientela a tipo fijo cubiertos con swaps de tipos de interés
- Bonos de renta fija cubiertos con swaps de tipos de interés
- Emisiones mayoristas a tipo fijo cubiertos con swaps de tipo de interés

En este sentido, la estrategia general seguida por el GRUPO KUTXABANK a lo largo del último año ha consistido en cubrir las contrataciones de activos con duraciones elevadas, como son los préstamos hipotecarios a tipo fijo, de forma que la cartera estaría parcialmente protegida ante posibles subidas de tipos de interés.

EXPOSICION A IRRBB DEL GRUPO KUTXABANK

El GRUPO KUTXABANK mantiene una exposición de riesgo con disminución de Valor Económico (VE) y margen de intereses ante bajadas de tipos de interés y con ganancias ante subidas de tipos.

En las mediciones incluidas en la plantilla EU IRRBB1 del EBA/ITS/2021/07, calculadas según las directrices de la EBA (EBA/GL/2018/02) se puede observar como los escenarios que más impactan negativamente para medir el Valor Económico (EVE) son los de bajadas de tipos (“parallel down” y “short rates down”). En cuanto a su evolución respecto a las mediciones de 31/12/2020, se observa un incremento de la exposición motivada principalmente por la variación al alza sufrida por la propia curva de tipos de interés, resultando en un desplazamiento superior de la curva en dichos escenarios debido a la aplicación de un tipo de interés mínimo posterior a la perturbación establecido por la EBA.

En lo que respecta a las mediciones de las variaciones del Margen de Intereses (medido bajo el supuesto de balance constante y con un horizonte de 12 meses), las variaciones

son positivas en los 2 escenarios analizados, siendo el menor el de bajadas de tipos de interés. El motivo por el cual la variación del Margen de intereses no es negativo para el escenario de bajadas es debido a que este escenario consiste en que la medición se realiza para el margen de los próximos 12 meses, y teniendo en cuenta que el activo a tipo variable tiene una estructura de reprecación con decalaje y muy gradual a lo largo del año, su efecto completo no se observa hasta que haya transcurrido un mayor periodo de tiempo.

A continuación se incluye información cuantitativa sobre los riesgos derivados de posibles variaciones de los tipos de interés que incidan tanto en el valor económico del patrimonio neto como en los ingresos netos por intereses procedentes de sus actividades ajenas a la cartera de negociación. En la siguiente tabla se incluye de manera detallada información sobre los cambios en el valor económico del patrimonio neto calculado con arreglo a las seis hipótesis de perturbación y sobre los cambios en los ingresos netos por intereses calculados con arreglo a las dos hipótesis de perturbación, siendo estas hipótesis de perturbación las incluidas a efectos de supervisión y a las que se hace referencia en el artículo 98, apartado 5, de la CRD durante los períodos previo y actual de divulgación de información:

Tabla 60: EU IRRBB1 - Riesgo de Tipo de Interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

	Escenarios de perturbación supervisores Miles de euros	Cambios en el valor económico del patrimonio neto		Cambios en los ingresos netos por intereses	
		31/12/2021	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2020
1	Movimiento paralelo de subida	214.724	287.504	50.595	161.746
2	Movimiento paralelo de bajada	-350.046	-79.592	5.622	10.098
3	Positivización (bajada de los tipos a corto plazo y subida de los tipos a largo plazo)	-27.716	-215.179		
4	Aplanamiento (subida de los tipos a corto plazo y bajada de los tipos a largo plazo)	31.212	241.830		
5	Subida de los tipos a corto plazo	358.172	680.354		
6	Bajada de los tipos a corto plazo	-566.741	-93.683		

6.8 Riesgo de liquidez

Marco de control

ÁMBITO DE GESTIÓN

Tal y como se detalla en el apartado 4.5 de este mismo documento, uno de los tipos de riesgo identificados en la tipología corporativa del Grupo es el RIESGO DE LIQUIDEZ, que se define como *la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor económico como consecuencia de impactos sobre su posición estratégica, el coste de su financiación o sobre su capacidad para atender sus compromisos de pago derivados del desfase temporal entre los vencimientos de sus activos y de sus pasivos.*

El ámbito de gestión de este tipo de riesgo se corresponde con el Grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3 de este mismo documento, sin perjuicio de que puedan ser considerados, adicionalmente, otros perímetros más reducidos, ligados a la gestión del cumplimiento de los requerimientos normativos de liquidez aplicables a KUTXABANK y CAJASUR BANCO a título individual.

Dentro de dicho ámbito de actuación, la gestión del Riesgo de liquidez se orienta en dos direcciones principales:

- El Riesgo de financiación (funding risk), que contempla la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor derivadas de un desequilibrio estructural entre sus fuentes de financiación y sus inversiones a medio y largo plazo
- El Riesgo de liquidez a corto plazo (short-term liquidity risk), que se refiere a la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia de sus dificultades para poder atender sus obligaciones de pago en el corto plazo, cumpliendo con los plazos, compromisos y condiciones acordados

ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

La gestión del Riesgo de Liquidez y Financiación ha sido siempre un aspecto clave en la estrategia de negocio del GRUPO KUTXABANK, y junto con el capital, es de hecho uno de los componentes esenciales que sustentan su fortaleza financiera. En este sentido, el nivel de apetito al Riesgo de Liquidez del Grupo es medio-bajo, en línea con el perfil global de riesgo deseado establecido en el Marco de Apetito al Riesgo del Grupo. Esta declaración se sustenta en unas políticas, estructura de gestión, sistemas de control y planes de contingencia adecuados, que han permitido mantener históricamente una estructura de financiación estable, bien diversificada en términos de vencimientos y clases de fuentes de financiación, con una baja dependencia de los mercados mayoristas y amplios colchones con los que poder afrontar posibles tensiones de liquidez derivadas de contextos adversos.

Información con relevancia prudencial

En términos cuantitativos, los objetivos corporativos del Grupo en materia de Riesgo de Liquidez y Financiación se determinan a través de la Ratio de Cobertura de Liquidez (LCR, por sus siglas en inglés), la Ratio de Financiación Estable Neta (NSFR, por sus siglas en inglés) y la Ratio de Préstamos sobre Depósitos (LtD, por sus siglas en inglés), con niveles muy holgados respecto a los mínimos regulatorios exigidos -en el caso de los indicadores normativos- y exigentes umbrales que permitan preservar una sólida posición de liquidez estructural empleando la capacidad de autofinanciación de las redes de negocio.

Adicionalmente, existe una serie de directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión del Riesgo de liquidez, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- Mantenimiento de una posición de liquidez estructural equilibrada, basada en una relación razonable entre los créditos y depósitos contratados en el marco de su negocio bancario
- Gestión eficiente del gap financiero resultante, compatibilizando el coste del acceso a los mercados mayoristas de financiación con la necesaria diversificación de proveedores, instrumentos y fechas de vencimiento
- Mantenimiento de una cartera con una diversificación adecuada de activos líquidos de alta calidad, fácilmente movilizables y monetizables para afrontar todos los compromisos de pago, incluyendo los vencimientos de deuda en un horizonte de doce meses, y que permita además afrontar con garantías eventuales crisis de liquidez en los mercados financieros
- Mantenimiento de una amplia gama de vías de financiación disponibles para ser utilizadas en escenarios especialmente adversos, además de una relación permanente con la comunidad inversora internacional, proveyéndola regularmente de información relevante, con el objetivo de trabajar y conocer el estado de las diferentes vías de financiación
- Vigilar y mantener con criterio de proporcionalidad respecto al modelo de negocio y a la coyuntura vigente un adecuado grado de recurso a las fuentes de financiación provenientes directa o indirectamente del Sector Público, y de forma particular a las operaciones de financiación del Banco Central Europeo
- Preservar, en la medida de lo posible, un nivel de gravamen de activos razonable y acorde a los estándares de mercado y las circunstancias coyunturales

En respuesta a las expectativas del Banco Central Europeo acerca del proceso de evaluación de la adecuación de la liquidez interna (ILAAP, por sus siglas en inglés), el Consejo de Administración de KUTXABANK aprobaba en abril de 2021 su última edición concluyendo su análisis acerca del grado de adecuación de la estructura de financiación y liquidez del Grupo calificándolo como “muy alto” respecto a su perfil global de riesgo objetivo.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO DE LIQUIDEZ sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.6 de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de decisión, de gestión/supervisión y de auditoría.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre el COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS, y que la coordinación del marco de control corresponde a la DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y MERCADO DE CAPITALES.

Por último, el área de AUDITORÍA INTERNA tendrá la responsabilidad de desempeñar las tareas propias de la FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA en relación con el MARCO DE CONTROL DEL RIESGO DE LIQUIDEZ.

INDICADORES DE RIESGO DE LIQUIDEZ

El diseño conceptual de la información de gestión relativa a la evolución de este tipo de riesgo incluye el seguimiento de diversos indicadores, tanto de origen normativo como de seguimiento y gestión. En este sentido, el Grupo ha establecido objetivos cuantitativos ligados a una Batería Central de Indicadores de Riesgo, con sus correspondientes umbrales de observación y de alerta, así como protocolos de actuación a aplicar en caso de vulneración de los mismos, que se encuentran recogidos en el Marco de Apetito al Riesgo del GRUPO KUTXABANK, donde en el ámbito de control del Riesgo de Liquidez destacan:

- **Ratio de Cobertura de Liquidez (LCR):**

Este indicador pretende evaluar la capacidad de resistencia del Grupo en el corto plazo, midiendo la suficiencia de activos líquidos de gran calidad convertibles en efectivo para poder sobrevivir a un escenario de estrés específico y normalizado.

Información con relevancia prudencial

A continuación, se muestra la información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez (LCR) del GRUPO KUTXABANK con referencia de 31/12/2021, calculado con arreglo al acto delegado correspondiente mencionado en el artículo 460, apartado 1 del CRR y siguiendo las especificaciones del artículo 451 bis apartado 2 del CRR y los requerimientos de divulgación complementarios del Reglamento (EU) 2021/637:

Tabla 61: EU LIQ1 - Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez (LCR)

(Miles de euros)		Valor no ponderado total (promedio)				Valor ponderado total (promedio)			
		31/12/2021	30/09/2021	30/06/2021	31/03/2021	31/12/2021	30/09/2021	30/06/2021	31/03/2021
EU 1a	Trimestre que termina el (DD Mes AAAA)								
EU 1b	Número de puntos de datos utilizados en el cálculo de los promedios	12	12	12	12	12	12	12	12
ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD									
1	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					9.441.698	9.765.104	10.276.235	10.119.432
SALIDAS DE EFECTIVO									
2	Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:	40.013.979	39.775.365	39.456.500	39.021.608	2.175.480	2.147.696	2.115.020	2.079.322
3	Depósitos estables	31.447.821	31.012.065	30.535.152	29.966.052	1.572.391	1.550.603	1.526.758	1.498.303
4	Depósitos menos estables	5.487.403	5.426.968	5.351.125	5.276.867	603.089	597.093	588.262	581.019
5	Financiación mayorista no garantizada	6.116.593	6.056.624	6.041.928	6.046.546	2.086.923	2.075.204	2.052.917	1.998.723
6	Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de bancos cooperativos	2.980.293	2.906.973	3.039.793	3.260.936	737.505	718.974	751.268	805.501
7	Depósitos no operativos (todas las contrapartes)	3.042.179	3.055.799	2.901.456	2.775.776	1.255.298	1.262.378	1.200.970	1.183.389
8	Deuda no garantizada	94.120	93.852	100.679	9.834	94.120	93.852	100.679	9.834
9	Financiación mayorista garantizada					264	264	14.995	14.907
10	Requisitos adicionales	3.081.808	2.964.642	2.964.845	2.731.978	903.078	807.080	766.209	724.197
11	Salidas relacionadas con la exposición a derivados y otros requisitos de garantías reales	667.860	574.216	527.473	506.864	667.860	574.216	527.473	506.864
12	Salidas relacionadas con la pérdida de fondos sobre productos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
13	Líneas de crédito y liquidez	2.413.948	2.390.425	2.437.373	2.225.114	235.218	232.864	238.736	217.333
14	Otras obligaciones contractuales en materia de financiación	3.110	3.639	5.806	9.060	3.110	3.639	5.806	9.060
15	Otras obligaciones contingentes en materia de financiación	6.986.065	7.051.592	6.972.972	6.886.053	496.203	549.168	542.578	512.694
16	TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO					5.665.058	5.583.052	5.497.525	5.338.904
ENTRADAS DE EFECTIVO									
17	Préstamos garantizados (por ejemplo, recompras inversas)	0	0	36.400	56.372	0	0	0	0
18	Entradas de exposiciones completamente realizadas	1.307.293	1.220.589	1.191.196	1.256.153	770.896	701.410	664.075	674.419
19	Otras entradas de efectivo	626.858	530.777	455.041	434.127	626.858	530.777	455.041	434.127
EU 19a	(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas derivadas de operaciones en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones denominadas en divisas no convertibles)	0	0	0	0	0	0	0	0
EU 19b	(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)	0	0	0	0	0	0	0	0
20	TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO	1.934.151	1.751.366	1.682.637	1.746.652	1.397.754	1.232.187	1.119.116	1.108.546
EU 20a	Entradas totalmente exentas	0	0	0	0	0	0	0	0
EU-20b	Entradas sujetas al límite máximo del 90 %	0	0	0	0	0	0	0	0
EU 20c	Entradas sujetas al límite máximo del 75 %	1.934.151	1.751.366	1.666.238	1.730.252	1.397.754	1.232.187	1.119.116	1.108.546
VALOR TOTAL AJUSTADO									
EU 21	COLCHÓN DE LIQUIDEZ					9.441.698	9.765.104	10.276.235	10.119.432
22	TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO					4.267.304	4.350.865	4.378.408	4.230.358
23	RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ					222,39%	225,63%	236,77%	239,89%

El nivel de la Ratio de Cobertura de Liquidez se ha mantenido en 2021 ampliamente por encima tanto de los límites regulatorios como de los objetivos corporativos. A pesar del sólido crecimiento de los Depósitos, particularmente de

aqueños depósitos de carácter estable, el volumen total de activos líquidos de alta calidad (HQLA) se ha visto reducido de forma moderada por la evolución del gap comercial y los vencimientos netos de deuda registrados a lo largo del ejercicio. En términos de su composición, el 93% del volumen total de activos líquidos de alta calidad son activos de nivel 1, de los cuales el 55% se compone de efectivo y depósitos en Bancos Centrales y el restante 45% de títulos de deuda de Administraciones Públicas. El restante 7% de HQLA está compuesto por instrumentos de patrimonio y Renta Fija privada con un destacado nivel de liquidez. Por su parte, el volumen neto de salidas de efectivo se ha mantenido estable durante en el periodo de referencia. La exposición del balance del Grupo a otras divisas distintas del Euro es completamente residual lo que convierte al riesgo de divisa en un aspecto inmaterial desde el punto de vista de gestión del Riesgo de Liquidez y Financiación. Del mismo modo, no existen exposiciones a derivados o posibles peticiones de garantías que pudieran tener un impacto significativo en liquidez.

- **Ratio de financiación estable neta (NSFR):**

Este indicador se utiliza para evaluar en qué medida las inversiones a medio y largo plazo de las entidades financieras se encuentran soportadas por fuentes de financiación estables, exigiendo mantener en todo momento una relación al menos del 100% entre dicha financiación estable y la composición de sus activos y exposiciones fuera de balance. Este requisito es aplicable a partir del 28/06/2021.

La siguiente tabla incluye la información a divulgar por las entidades en relación con su ratio de financiación estable neta calculada con arreglo a la Parte Sexta, título IV del CRR:

Tabla 62: EU LIQ2 - Ratio de financiación estable neta (NSFR)

31/12/2021

		Valor no ponderado por vencimiento residual			Valor ponderado	
		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año		Un año o más
(Miles de euros)						
Partidas de financiación estable disponible						
1	Elementos e instrumentos de capital	6.132.017	0	0	0	6.132.017
2	Fondos propios	6.132.017	0	0	0	6.132.017
3	Otros instrumentos de capital		0	0	0	0
4	Depósitos minoristas		39.088.941	1.358.793	9.688	38.127.792
5	Depósitos estables		33.261.809	1.041.071	7.843	32.595.579
6	Depósitos menos estables		5.827.131	317.722	1.845	5.532.213
7	Financiación mayorista:		7.039.090	521.029	8.731.322	12.264.030
8	Depósitos operativos		3.134.183	0	0	1.567.091
9	Otra financiación mayorista		3.904.907	521.029	8.731.322	10.696.939
10	Pasivos interdependientes		0	0	0	0
11	Otros pasivos:	12.088	1.261.605	0	533.865	533.865
12	Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta	12.088				
13	Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores		1.261.605	0	533.865	533.865
14	Total de financiación estable disponible					57.057.704
Partidas de financiación estable requerida						
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					658.569
EU-15a	Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura		107.995	104.352	3.465.070	3.125.804
16	Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos		38.224	0	0	19.112
17	Préstamos y valores no dudosos:		3.297.761	1.873.284	38.667.016	31.564.568
18	Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0 %		0	0	0	0
19	Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras		7.791	4.178	134.057	136.925
20	Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y		1.809.832	956.832	10.877.724	30.820.567
21	Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		684.406	233.113	4.048.039	20.014.248
22	Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales:		0	848.039	823.834	27.098.163
23	Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito			703.658	683.265	22.948.211
24	Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados		632.100	88.440	557.073	607.076
25	Activos interdependientes		0	0	0	0
26	Otros activos	0	1.107.074	59.789	5.538.823	5.689.650
27	Materias primas negociadas físicamente				0	0
28	Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos para impagos de las ECC		0	0	179.403	152.492
29	Activos derivados de la ratio de financiación estable neta		106.484			106.484
30	Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado		501.824			25.091
31	Todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores		498.766	59.789	5.359.420	5.405.583
32	Partidas fuera de balance		2.328.836	3.860	983.088	171.292
33	Total de financiación estable requerida					41.228.995
34	Ratio de financiación estable neta (%)					138,39%

30/09/2021

		Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	Un año o más	
(Miles de euros)						
Partidas de financiación estable disponible						
1	Elementos e instrumentos de capital	6.045.220	0	0	0	6.045.220
2	Fondos propios	6.045.220	0	0	0	6.045.220
3	Otros instrumentos de capital		0	0	0	0
4	Depósitos minoristas		38.707.116	1.449.343	10.831	37.846.845
5	Depósitos estables		32.776.762	1.127.253	8.999	32.217.814
6	Depósitos menos estables		5.930.354	322.090	1.831	5.629.031
7	Financiación mayorista:		6.259.986	335.770	8.459.884	11.575.155
8	Depósitos operativos		2.827.490	0	0	1.413.745
9	Otra financiación mayorista		3.432.496	335.770	8.459.884	10.161.410
10	Pasivos interdependientes		0	0	0	0
11	Otros pasivos:	19.911	1.305.856	0	448.178	448.178
12	Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta	19.911				
13	Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores		1.305.856	0	448.178	448.178
14	Total de financiación estable disponible					55.915.397
Partidas de financiación estable requerida						
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					571.500
EU-15a	Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura		108.112	105.433	3.466.005	3.127.617
16	Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos		25.871	0	0	12.936
17	Préstamos y valores no dudosos:		3.218.285	1.791.811	38.190.929	31.122.479
18	Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0 %		0	0	0	0
19	Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras		8.120	4.625	122.242	125.366
20	Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y		1.805.802	906.262	10.413.627	30.385.354
21	Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		846.517	139.144	4.019.072	19.969.964
22	Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales:	0	844.066	819.817	27.053.557	0
23	Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		698.495	681.503	22.858.751	0
24	Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados		560.298	61.107	601.504	611.759
25	Activos interdependientes		0	0	0	0
26	Otros activos	0	1.072.747	59.789	5.685.187	5.813.493
27	Materias primas negociadas físicamente				0	0
28	Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos para impagos de las ECC		0	0	138.999	118.149
29	Activos derivados de la ratio de financiación estable neta		82.470			82.470
30	Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado		497.717			24.886
31	Todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores		492.560	59.789	5.546.188	5.587.988
32	Partidas fuera de balance		2.618.032	668	1.031.204	187.863
33	Total de financiación estable requerida					40.835.887
34	Ratio de financiación estable neta (%)					136,93%

30/06/2021

		Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	Un año o más	
(Miles de euros)						
Partidas de financiación estable disponible						
1	Elementos e instrumentos de capital	6.155.604	0	0	0	6.155.604
2	Fondos propios	6.155.604	0	0	0	6.155.604
3	Otros instrumentos de capital		0	0	0	0
4	Depósitos minoristas		38.953.715	1.623.239	11.062	38.246.404
5	Depósitos estables		33.056.834	1.264.839	9.204	32.614.794
6	Depósitos menos estables		5.896.881	358.400	1.858	5.631.611
7	Financiación mayorista:		6.723.306	51.793	8.788.064	12.005.398
8	Depósitos operativos		3.321.576	0	0	1.660.788
9	Otra financiación mayorista		3.401.730	51.793	8.788.064	10.344.610
10	Pasivos interdependientes		0	0	0	0
11	Otros pasivos:	16.467	1.341.336	0	477.924	477.924
12	Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta	16.467				
13	Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores		1.341.336	0	477.924	477.924
14	Total de financiación estable disponible					56.885.330
Partidas de financiación estable requerida						
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					654.240
EU-15a	Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura		118.936	117.085	3.810.757	3.439.761
16	Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos		21.341	0	0	10.671
17	Préstamos y valores no dudosos:		4.062.194	1.623.007	37.846.466	31.371.785
18	Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0 %		0	0	0	0
19	Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras		14.007	5.332	119.414	123.481
20	Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y		2.359.432	732.257	10.556.519	30.444.668
21	Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		353.773	202.509	3.883.926	19.286.476
22	Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales:	0	818.673	814.220	26.560.318	0
23	Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		678.301	666.922	22.248.006	0
24	Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados		870.082	71.197	610.215	803.636
25	Activos interdependientes		0	0	0	0
26	Otros activos	0	1.050.662	15.291	5.763.959	5.889.273
27	Materias primas negociadas físicamente				0	0
28	Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos para impagos de las ECC		0	0	122.994	104.545
29	Activos derivados de la ratio de financiación estable neta		83.555			83.555
30	Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado		442.192			22.110
31	Todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores		524.914	15.291	5.640.965	5.679.063
32	Partidas fuera de balance		2.674.663	20.308	985.543	189.016
33	Total de financiación estable requerida					41.554.747
34	Ratio de financiación estable neta (%)					136,89%

El Ratio de financiación estable neta del Grupo se encuentra en niveles muy confortables, sustentado por una amplia y sólida masa de depósitos minoristas y una elevada base de capital. Ambos elementos representan cerca del 80% del total de las fuentes de financiación estable disponibles por el Grupo a cierre de diciembre de 2021.

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o Órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO DE LIQUIDEZ, al igual que con otros tipos de riesgo relevantes, se describe en el apartado 4.7 de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, que contiene: la Batería Central de Indicadores, la Batería de indicadores complementarios y la Batería de indicadores básicos de seguimiento e informes de soporte de los principales indicadores utilizados
- Información monográfica

PRUEBAS DE RESISTENCIA

Periódicamente, el Grupo realiza pruebas de estrés de liquidez internas bajo diferentes escenarios para la determinación de la adecuación de la posición de liquidez. Los resultados de estos ejercicios regulares se discuten trimestralmente para su calibración y back testing, contrastando su metodología con las experiencias ocurridas en el sector. El principal resultado de estos ejercicios, explicitado en el cálculo del Período de Supervivencia, consiste en tener una referencia de la capacidad del Grupo para hacer frente a condiciones extremadamente adversas en un período de corto plazo considerando los colchones de liquidez del Grupo y otras medidas de sus Planes de Contingencia de Liquidez. Adicionalmente, el Grupo realiza un ejercicio de estrés de liquidez inverso. Las pruebas de estrés de liquidez se aplican igualmente de forma individual para CAJASUR BANCO, con el fin de evaluar el impacto de los escenarios de estrés del Grupo en la posición de liquidez de la filial.

PERSPECTIVAS DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN

A cierre de 2021, el Grupo presenta un perfil de vencimientos de emisiones mayoristas muy cómodo, con apenas 1.100 MM€ venciendo en un horizonte de tres años (periodo 2022-2024).

Tabla 63: Vencimientos de emisiones mayoristas (MM€)

	2022	2023	2024	>2024	Total
Cédulas Hipotecarias	474	150	-	1.254	1.878
Deuda senior no preferente	-	-	500	500	1.000
Titulizaciones	12	12	12	81	117
Total	486	162	512	1.835	2.995

A estos vencimientos de deuda se suman los importes tomados en las operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (TLTRO) del Banco Central Europeo.

Información con relevancia prudencial

Si bien aún se desconocen los planes de la Autoridad Monetaria en torno a estas operaciones de financiación, el Grupo está preparado para afrontar la devolución de los importes tomados en las fechas previstas, habiendo estimado ya que los indicadores de Riesgo de Liquidez se mantendrían dentro de los niveles deseados incluso después de afrontar dicha devolución.

COBERTURA Y MITIGACIÓN

El Grupo viene evaluando la conveniencia de cubrir y/o mitigar su nivel de exposición al RIESGO DE LIQUIDEZ, y puntualmente ejecuta actuaciones en tal sentido. Estas actuaciones pueden materializarse en la captación de financiación adicional en los mercados mayoristas de financiación, o en el BCE, o en la generación de activos líquidos disponibles para ser utilizados en caso de necesidad, entre otras posibilidades.

La Entidad realiza un seguimiento sistemático de la evolución de su exposición al RIESGO DE LIQUIDEZ, en el que se toman en consideración las acciones de cobertura y/o mitigación realizadas.

PROCESOS DE MEDICION Y GESTIÓN

Entre los principales procesos de medición y gestión del RIESGO DE LIQUIDEZ, cabe citar los siguientes:

- Elaboración del Plan financiero (Funding Plan)
- Elaboración del Plan de liquidez anual
- Gestión diaria de la liquidez a corto plazo
- Obtención de calificaciones crediticias (a nivel de Grupo y de emisiones concretas)
- Atención a la relación con los inversores (en especial con los mercados mayoristas de financiación)
- Originación de emisiones
- Medición de indicadores relacionados con el riesgo de liquidez
- Elaboración del Plan de Contingencia de liquidez
- Realización de pruebas de resistencia
- Proceso de Autoevaluación de Liquidez (ILAAP)

Activos libres de carga

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ejecución 2021/637 sobre normas técnicas relativas a la divulgación de información, el GRUPO KUTXABANK presenta la información relativa a los activos con cargas, así como a los activos libres de cargas.

Un activo se considerará con cargas cuando haya sido pignorado o esté sujeto a cualquier tipo de acuerdo, del que no pueda sustraerse libremente, en virtud del cual se destine a servir de garantía o a mejorar la calidad crediticia de cualquier operación de balance o de fuera del balance. Principalmente, hace referencia a la parte del activo que está comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

Como resultado, esos activos no están a disposición de los acreedores ordinarios en caso de quiebra bancaria, convirtiéndose en un factor de riesgo para la estabilidad financiera. Desde una perspectiva sistémica, uno de los efectos del incremento del gravamen de los activos consiste en trasladar los riesgos hacia los acreedores no asegurados. Desde una perspectiva idiosincrática, dicho incremento puede suponer una reducción de la capacidad para hacer frente a potenciales situaciones de estrés de liquidez, en la medida en que las fuentes de financiación existentes se vean limitadas y la dependencia de la financiación con garantías aumente.

Las garantías son recurso escaso, y en la medida que la disponibilidad de activos libres de cargas se reduce, la probabilidad de incurrir en mayores costes de financiación por tener que recurrir a fuentes de financiación no garantizadas aumenta. En situaciones de crisis, el acceso a dicha financiación no garantizada puede mostrar notables dificultades, incluso hasta el punto de producirse cierres de mercado temporales. En situaciones normales, un incremento del gravamen de los activos podría conllevar igualmente el aumento de los costes de las fuentes de financiación no garantizadas ya que la posición del acreedor es más vulnerable ante una situación de quiebra bancaria frente a un balance con menor nivel de gravamen de los activos.

Es importante señalar que, de acuerdo a la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB, por sus siglas en inglés), no existe un nivel óptimo de gravamen de activos ni, por lo tanto, la conveniencia de establecer límites para el mismo. A la hora de evaluar el nivel de gravamen de los activos es necesario tener en cuenta el modelo de negocio de cada entidad, los Estados miembros en los que operan, las especificidades de los mercados de financiación y la situación macroeconómica.

En este contexto, se exponen las líneas generales que debe seguir la gestión de riesgos en relación al gravamen de activos en el GRUPO KUTXABANK:

- El uso de la financiación garantizada a largo plazo constituye para el Grupo una fuente de financiación natural y eficiente, teniendo en cuenta su amplia cartera de préstamos hipotecarios fruto del modelo de negocio de la entidad. Sin renunciar a ello, el Grupo tratará de preservar en todo momento una distribución diversificada de fuentes de financiación que le permita a su vez mantener los niveles de gravamen de activos en niveles adecuados

Información con relevancia prudencial

- Con el mismo fin, el Grupo llevará a cabo una gestión adecuada de los colaterales disponibles para hacer frente a las necesidades de liquidez a corto plazo que pudieran surgir, procurando mantener en todo momento un equilibrio conveniente entre los compromisos de pago a corto y largo plazo que reduzca la dependencia a esta fuente de liquidez
- Asimismo, y con el objetivo de propiciar que los costes de las fuentes de financiación no garantizadas sean sostenibles para la entidad, el Grupo tratará de mantener un nivel de gravamen de activos razonable que no suponga un perjuicio para los acreedores ordinarios -actuales y potenciales- que pudiera redundar en un mayor coste de las emisiones de deuda no garantizada

El Grupo no establece ningún objetivo, límite o referencia interna en relación al nivel de gravamen de los activos de su balance. Sin embargo, deberán ser considerados en todo momento los niveles medios de gravamen de activos en el sector, con el objetivo de, en condiciones normales, tratar de mantenerse por debajo de los mismos.

Para el GRUPO KUTXABANK, la principal fuente para la carga de activos viene determinada por la financiación del balance mediante emisiones en mercado de Cédulas Hipotecarias y financiación del BCE, suponiendo una cifra cercana al 90% del total de dichas fuentes. El resto se vería distribuido por cesiones temporales de deuda, titulizaciones de préstamos hipotecarios, operaciones de préstamo de títulos de deuda y operaciones de derivados con requerimientos de garantías.

A cierre de ejercicio los activos con cargas ascienden a 11.948 MM€, de los que cerca del 90% corresponde a préstamos (hipotecarios principalmente) mientras que el resto corresponde, en su gran mayoría, a títulos de deuda. En cuanto a los activos sin cargas, el Grupo no considera disponible para cargas en el curso normal de sus operaciones, dentro del epígrafe de "Otros Activos", partidas como los activos fiscales, el activo inmovilizado, los activos no corrientes en venta, inversiones en dependientes y asociadas, y los derivados de activo.

Los activos con cargas, bajo el criterio de cálculo establecido en el Reglamento, representan el 18,32% de la suma de activos y colateral recibido a cierre de ejercicio, lo que demuestra el moderado uso de activos por parte del GRUPO KUTXABANK como garantía en la financiación del balance. En cuanto a la evolución a lo largo del último año, el volumen de activos cargados muestra una tendencia estable, a pesar del aumento experimentado en el primer trimestre tras incrementar la financiación tomada del BCE. Adicionalmente, mencionar que la entidad podría bajar considerablemente el porcentaje de activos cargados debido a la posición excedentaria de liquidez que presenta.

Sobre la estructura de las cargas entre las entidades del GRUPO KUTXABANK, cabe destacar que las dos entidades financieras que lo componen muestran una estructura muy parecida en cuanto a tipología de activos cargados y pasivos asociados a dichas cargas,

Información con relevancia prudencial

siendo ligeramente superior el porcentaje de activos cargados en CAJASUR BANCO debido a la mayor necesidad de financiación externa que mantiene su balance.

Por último, el Grupo mantiene posiciones de Cédulas Hipotecarias y Titulizaciones Hipotecarias propias retenidas en balance con el propósito de contar con activo líquido disponible para su descuento en el BCE o para poder cederlo en REPO en los mercados mayoristas. La parte dispuesta en financiación del BCE o cedida en mercado genera activos con cargas, estando actualmente cerca del 80% del colateral cargado por la generación de dichas emisiones.

A continuación, se muestra la información más relevante en esta materia de acuerdo a las plantillas establecidas en el Reglamento de Ejecución 2021/637:

Tabla 64: EU AE1 - Activos con cargas y sin cargas

	Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
	010	De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles 030	040	De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles 050	060	De los cuales: EHQLA y HQLA 080	090	De los cuales: EHQLA y HQLA 100
010	Activos de la entidad declarante							
030	11.885.680	1.072.803			52.270.221	9.894.737		
030	0	0	0	0	1.661.717	1.047.735	1.661.717	1.047.735
040	1.072.804	1.072.803	1.086.264	1.086.263	4.779.866	4.291.086	4.875.885	4.388.213
050	0	0	0	0	0	0	0	0
060	0	0	0	0	42	0	42	0
070	1.072.804	1.072.803	1.086.264	1.086.263	4.095.994	4.070.603	4.171.610	4.166.299
080	0	0	0	0	545.904	158.324	566.664	159.133
090	0	0	0	0	135.397	61.896	135.397	62.525
120	10.812.877	0			45.946.520	4.555.916		

Tabla 65: EU AE2 - Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos

		Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas		Sin cargas	
				Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas	
			De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA
		010	030	040	060
130	Garantías reales recibidas por la entidad declarante	0	0	45.504	0
140	Préstamos a la vista	0	0	45.504	0
150	Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0
160	Valores representativos de deuda	0	0	0	0
170	De los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0
180	De los cuales: titulaciones	0	0	0	0
190	De los cuales: emitidos por administraciones públicas	0	0	0	0
200	De los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	0	0
210	De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0
220	Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	0	0	0	0
230	Otras garantías reales recibidas	0	0	0	0
240	Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de titulaciones o bonos garantizados propios	0	0	0	0
241	Titulaciones y bonos garantizados propios emitidos y aún no pignorados			813.484	0
250	TOTAL DE GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS	11.885.680	1.072.803		

Tabla 66: EU AE3 - Fuentes de cargas

		Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y titulaciones con cargas
		010	030
010	Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	9.068.592	10.906.460

7. INFORMACIÓN SOBRE RETRIBUCIONES

7.1 Contexto normativo

Este apartado recoge la política retributiva de KUTXABANK a nivel de grupo, aplicable a los consejeros, ejecutivos y no ejecutivos, el colectivo de alta dirección, en particular el colectivo identificado, incluyendo aquellos puestos que pueden comprometer el perfil de riesgo del GRUPO KUTXABANK y que ejercen específicamente funciones de control, y del resto de empleados/as de la entidad.

El Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK se considera aplicable al perímetro de consolidación prudencial del grupo (el referido como GRUPO KUTXABANK a estos efectos), que incluye entidades de crédito, sociedades de inversión y compañías de seguros, sujetas todas ellas al marco normativo prudencial, sin perjuicio de las especificidades propias de cada sector, y de acuerdo con el desarrollo normativo que se está llevando a cabo en el entorno de la Unión Europea y cada estado miembro.

En 2021, el GRUPO KUTXABANK ha puesto en marcha diferentes iniciativas dentro del proceso de adaptación del Marco Corporativo de Política Retributiva vigente en el Grupo a los recientes cambios normativos.

Entre estos cambios en el ámbito regulatorio, destacan, en materia específicamente retributiva:

- La trasposición de la Directiva UE 2019/878 (conocida como CRD V) en la LOSS (Ley 10/2014, "Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de crédito"), a partir de abril de 2021, y la entrada en vigor del Reglamento UE 2019/876 (CRR II) en junio de 2021
- Las normas técnicas que han desarrollado el contenido de la CRD V, como el Reglamento Delegado UE 923/2021, de criterios técnicos para determinar los miembros del colectivo identificado, y las nuevas Directrices EBA de políticas de remuneración adecuadas, que entraron en vigor en junio y diciembre de 2021 respectivamente, derogando la normativa anterior vigente hasta esas fechas

En otros ámbitos del panorama regulatorio también se han dado cambios con efectos en la política de remuneraciones, entre los que destacan:

- La trasposición de la Directiva UE 2017/828 en la Ley de Sociedades de Capital, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, que entró en vigor en octubre de 2021
- Las nuevas Directrices EBA sobre gobierno interno, que entraron en vigor en diciembre de 2021

Información con relevancia prudencial

- Reglamento UE 2019/2088, en relación a la coherencia de las políticas de remuneración con la integración de los riesgos de sostenibilidad, aplicable desde marzo de 2021
- Las Directrices EBA sobre concesión y seguimiento de préstamos, que entraron en vigor en junio de 2021

Entre las iniciativas del Grupo para dar respuesta a los nuevos requerimientos normativos, destacan:

- La adecuación del Marco Corporativo de Política Retributiva del Grupo, un proceso que se inició en noviembre de 2021, incorporando la mayor parte de novedades en el ámbito prudencial, y que ha quedado completado en febrero de 2022, con la introducción de las novedades de la normativa societaria y del resto de normas técnicas prudenciales vigentes desde diciembre 2021. Así, la versión vigente en el momento de emisión del presente informe, fue aprobada por el Consejo de Administración de KUTXABANK, S.A., previo informe de la Comisión de Retribuciones, en su sesión de 24 de febrero de 2022, y por la Junta General de accionistas celebrada el 25 de febrero de 2022, en lo que respecta a la política retributiva de los miembros del Consejo de Administración
 - El nuevo marco corporativo recoge las novedades prudenciales en materia de proporcionalidad y diferimiento de retribución variable, los nuevos criterios en materia de identificación del colectivo de personas cuya actividad profesional tiene una incidencia importante en el perfil de riesgo del Grupo, los nuevos criterios normativos para la medición y seguimiento de la brecha salarial entre hombres y mujeres como garantía del principio de neutralidad retributiva en cuanto a género para puestos de igual valor, y la toma en consideración de factores 'ESG' y riesgos climáticos en la gestión de riesgos y en la política retributiva
 - Incorpora también aquellos requerimientos de la Ley de Sociedades de Capital que la LOSS considera aplicables también a las entidades financieras, cotizadas o no, en materia de política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración
 - El nuevo marco integra también requerimientos técnicos en lo que respecta a esquemas de retribución variable aplicables a los equipos orientados a la concesión y seguimiento de préstamos, novedades en materia de política de idoneidad, gobierno corporativo, conflictos de interés...
- Una vez adecuado el marco corporativo del Grupo, se adecuarán en 2022 el resto de políticas retributivas de cada una de las sociedades que conforman el perímetro de consolidación prudencial, con su aprobación por parte de los órganos de gobierno de las respectivas sociedades filiales

- Asimismo, en 2021 el Grupo ha seguido reforzando su infraestructura de gestión de riesgos a través de diversas actuaciones, entre las que destacan la ampliación de los indicadores y umbrales recogidos en su Marco de Apetito al Riesgo, el refuerzo de las perspectivas regulatoria y económica en su Proceso de Evaluación de la Adecuación de su Capital Interno (ICAAP) y el diseño de una hoja de ruta de adaptación a la Guía del BCE sobre riesgos climáticos y medioambientales
- Por otro parte, KUTXABANK ha elaborado en 2021 la primera taxonomía interna como primer paso en la incorporación de un sistema de clasificación crediticia en función de criterios de sostenibilidad, paso previo a la preparación de la prueba de estrés climático anunciada para 2022 por el Banco Central Europeo
- KUTXABANK ha aprobado asimismo una nueva política de sostenibilidad, que refleja el compromiso de la Entidad para avanzar en un modelo de negocio sostenible
 - Particularmente, en materia retributiva, destaca la introducción de nuevos indicadores de sostenibilidad en los esquemas de retribución variable que han resultado aplicables al colectivo identificado en 2021
 - KUTXABANK GESTIÓN destaca también como segunda mayor gestora de todo el mercado por volumen de patrimonio bajo gestión de criterios de sostenibilidad
- Otros hitos importantes del ejercicio 2021 han sido:
 - En materia laboral, la firma del tercer Convenio Colectivo con la mayoría de la representación social de la plantilla, que introduce mejoras en materia social, en especial para conciliar la vida profesional y familiar, en línea con el compromiso que mantiene la entidad con la igualdad
 - La colaboración del experto externo independiente J&A Garrigues S.L.P, en la evaluación del grado de adecuación de la política retributiva interna del Grupo al marco normativo prudencial

Cabe mencionar que, a nivel global, el perímetro de consolidación prudencial del GRUPO KUTXABANK incluía a 5.479 empleados a cierre de 2021. Partiendo del cierre de gastos de personal, el conjunto total de remuneraciones del personal, que incluye tanto a empleados como a consejeros, ascendió en 2021 a un total de 328.389 miles de euros, del que el 5,6% fue remuneración variable. El importe de la retribución variable del colectivo identificado del Grupo supone el 0,96% del total de remuneraciones que incluye la retribución variable anual y la prorata anual de los esquemas de retribución variable plurianual.

Los sistemas de retribución variable del GRUPO KUTXABANK son moderados en relación a las referencias de mercado, cumplen con el principio de prudencia en la gestión del riesgo,

Información con relevancia prudencial

están orientados a mantener siempre el nivel de riesgos incurridos bajo el límite admisible marcado por el Grupo, y resultan coherentes con el mantenimiento de una sólida base de capital por parte del mismo, en línea con los requerimientos prudenciales.

Adicionalmente, el Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar la alineación de la retribución variable con el riesgo y con los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona objeto de la evaluación.

En este sentido, existen en la política retributiva, mecanismos de ajuste al riesgo de la retribución variable del colectivo identificado, tanto ex ante (el denominado "malus previo") como ex post (principalmente a través de las cláusulas "malus" y "clawback"). Estos mecanismos permitirían reducir o incluso anular o suspender la retribución variable, antes o durante el proceso de evaluación y, en su caso, concesión, o con posterioridad a la misma, reduciendo los importes diferidos pendientes de liquidación, o incluso, recuperando importes ya satisfechos.

7.2 Gobernanza de la política retributiva

Sin perjuicio de las atribuciones asignadas a la Junta General de accionistas, el Consejo de Administración de KUTXABANK, S.A. se erige como máximo órgano decisor y garante de la aplicación de las políticas corporativas de riesgos y retributiva, tanto en la sociedad matriz como en el grupo, en aplicación del marco normativo vigente en cada momento y las políticas internas de cada sociedad, en cuanto sean compatibles con el marco corporativo vigente en el grupo.

Entre las Comisiones del Consejo de Administración destaca, a los efectos de este Informe, la Comisión de Retribuciones, como órgano que asiste al Consejo de Administración en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento, y entre otras funciones, vela por la observancia de la política retributiva establecida por la Entidad.

Los estatutos y el reglamento del Consejo de Administración prevén que la Comisión de Retribuciones se componga por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, que serán nombrados por el Consejo de Administración de entre sus miembros, debiendo ser designados entre los consejeros que no tengan la condición de ejecutivos. Al menos la mayoría de los miembros de la Comisión de Retribuciones y, en todo caso, su Presidente, deben ser consejeros independientes.

En todo caso, el Consejo de Administración tendrá en cuenta, para su designación, los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Comisión de Retribuciones, los miembros de la Comisión de Retribuciones serán nombrados por un período máximo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.

A cierre de 2021 la Comisión de Retribuciones de KUTXABANK, S.A. estaba formada por cinco consejeros, todos ellos con carácter no ejecutivo, tres independientes y dos dominicales.

Según el reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Retribuciones se reunirá cuantas veces sea convocada por el Consejo de Administración, por el Presidente de dicha Comisión, o así lo soliciten el Consejero Coordinador o, al menos, dos (2) de sus miembros, pudiendo asistir a las reuniones cualquier persona de la sociedad o ajena a ésta que considere oportuno la propia Comisión.

En el ejercicio 2021, la Comisión de Retribuciones se reunió en total 6 veces.

Adicionalmente, la gobernanza interna de la política retributiva general del grupo descansa sobre una serie de garantías procedimentales y controles internos y externos entre los que destacan:

- Los controles internos realizados por:
 - La Comisión de Control del Riesgo, apoyada por el área de Control Global del Riesgo, en lo que respecta a las variables de riesgo estimadas dentro de los sistemas de retribución variable y su alineamiento con el marco de apetito al riesgo
 - El área de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo, especialmente en el ámbito de las Directrices ESMA sobre Políticas y prácticas de remuneración de 3 de junio de 2013 y de las Directrices EBA sobre políticas y prácticas de remuneración relacionadas con la venta de productos y la prestación de servicios de banca minorista de 12 de diciembre de 2016, lleva a cabo el control de medidas mitigadoras de eventuales conflictos de interés y el control del cumplimiento de los procedimientos de aprobación y comunicación de la retribución variable
 - El área de Auditoría Interna, que colabora en el proceso de evaluación interna, central e independiente de la aplicación de la política retributiva, verifica la información publicada en el presente documento y su adecuación a la normativa, así como la derivada de aquellos requerimientos ad-hoc realizados por el Supervisor
- Los controles externos realizados por auditores externos y las autoridades supervisoras

Además, la Comisión de Retribuciones cuenta regularmente, en el desarrollo de sus funciones, con informes de expertos independientes externos; entre otros, para la evaluación del alineamiento normativo de la política corporativa de remuneraciones, contando con la colaboración de J&A Garrigues S.L.P. en 2021.

7.3 Colectivo identificado

El “colectivo identificado” constituye la piedra angular del marco normativo prudencial, al que van dirigidos específicamente buena parte de las directrices, procedimientos de gobernanza, políticas y requerimientos de información y transparencia en el ámbito del sector financiero.

Se lleva a cabo regularmente, a nivel de grupo, matriz y sociedades filiales, un procedimiento interno de identificación del colectivo con incidencia importante en el perfil de riesgo de la entidad. Este procedimiento se completa con carácter anual, o ante cambios significativos, bien en el colectivo, bien en el perfil de riesgo de la entidad.

El perfil de riesgo de las entidades y grupos bancarios, depende de la existencia de una relación equilibrada entre los siguientes elementos:

- La magnitud, naturaleza y complejidad de los riesgos inherentes al ejercicio de las actividades que realiza
- La infraestructura destinada al control y gestión de dichos riesgos
- La base de recursos propios disponible para soportar, en caso de necesidad, las pérdidas derivadas de la materialización de los citados riesgos

La Directiva UE CRD V establece que, como mínimo, se considerarán incluidas dentro del colectivo identificado las siguientes categorías de personal:

- Los miembros del consejo de administración y personal de alta dirección
- El personal con responsabilidad de dirección con respecto a las funciones de control o las unidades de negocio importantes
- El personal que haya recibido una remuneración significativa en el ejercicio anterior (igual o superior a 500.000€ o a la remuneración media concedida a los miembros del consejo de administración y al personal de alta dirección), y desempeñe su actividad profesional en una unidad de negocio importante, cuando dicha actividad incida de manera significativa en el perfil de riesgo de la unidad de negocio donde la desempeña

Completando lo anterior, el Reglamento Delegado UE 923/2021, concreta exhaustivamente los requerimientos para definir el colectivo identificado en las entidades de crédito y sociedades de inversión. El citado reglamento, resulta de aplicación directa, sin necesidad de trasposición a los ordenamientos jurídicos de los estados miembros, para asegurar su aplicación de manera uniforme en toda la UE.

En aplicación del artículo 32 de la LOSS y el RD UE 923/2021, el colectivo identificado del GRUPO KUTXABANK en 2021 está conformado por 43 personas (44 cargos o puestos con incidencia importante en el perfil de riesgo del Grupo), de las cuales:

Información con relevancia prudencial

- 16 personas en calidad de miembros del Consejo de Administración de KUTXABANK, S.A., como sociedad matriz, 2 de ellos con funciones ejecutivas
- 22 personas forman parte de KUTXABANK, S.A., e incluye a su equipo directivo, funciones de control y tomadores de riesgo
- 5 personas (6 cargos directivos, si bien una de las personas que lo desempeña está ya incluida en el apartado anterior, como miembro del equipo directivo de la sociedad matriz) forman parte de la primera línea directiva de las sociedades filiales incluidas dentro del perímetro de consolidación prudencial, ya que por el desempeño de sus funciones al frente de cada una de las sociedades, podían incidir de manera importante en el perfil de riesgo del Grupo

En virtud de la nota 102 de las Directrices EBA sobre políticas de remuneración adecuadas (EBA/GL/2021/04), el colectivo identificado del GRUPO KUTXABANK incluye a los miembros del personal que han cumplido con los criterios del artículo 92.3 de la Directiva UE CRD V [art. 32 LOSS] o los criterios del artículo 5 del RD UE 923/2021 durante un período de al menos 3 meses en 2021.

7.4 Política de remuneraciones

Principios generales de la política retributiva

La política retributiva del GRUPO KUTXABANK se ampara en los siguientes principios:

1.- Transparencia

Frente a los partícipes internos de la misma y los agentes externos, a través de los diferentes informes publicados cada ejercicio y poniendo a disposición del supervisor la información prudencial relevante.

2.- La sostenibilidad a largo plazo

De acuerdo con las características del objeto social, la actividad desarrollada por la Entidad y sus resultados.

3.- Gestión prudente del riesgo

Todas las políticas internas, también la retributiva, parten siempre del establecimiento de procedimientos internos, principios reguladores y controles de la actividad, orientados a mantener siempre el nivel de los riesgos incurridos bajo el límite admisible marcado por la propia Entidad en el marco de apetito al riesgo.

4.- Vinculación a resultados

La parte de retribución más directamente relacionada con los resultados es la retribución variable, cuyo cálculo se establece en base a objetivos de diferente índole dentro de un marco temporal, alineados con la estrategia a largo plazo y tomando en consideración los riesgos presentes y futuros. Las funciones de control disponen de sistemas que tratan de salvaguardar la independencia de su labor con respecto a las unidades objeto de su función de control.

En general, los sistemas de retribución variable de la entidad incluyen:

- Elementos cuantitativos, en relación a objetivos de negocio, capacidades digitales y su grado de adecuación al perfil de riesgo
- Elementos cualitativos, en relación a la calidad de los resultados obtenidos, indicadores de cumplimiento normativo y la evaluación del desempeño de los perceptores por parte del superior jerárquico

5.- Generar compromiso y motivación por contribuir en la consecución de los objetivos de la entidad

6.- Evitar eventuales conflictos de interés en perjuicio de los clientes

Estableciendo internamente los controles y las medidas mitigadoras pertinentes, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

7.- Aportar equidad conforme a la evolución de la Entidad y alineación con las mejores prácticas de mercado

8.- Igualdad de retribución entre empleados y empleadas por un mismo trabajo o por un trabajo de igual valor

El Marco Corporativo de Política Retributiva y los diferentes Planes de igualdad vigentes en las sociedades del Grupo establecen los mecanismos necesarios para garantizar la aplicación de una política de retribución neutra en cuanto a género para todo el personal.

El GRUPO KUTXABANK desarrolla su actividad en un entorno muy competitivo donde la consecución de los objetivos depende en gran medida de la calidad, dedicación, responsabilidad, conocimiento del negocio y compromiso con la Entidad de las personas que desempeñan puestos clave y lideran la organización.

En este sentido, KUTXABANK, con carácter general, entiende la compensación como un elemento inspirador del espíritu de superación y como un elemento de creación de valor en el largo plazo que permita:

- 1) Contribuir en la consecución de los objetivos de la Entidad a corto, medio y largo plazo, acorde con una estrategia de sostenibilidad y con visión de futuro
- 2) No introducir elementos que puedan alterar el perfil de riesgo razonable de la Entidad
- 3) Equilibrar de forma razonable los componentes fijo y variable de la retribución, en concordancia con las características de la función, el nivel de responsabilidad y compromiso
- 4) Aportar equidad a la política retributiva, conforme a la evolución de la Entidad y a la situación del mercado.

Política retributiva del ejercicio 2021

En este apartado se describe el esquema de las políticas retributivas en 2021 para determinar:

- Por un lado, la remuneración de consejeros externos
- Por otro lado, la remuneración de consejeros ejecutivos y la remuneración de la alta dirección y colectivo identificado

La política de remuneraciones aplicable a los miembros del Consejo de Administración se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas al menos una vez cada tres años, o siempre que sea necesaria su modificación.

El contenido de la Política de Remuneraciones aplicable a los miembros del Consejo de Administración de KUTXABANK, S.A. en el momento de emisión del presente informe, fue aprobado por la Junta General de accionistas de KUTXABANK el 25 de febrero de 2022, a

propuesta del Consejo de Administración (previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones). Sin perjuicio del mencionado régimen específico de aprobación y revisión que debe seguir de forma separada la mencionada política, la misma forma parte integrada del Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK, y como tal, participa de los principios globales, sistemas de control y verificación establecidos al efecto, con el fin de que el Consejo de Administración, con la asistencia de la Comisión de Retribuciones, pueda cumplir con su función de supervisión y control en el ámbito de las remuneraciones. El marco vigente en el Grupo en la fecha de emisión del presente informe fue aprobado por el Consejo de Administración de KUTXABANK, S.A. en su sesión de 24 de febrero de 2022, aunque anteriormente, en noviembre de 2021, aprobó una primera adaptación del marco anterior, de 2019, a las principales novedades surgidas en 2021 en el ámbito normativo prudencial.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS POR EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y DECISIÓN COLEGIADA

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración de KUTXABANK, S.A., sus miembros percibirán una retribución por el desempeño de sus funciones, que se ajustará a la regulación prevista en los Estatutos Sociales, así como en la normativa vigente que resulte de aplicación en cada momento.

El artículo 29, apartado 1, de los Estatutos de la Sociedad establece que “los miembros del Consejo de Administración percibirán, por el desempeño de sus funciones, una cantidad en concepto de dietas de asistencia y una asignación fija, que se determinarán, globalmente, por la Junta General de accionistas. El Consejo de Administración será el competente para fijar la cantidad exacta que, del importe global determinado por la Junta General de accionistas [para el conjunto de los consejeros, incluyendo aquellos con funciones ejecutivas], corresponderá a cada consejero, en atención a los cargos desempeñados, a su dedicación y a la asistencia a las sesiones de los órganos sociales, así como la periodicidad de su pago”.

En el ejercicio 2021, los consejeros externos o no ejecutivos han percibido una cantidad fija anual que se ha abonado repartida en doce mensualidades y una cantidad variable que se ha abonado mensualmente atendiendo al número de asistencias de cada consejero a las reuniones del Consejo de Administración o de las comisiones delegadas. En el caso de que en la misma fecha hubieran concurrido de forma inmediatamente sucesiva sesiones de cualesquiera comisiones delegadas y del Consejo de Administración, los asistentes a las mismas han percibido una única dieta asociada a dicho día de sesiones de órganos de gobierno.

Adicionalmente los presidentes de las Comisiones delegadas, salvo el de la Comisión Ejecutiva, han recibido un 5% adicional del importe fijo anual, y los vicepresidentes y la consejera coordinadora han recibido un 10% adicional del importe fijo anual.

Un consejero que ha acumulado los cargos de presidente de alguna de las Comisiones Delegadas y de consejero coordinador, ha sumado los dos porcentajes de incremento indicados.

El Consejo de Administración de KUTXABANK, S.A. está compuesto por 16 miembros. Sin perjuicio de lo anterior, a 31 de diciembre de 2021 y asimismo, a fecha de emisión del presente informe, se halla un puesto vacante pendiente de cobertura y, por tanto, de los 15 consejeros con cargo vigente a 31 de diciembre de 2021, 13 son consejeros externos o no ejecutivos.

Conforme al régimen retributivo descrito en los párrafos anteriores, los consejeros externos han percibido durante el ejercicio 2021, por el desempeño de sus funciones, 769 miles de euros.

POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS POR EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EJECUTIVAS, DE LA ALTA DIRECCIÓN Y RESTO DE COLECTIVO IDENTIFICADO

CONSEJEROS EJECUTIVOS

De acuerdo con el Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK, la remuneración de los consejeros ejecutivos será fijada por el Consejo de Administración, respetando, en todo caso, la cuantía máxima fijada por la Junta General de accionistas.

El modelo retributivo establecido para los miembros del Consejo de Administración que tengan carácter de ejecutivos se ha establecido tomando en consideración la coyuntura del Banco y las particularidades propias de la Entidad, atendiendo específicamente al carácter de sus funciones dentro de los órganos de gobierno. En 2021, en KUTXABANK había 2 consejeros con funciones ejecutivas, el Presidente, y el Consejero Delegado. Sus remuneraciones, establecidas en contrato, tienen un componente fijo y otro variable.

Retribución fija

Para estos cargos, aquellos que tienen delegadas funciones de administración con carácter permanente y desempeñan funciones de alta dirección, se ha fijado una remuneración fija, atendiendo a su responsabilidad y dedicación exclusiva, alineada con la política general del grupo y tomando como referencia las mejores prácticas dentro del sector.

Retribución variable

Considerando la retribución variable en un sentido prudencial, es decir, incluyendo la remuneración variable y otros conceptos considerados como tales a efectos normativos (como parte de las aportaciones a sistemas de previsión, cuando proceda), en el caso del Presidente la base para el cálculo de remuneración variable anual, denominado bono o base de referencia (equivalente a un 100% de consecución de los parámetros de cálculo), supone un 50% sobre el total de remuneración fija, y en el caso del Consejero Delegado,

un 36% sobre el total de remuneración fija, quedando el 100% de remuneración variable sujeta por contrato a las cláusulas corporativas y al marco normativo en lo referente a diferimiento, liquidación de una parte en forma de instrumentos sustitutos de acciones y la sujeción a las cláusulas de ajuste al riesgo ex post que se detallan más adelante.

Sobre la base de referencia mencionada, se construye el sistema de retribución variable anual, en un modelo que pondera tanto métricas de evolución del Banco, como del desempeño individual. Así, el modelo de 2021 contempla los siguientes objetivos y ponderaciones:

i.	Objetivos del Banco	80%
	1. Margen de Clientes grupo	25%
	2. Beneficio del grupo	20%
	3. Gastos de Explotación	15%
	4. Diferencial de mora vs sector	10%
	5. Ratio Core Capital	4%
	6. NFSR (coeficiente de financiación estable neta)	1%
	7. Financiación sostenible	2%
	8. Clientes digitales	3%
ii.	Evaluación del desempeño	20%

El logro, en las métricas cuantitativas, lleva aparejado una escala del 80% al 120%.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, anualmente el Consejo evaluará, utilizando para ello los medios internos y externos que estime oportunos, el desempeño de sus funciones por parte del Presidente y del Consejero Delegado, partiendo del informe que, a tal efecto, le eleve la Comisión de Nombramientos.

En 2021, la Entidad tenía vigente un plan complementario de retribución variable a largo plazo que incluía a los dos consejeros con funciones ejecutivas, aprobado por la Junta General de accionistas de 19 de diciembre de 2019, a propuesta del Consejo de Administración. El citado plan estaba ligado a diversos objetivos del Plan Estratégico 2019-2021 del Grupo, divididos en tres grandes bloques de indicadores cuantitativos, uno de retorno beneficio y margen recurrentes, otro de ratios de eficiencia, morosidad y core capital, y un tercero con métricas asociadas a la agenda digital, con unas ponderaciones de 41%, 49% y 10% respectivamente, supeditadas en su conjunto al cumplimiento de otros indicadores llave de índole cualitativa, relativos a los requerimientos supervisores de capital y la evaluación cualitativa del desempeño durante todo el período. El importe devengado por los consejeros ejecutivos en concepto de incentivo a largo plazo ligado al plan estratégico del período 2019-2021, concluido el período de evaluación de resultados y

Información con relevancia prudencial

dentro del límite máximo aprobado por la Junta General de accionistas para esos tres años, ha ascendido a 428 miles de euros. La citada cantidad quedará sujeta a las políticas de diferimiento, durante 5 años, liquidación en forma de instrumentos y a los mecanismos de ajuste ex post al riesgo en los sucesivos ejercicios de acuerdo con el marco regulatorio y la política retributiva del Grupo, tal y como se detalla más adelante.

Otros componentes de la remuneración

Por otra parte, algunos miembros del Consejo de Administración del Banco tienen derecho a prestaciones post-empleo de aportación definida por su condición de consejero, habiendo devengado 28 miles de euros en el ejercicio 2021. Adicionalmente, algunos miembros del Consejo de Administración tienen derechos por pensiones de aportación definida devengados en ejercicios en los que ocuparon puestos de trabajo en la Entidad. Durante el ejercicio 2021 no se ha devengado ningún importe por este concepto. Dichos compromisos se encuentran externalizados mediante pólizas de seguro con compañías de seguros y entidades de previsión social voluntaria ajenas al grupo.

Ninguna de las dos personas que han tenido a lo largo de 2021 el carácter de consejeros ejecutivos percibió durante el ejercicio dieta alguna por la asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la entidad dominante, de las descritas en el apartado anterior para los consejeros sin funciones ejecutivas.

Por otra parte, los miembros de Consejo de Administración de la entidad dominante no devengaron ningún importe en 2021 por el desempeño de cargos dentro de los órganos de gobierno de sociedades del Grupo.

ALTA DIRECCIÓN Y RESTO DEL COLECTIVO IDENTIFICADO

a) Retribución fija

Se clasifican los puestos funcionales por niveles en función del grado de contribución y responsabilidad dentro de la organización, y se toman regularmente para cada nivel referencias medias de mercado. En función de la posición relativa de la retribución actual con respecto a la media de mercado, se gradúa la actualización anual de la retribución, de manera escalonada, lo que permite acercarse de forma progresiva a la referencia de mercado. De esta forma, la retribución va alineada con la función desempeñada dentro de la organización, de tal forma que, si se cesa en la función, se podría perder el incremento no consolidado dentro del programa durante el ejercicio de la función.

b) Retribución variable

La retribución variable en 2021 se determina teniendo en cuenta los mismos resultados del estudio realizado para la retribución fija. En este caso, los porcentajes de variable se

calculan sobre el promedio de la retribución fija para ese nivel, de forma que serán más representativos para los que estén por debajo y menos para los que estén por encima.

Cada miembro de la Alta Dirección y del colectivo identificado tiene un bono o base de referencia (equivalente a un 100% de consecución de los parámetros de cálculo), en función de si se trata de un puesto de negocio o de áreas de apoyo. El bono de referencia de retribución variable anual de la Alta Dirección supone un 25% de media sobre la retribución fija, y el del resto del colectivo identificado del Grupo representa un 21% de media sobre la retribución fija.

Sobre esta referencia, se construye el sistema de retribución variable anual, en un modelo que pondera tanto métricas de evolución del Banco, como de desempeño de cada empleado. Así, el modelo de 2021 contempla los siguientes objetivos y ponderaciones:

i.	Objetivos del Banco	80%
	1. Margen de Clientes grupo	25%
	2. Beneficio del grupo	20%
	3. Gastos de Explotación	15%
	4. Diferencial de mora vs sector	10%
	5. Ratio Core Capital	4%
	6. NFSR (coeficiente de financiación estable neta)	1%
	7. Financiación sostenible	2%
	8. Clientes digitales	3%
ii.	Evaluación del desempeño	20%

El logro, en las métricas cuantitativas, lleva aparejado una escala del 80% al 120%.

FUNCIONES DE CONTROL

Los sistemas de retribución variable aplicables a las funciones de control interno presentan elementos diferenciadores frente al modelo general, con el objetivo de salvaguardar la independencia de su función con respecto al resto de áreas objeto de su labor de control. Así, estos sistemas específicos están principalmente orientados al cumplimiento de objetivos ajustados al riesgo, el seguimiento del grado de solvencia, sostenibilidad y digitalización y, en buena parte de los casos a indicadores cuantitativos específicos del área, incluyendo también la evaluación discrecional del desempeño.

En 2021, la Entidad tenía vigente un plan complementario de retribución variable a largo plazo que incluía a miembros de la Alta Dirección y resto del colectivo identificado, aprobado por el Consejo de Administración en 2019, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones. El citado plan estaba ligado a diversos objetivos del Plan

Estratégico 2019-2021 del Grupo, divididos en tres grandes bloques de indicadores cuantitativos, uno de retorno beneficio y margen recurrentes, otro de ratios de eficiencia, morosidad y core capital, y un tercero con métricas asociadas a la agenda digital, con unas ponderaciones de 45%, 47% y 8% respectivamente, supeditadas en su conjunto al cumplimiento de otros indicadores llave de índole cualitativa, relativos a los requerimientos supervisores de capital y la evaluación cualitativa del desempeño durante todo el período. El importe devengado por la Alta Dirección en concepto de incentivo a largo plazo, cinco beneficiarios, concluido el período de evaluación de resultados, ha ascendido a 1.314 miles de euros. Asimismo, el resto del colectivo identificado, 20 beneficiarios, devengó 2.557 miles de euros por este mismo concepto. Las citadas cantidades quedarán sujetas a las políticas de diferimiento, durante al menos 4 años, 5 años en el caso de la Alta Dirección, liquidación en forma de instrumentos y a los mecanismos de ajuste ex post al riesgo en los sucesivos ejercicios de acuerdo con el marco regulatorio y la política.

La evaluación anual del desempeño. La realiza el superior jerárquico, a través de un sistema reglado orientado al desarrollo profesional, con el objeto de obtener una visión global del evaluado/a en base a consideraciones de diferente índole: maneja argumentos de resultados, habilidades, conocimientos y conductuales (actitud y esfuerzo). Con respecto a los resultados, los objetivos concretos de cada área, cuya consecución se pretende evaluar, quedan explicitados en los presupuestos comerciales anuales de negocio y de las áreas de servicios centrales, de acuerdo con los planes estratégicos a medio plazo que puedan aprobarse en cada momento.

- Se trata de un elemento clave, con efecto por una parte en retribución fija, pues las evaluaciones positivas permiten ir consolidando elementos retributivos consolidables para las personas en curva de desarrollo, y con repercusión también en retribución variable, a través de una escala numérica que permite cuantificar su efecto. Así, la evaluación discrecional puede mejorar o empeorar el resultado del componente cuantitativo, o puede incluso invalidar aquel, excluyendo totalmente al evaluado/a del sistema de retribución variable en los casos de evaluación más desfavorable. El máximo de la escala es un 150% con logros extraordinarios, cuya aplicación permitiría alcanzar una ponderación sobre el total de consecución del 30%, o del 45% en los modelos con mayor peso del componente cualitativo (como las funciones de control interno)
- En el caso de las funciones de control interno, el sistema de evaluación presenta algunas diferencias procedimentales, para salvaguardar la independencia de su función:
 - Sus objetivos anuales de área se concretan en sus respectivos Planes Anuales específicos, que aprueban a comienzos de año los órganos de gobierno de la Entidad, concretamente las comisiones especializadas en cada materia, y que elevan posteriormente al Consejo de Administración para su aprobación. Una

vez concluido el ejercicio, se sigue el mismo procedimiento para evaluar el grado de consecución alcanzado en cada uno de los planes, cuyo resultado consta como métrica cuantitativa dentro del sistema de retribución variable que resulta de aplicación a cada función

- Por otra parte, los responsables de las funciones de control interno quedan sujetos a un procedimiento específico de nombramiento, cese y valoración del desempeño por medio del cual, la evaluación de su desempeño individual será responsabilidad de las mismas comisiones delegadas del Consejo de Administración competentes para evaluar el grado de consecución de los planes anuales de cada una de las áreas que dirigen los responsables evaluados. Así, la Comisión de Control del Riesgo evalúa al responsable de la Función de Gestión de Riesgos, y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento evalúa a los responsables de la Función de Cumplimiento y la Función de Auditoría Interna

Con carácter general, todos los sistemas de retribución variable vigentes en la Entidad, a nivel de Grupo, comparten las siguientes premisas:

- 1) Todos ellos sin excepción, además de los indicadores cuantitativos, incluyen indicadores cualitativos, particularmente la evaluación del desempeño
- 2) El logro en términos de devengo de la retribución variable en la Organización, queda condicionado por los resultados globales de la Entidad, la consecución de un mínimo en los objetivos cuantitativos específicos de cada modelo, y la obtención de una evaluación cualitativa individual favorable
- 3) Prácticamente la totalidad de sistemas incluyen como mínimo algún indicador ajustado al riesgo, en la generalidad de los casos, relativo al riesgo de crédito (entidades de crédito). Adicionalmente, los sistemas con indicadores corporativos incluyen además indicadores de solvencia
- 4) Entre los indicadores de control, los sistemas corporativos aplicables a las funciones de control interno incluyen métricas relacionadas con la calidad de su función, y entre los sistemas de red comercial se incluyen de forma generalizada variables de cumplimiento normativo, que velan por las buenas prácticas bancarias y el cumplimiento de las normas y procesos internos

En la Tabla 5 del apartado 2.2 del presente documento, se detallan las cifras que presentan a 31/12/2021 varias de las magnitudes relacionadas con las métricas que forman parte del modelo de retribución variable.

Dentro del GRUPO KUTXABANK se establece en todos los sistemas de retribución variable una cláusula que condiciona su liquidación a la existencia de resultados positivos por parte

de la Entidad, pudiendo llegar a la suspensión o anulación del sistema de retribución variable en caso de que la evolución de los citados resultados no fuera favorable.

Además, de acuerdo con los principios de proporcionalidad y materialidad recogidos dentro del marco normativo prudencial, y la significación de las cuantías tanto en términos absolutos como relativos en relación al mercado y el perfil de capitalización de la propia entidad, la retribución variable del colectivo identificado incluye sistemas que permiten condicionar su liquidación a una evaluación ex post de los resultados e indicadores de riesgo/solvencia dentro de un marco plurianual, atendiendo al ciclo económico subyacente de la entidad y sus intereses a largo plazo.

Los límites establecidos por la Directiva UE CRD V, traspuestos a la normativa española a través de la LOSS, en relación a la materialidad de las cuantías de retribución variable individuales concedidas anualmente a los miembros del colectivo identificado, de cara a la aplicación de las reglas de liquidación de parte de la misma en instrumentos, con diferimiento y/o retención, quedan fijados en los 50.000 € y un tercio de la remuneración total anual. Cualquier importe que supere estos límites, incluyendo todos los elementos considerados retribución variable en sentido prudencial, debe quedar sujeto a las mencionadas restricciones.

Restricciones de la retribución variable, mecanismos de ajuste al riesgo ex post

Diferimientos de variable: la cláusula de diferimiento consiste en liquidar, en los supuestos en los que resulte de aplicación, tan sólo el 60% de la retribución variable anual en el ejercicio siguiente al de su devengo, quedando diferido el cobro del 40% restante a lo largo de los cuatro años posteriores, o cinco años en el caso de los Consejeros Ejecutivos de KUTXABANK y la Alta Dirección del Grupo, a razón de un cuarto o un quinto cada año, respectivamente. La liberación de la parte diferida, una vez finalizados los períodos de retención, estará supeditada a una valoración o ajuste de riesgo ex post, pudiendo llegar a quedar reducida o incluso eliminada en caso de que no resultara sostenible de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto, si no se justifica en función de los resultados de la misma, de la unidad de negocio o del directivo/a.

Liquidación de variable en instrumentos de capital: de acuerdo con el marco regulatorio al efecto, además de la cláusula de diferimiento, como parte integrante de la política de remuneración y sometida también a los mismos principios de proporcionalidad y materialidad antes citados, se realiza igualmente en los supuestos en los que resulta de aplicación, la liquidación del 50% de la retribución variable en efectivo y el otro 50%, al menos, en instrumentos de capital (estos últimos sujetos a año de retención).

De acuerdo con la específica estructura societaria de la entidad, KUTXABANK, S.A. y de algunas entidades del grupo, actualmente se articula por medio de instrumentos sustitutivos de acciones y que representan el valor de la Entidad, y cuyo importe de liquidación final está siempre supeditado a la existencia de una evaluación ex post

favorable, pudiendo llegar a quedar reducida o incluso eliminada, siguiendo los mismos criterios aplicados para la liquidación de la retribución diferida.

Cláusulas de ajuste ex post al riesgo, "malus" y "clawback": siguiendo el mismo criterio de proporcionalidad y materialidad aplicable a los sistemas anteriores, ambas cláusulas se fundamentan en el requerimiento que establece el marco normativo prudencial para que, sin perjuicio de los principios generales del derecho contractual y laboral de cada estado miembro, hasta el 100% de la remuneración variable devengada (en un sentido prudencial) pueda quedar reducida de forma considerable en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la entidad, sus ratios de capital u otros parámetros previstos en la citada normativa y la política retributiva interna. En tales supuestos, la cláusula de reducción o "malus" permitiría reducir importes de retribución variable diferidos pendientes de liquidación, y la cláusula de recuperación o "clawback" permitiría la recuperación de importes ya satisfechos.

Los parámetros generales a considerar en la evaluación ex post de resultados son los resultados financieros obtenidos por la entidad y/o la unidad de la persona evaluada, la evolución de la base de capital regulatorio o económico, la gestión de riesgos llevada a cabo, si se ha incurrido en algún incumplimiento de los procedimientos, normas internas o si se han impuesto sanciones reglamentarias, y si la persona evaluada, particularmente para desencadenar la aplicación de la cláusula "clawback", pudo contribuir significativamente con su conducta en la causa que los motivara.

Consideración de los riesgos presentes y futuros en los procesos de remuneración del colectivo identificado

Todas las políticas internas, también la retributiva, parten siempre del establecimiento de procedimientos internos, principios reguladores y controles de la actividad, orientados a mantener siempre el nivel de los riesgos incurridos bajo el límite admisible marcado por la propia Entidad en su Marco de Apetito al Riesgo. Estos procedimientos y principios están relacionados con la vinculación de la remuneración con el riesgo, la existencia de restricciones generales, y una serie de reglas aplicables a la liquidación y abono de la remuneración variable. El proceso de alineación con el riesgo incluye dos aspectos, la evaluación de resultados y riesgos, y el ajuste o alineación de la remuneración conforme a esa evaluación. A su vez, existen dos momentos clave, en función de la influencia en el cálculo y/o liquidación de la remuneración variable (en sentido prudencial o amplio). Por una parte, habrá en todo caso una evaluación ex ante del riesgo, que incidirá en la determinación del importe de retribución variable (el momento de la concesión), y por otra parte, incluirá también una evaluación ex post del riesgo, dentro de un marco plurianual, que incidirá en la liquidación y consolidación final de la retribución variable inicialmente concedida.

Todas las políticas internas, también la retributiva, parten siempre del establecimiento de procedimientos internos, principios reguladores y controles de la actividad, orientados a

mantener siempre el nivel de los riesgos incurridos bajo el límite admisible marcado por la propia Entidad en su Marco de Apetito al Riesgo. Estos procedimientos y principios están relacionados con la vinculación de la remuneración con el riesgo, la existencia de restricciones generales, y una serie de reglas aplicables a la liquidación y abono de la remuneración variable. El proceso de alineación con el riesgo incluye dos aspectos, la evaluación de resultados y riesgos, y el ajuste o alineación de la remuneración conforme a esa evaluación. A su vez, existen dos momentos clave, en función de la influencia en el cálculo y/o liquidación de la remuneración variable (en sentido prudencial o amplio). Por una parte, habrá en todo caso una evaluación ex ante del riesgo, que incidirá en la determinación del importe de retribución variable (el momento de la concesión), y por otra parte, incluirá también una evaluación ex post del riesgo, dentro de un marco plurianual, que incidirá en la liquidación y consolidación final de la retribución variable inicialmente concedida.

De acuerdo con todo lo apuntado anteriormente, las políticas retributivas vigentes en el Grupo establecen:

- El equilibrio entre los componentes fijos y variables de la remuneración total
- La inclusión de indicadores financieros y no financieros para la evaluación de resultados, que valoran tanto los aspectos individuales de la gestión, como los objetivos del área y de la Entidad
- Una mayor ponderación de los objetivos de riesgo, solvencia y específicos relacionados con las funciones propias en los esquemas de retribución variable aplicables a las funciones de control, para salvaguardar la independencia de su función
- Mecanismos de ajuste ex ante al riesgo, antes de la concesión de retribución variable (el denominado "malus previo"), que permitiría alinear este componente de la retribución con los resultados de la entidad y su perfil de riesgo
- Mecanismos de ajuste ex post al riesgo, que permite alinear el horizonte temporal del riesgo y la medición de resultados con el ciclo económico de la entidad en un marco plurianual, combinado con:
 - Reglas de diferimiento y liquidación de parte de la retribución variable en forma de instrumentos sustitutos de las acciones, que permiten además trasladar a la remuneración la evolución del valor intrínseco de la entidad, sometiendo además a la parte de instrumentos a períodos de retención
 - Sujeción de la totalidad de la retribución variable a los mecanismos de ajuste, a través de las cláusulas de reducción y recuperación ("malus" y "clawback")
 - La prohibición de utilización de estrategias personales de coberturas o seguros que permitan eludir los mecanismos de ajuste al riesgo

Sistemas de previsión

Existen dentro de la Entidad, sistemas de previsión social de aportación definida que cubren la contingencia de jubilación, y adicionalmente cubren también los riesgos de fallecimiento e invalidez, definiendo para estos casos una serie de prestaciones complementarias.

El régimen de aportaciones está definido en convenio colectivo para el 99% de la plantilla y sigue criterios de regularidad. Los sistemas de previsión social en KUTXABANK son compatibles con la estrategia empresarial, los objetivos y los intereses a largo plazo, y no comprometen su grado de solvencia.

Buena parte del colectivo identificado, comparte con el resto de plantilla estos sistemas, que están en línea con el mercado. Dentro del mismo, además, existen otros sistemas complementarios con garantías adicionales, en algún caso de prestación definida, partiendo siempre de la filosofía de proporcionar coberturas en los casos de jubilación, fallecimiento e invalidez. Igualmente, en estos casos, el régimen de aportaciones responde al principio de regularidad y está en línea con la práctica habitual en el mercado.

No obstante, en lo que respecta a estos sistemas complementarios y para el colectivo de administradores, directores generales y asimilados de las entidades bancarias, la circular 2/2016 de Banco de España ha introducido criterios para determinar el carácter de las aportaciones, a efectos de adecuar tanto el volumen de las mismas como la consolidación de derechos procedentes de aquellas a ajustes por riesgo ex ante y ex post, de forma análoga a los componentes variables de la remuneración.

En aplicación de estos requerimientos, el GRUPO KUTXABANK, sujeto de igual manera al principio de proporcionalidad previsto en el marco regulatorio, ha implementado los sistemas para dar cumplimiento a este requerimiento, sometiendo al componente variable de las aportaciones realizadas a sistemas de previsión a las restricciones anteriormente descritas para la retribución variable, con las especificidades propias previstas en la norma para este tipo de remuneración, como el plazo mínimo de diferimiento de 5 años.

Indemnización por cese

Los pactos indemnizatorios que afecten al colectivo identificado, quedan igualmente sujetos a las restricciones aplicables a la remuneración variable en los términos previstos por las Directrices EBA sobre políticas de remuneración adecuadas, y en aplicación asimismo del principio de proporcionalidad recogido en las mismas.

Como regla general las indemnizaciones se basarán en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y no recompensarán malos resultados o conductas indebidas.

No se concederán indemnizaciones en casos de incumplimiento evidente y grave por parte del miembro del colectivo identificado que justifique la resolución inmediata del contrato (despido procedente), ni cuando se trate de una baja voluntaria del mismo.

7.5 Información cuantitativa sobre remuneraciones en 2021

En el siguiente cuadro se incluye la información cuantitativa sobre remuneraciones correspondiente al 2021 según el perímetro de consolidación prudencial, sujeto al marco normativo:

Tabla 67: EU REM1 - Remuneración concedida respecto del ejercicio

		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado	
1	Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado ⁽¹⁾	14	2	5	22
2		Remuneración fija total ⁽²⁾	769	1.122	1.267	3.272
3		De la cual: en efectivo	769	1.096	1.226	3.134
4		(No aplicable en la UE)				
EU-4a		De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-
5		De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	-	-	-	-
EU-5x		De la cual: otros instrumentos	-	-	-	-
6		(No aplicable en la UE)				
7		De la cual: otras modalidades ⁽³⁾	-	26	41	138
8	(No aplicable en la UE)					
9	Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado ⁽¹⁾	-	2	5	22
10		Remuneración variable total ⁽⁴⁾	-	1.010	1.676	3.327
11		De la cual: en efectivo	-	500	832	1.692
12		De la cual: diferida	-	197	329	654
EU-13a		De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	-	-	-	-
EU-14a		De la cual: diferida ⁽⁶⁾	-	-	-	-
EU-13b		De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes ⁽⁵⁾	-	505	838	1.635
EU-14b		De la cual: diferida ⁽⁶⁾	-	202	335	654
EU-14x		De la cual: otros instrumentos	-	-	-	-
EU-14y		De la cual: diferida	-	-	-	-
15	De la cual: otras modalidades ⁽⁷⁾	-	5	6	-	
16	De la cual: diferida	-	5	6	-	
17	Remuneración total (2 + 10)	769	2.132	2.943	6.599	

(1) Cómputo de los miembros del colectivo identificado 2021 como equivalente anual a tiempo completo, salvo los miembros del Consejo de Administración, que suma perceptores, considerando las remuneraciones de los cargos del Consejo de Administración salientes hasta el cese de sus funciones, y también lo percibido por las nuevas designaciones. La información relativa al equipo directivo incluye lo percibido por un cargo saliente, de entre las funciones de control, hasta el cese de funciones, y lo percibido por la persona que le ha sustituido en el cargo desde el inicio del ejercicio de funciones. Por otra parte, una de las personas que desempeña un cargo asignado a banca minorista en una de las sociedades filiales, está a su vez incluida entre las funciones corporativas como parte de la alta dirección de la sociedad matriz

(2) La retribución fija, primordialmente dineraria, incluye además ventajas no pecuniarias sujetas al pertinente tratamiento fiscal, en su caso, como retribución en especie

(3) Incluye las aportaciones a sistemas de previsión de aportación definida. Adicionalmente, existen compromisos de prestación definida en la Alta Dirección. La provisión constituida para éstos últimos a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 1.278 miles de euros. Por otra parte, este apartado recoge también la retribución en especie por beneficios sociales como seguros médicos, primas por seguros que cubren la contingencia de fallecimiento...

(4) Incluye todos los conceptos considerados retribución variable en sentido prudencial, devengados en el ejercicio, aunque queden diferidos/retenidos para su liquidación en ulteriores ejercicios, considerando la retribución variable anual, y los esquemas de retribución variable plurianual asignados una vez concluido el período de medición de resultados. No se ha aplicado ningún descuento a la retribución variable diferida para el cálculo de la ratio de componentes variables sobre retribución fija. A efectos de cálculo de la ratio efectiva, tal y como recoge la nota 210 de las Directrices EBA sobre políticas de remuneración adecuadas, para períodos de devengo plurianuales que no se renueven anualmente, como ha sido el caso del GRUPO KUTXABANK, se puede tener en cuenta en cada año del período de resultados el importe máximo de remuneración variable que pueda concederse al final de dicho período dividido por el número de años que conforman ese

Información con relevancia prudencial

período. Con arreglo a este criterio, el componente variable de la retribución no ha superado en ningún caso el 100% del componente fijo de la remuneración

(5) Dado el carácter de sociedad no cotizada, se liquida a través de instrumentos sustitutivos de acciones, que representan la evolución del valor de la entidad

(6) Únicamente 2 personas quedan exentas de diferimiento y liquidación en instrumentos de parte de la retribución variable que resulte concedida dentro del ejercicio 2022, dado que su retribución variable individual no alcanza el límite de materialidad previsto en el artículo 94.3.b) de la Directiva UE CRD V. De estas dos personas, una está asignada a gestión de activos, y la otra a funciones de control. La remuneración total percibida globalmente ascendía a 272 miles de euros, distribuida en un 79% de retribución fija, y un 21% de retribución variable

(7) Incluye la fracción de los sistemas de previsión encuadrada en los beneficios discrecionales de pensiones de acuerdo con la norma 41 de la circular 2/2016 de Banco de España

RETRIBUCIÓN VARIABLE EN SENTIDO PRUDENCIAL

En aplicación del marco normativo prudencial y del principio de proporcionalidad previsto en el mismo, una parte de los elementos retributivos indicados en el cuadro anterior quedan sujetos a diferimiento, liquidación en instrumentos y a mecanismos de ajuste ex post al riesgo, que permiten la reducción de importes diferidos pendientes de liquidación (cláusula "malus") o la recuperación de importes ya satisfechos (cláusula "clawback") en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la Entidad, sus ratios de capital u otros parámetros previstos de la citada normativa y la política retributiva interna. A tal efecto, quedarían afectados por estas restricciones 1.657 miles de euros de retribución variable anual devengada en 2021 por los miembros del colectivo identificado, más los esquemas de retribución variable plurianual, por importe de 4.299 miles de euros, incluidos asimismo en el cuadro anterior. La nota 95 de las Directrices EBA de políticas de remuneración adecuadas indica la forma en la que debe aplicarse en principio de proporcionalidad, considerando tanto la retribución variable anual concedida en el ejercicio, como los planes basados en períodos de devengo plurianuales cuando el período subyacente finalice en el ejercicio financiero en cuestión.

De acuerdo con la normativa vigente, el Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK establece que el componente variable de la retribución no puede ser superior al 100% del componente fijo de la remuneración total individual. No obstante lo anterior, se puede superar este límite, sin que pueda superar en ningún caso el 200% del componente fijo, con la aprobación de la Junta General de accionistas, conforme al procedimiento legalmente previsto al efecto. En 2021, la ratio efectiva individual de remuneración variable sobre remuneración fija no ha superado en ningún caso, a la fecha de emisión del presente informe, la ratio máxima del 100%, considerando los componentes anuales, y en su caso plurianuales, de la retribución variable que hubieran podido devengarse, en aplicación de las reglas establecidas en el marco regulatorio para el cálculo de la citada ratio.

Por otra parte, del total de remuneración variable devengada en ejercicios anteriores a 2021 por los miembros del colectivo identificado del grupo y pendiente de pago a comienzos de ejercicio, de carácter diferido o no atribuido sujeto a retención, en 2021, se

Información con relevancia prudencial

han liberado cantidades por valor de 417 miles de euros, una vez vencidos los plazos de diferimiento o retención y previa evaluación ex post favorable. De entre sus perceptores, pertenecientes al colectivo identificado del Grupo en 2021, dos eran administradores ejecutivos, y tres personas estaban incluidas en las funciones corporativas, y pertenecían a la Alta Dirección. Adicionalmente, se han satisfecho 102 miles de euros a ex directivos que pertenecieron al colectivo identificado en ejercicios anteriores, previa evaluación ex post favorable. El referido importe fue percibido por 3 ex directivos que estaban incluidos en banca comercial, y 1 ex directivo que estaba incluido entre las funciones de control. El resto del saldo de retribución variable previamente concedido y pendiente de pago a cierre de 2021, por un valor nominal de 875 miles de euros, quedará liberado, en su caso, en ulteriores ejercicios, previa evaluación ex post favorable.

En relación a los citados importes, con vencimiento en 2021, no se ha dado ningún supuesto para la aplicación de ajustes por medio de las cláusulas "malus" o "clawback".

A continuación se detalla la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores:

Tabla 68: EU REM3 - Remuneración diferida

	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos <i>ex post</i> (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
1	Función de supervisión del órgano de dirección							
2	-	-	-	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-	-	-
7	786	292	494	-	-	17	310	133
8	262	78	185	-	-	-	78	0
9	-	-	-	-	-	-	-	-
10	524	215	309	-	-	17	232	133
11	-	-	-	-	-	-	-	-
12	-	-	-	-	-	-	-	-
13	415	102	312	-	-	5	107	98
14	133	19	113	-	-	-	19	0
15	-	-	-	-	-	-	-	-
16	282	83	199	-	-	5	88	98
17	-	-	-	-	-	-	-	-
18	-	-	-	-	-	-	-	-
19	160	90	69	-	-	11	102	30
20	58	38	20	-	-	-	38	0
21	-	-	-	-	-	-	-	-
22	102	52	49	-	-	11	64	30
23	-	-	-	-	-	-	-	-
24	-	-	-	-	-	-	-	-
25	1.360	485	875	-	-	34	519	260

Durante el ejercicio 2021, no se ha devengado ningún importe en concepto de indemnizaciones por cese.

No se ha dado en 2021 ningún caso de retribución variable garantizada. Tal y como establece el Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK, la retribución variable garantizada queda prohibida en el Grupo fuera de los supuestos y plazos que excepcionalmente permite el marco normativo prudencial.

Tabla 69: EU REM2 - Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado)

		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
Remuneración variable garantizada concedida					
1	Remuneración variable garantizada concedida — Número de miembros del personal identificado	-	-	-	-
2	Remuneración variable garantizada concedida — Importe total	-	-	-	-
3	De la cual: remuneración variable garantizada concedida abonada durante el ejercicio que no se tiene en cuenta en la limitación de las primas	-	-	-	-
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio					
4	Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado	-	-	-	-
5	Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Importe total	-	-	-	-
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio					
6	Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado	-	-	-	-
7	Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Importe total	-	-	-	-
8	De las cuales: abonadas durante el ejercicio	-	-	-	-
9	De las cuales: diferidas	-	-	-	-
10	De las cuales: indemnizaciones por despido abonadas durante el ejercicio que no se tienen en cuenta en la limitación de las primas	-	-	-	-
11	De las cuales: indemnización más elevada concedida a una sola persona	-	-	-	-

En el siguiente cuadro se detalla el personal con una remuneración igual o superior a 1 millón de euros:

Tabla 70: EU REM4 - Remuneración de 1 millón EUR o más al año

		Personal identificado con elevada remuneración con arreglo al artículo 450, letra i), del RRC
1	De 1 000 000 a menos de 1 500 000	1
2	De 1 500 000 a menos de 2 000 000	-
3	De 2 000 000 a menos de 2 500 000	-
4	De 2 500 000 a menos de 3 000 000	-
5	De 3 000 000 a menos de 3 500 000	-
6	De 3 500 000 a menos de 4 000 000	-
7	De 4 000 000 a menos de 4 500 000	-
8	De 4 500 000 a menos de 5 000 000	-
9	De 5 000 000 a menos de 6 000 000	-
10	De 6 000 000 a menos de 7 000 000	-
11	De 7 000 000 a menos de 8 000 000	-

Distribuyendo la remuneración por áreas de actividad, quedaría de la siguiente forma:

Tabla 71: EU REM5 - Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado (1))

	Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						Total	
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás		
1	Número total de miembros del personal identificado ⁽²⁾										43
2	Del cual: miembros del órgano de dirección										
3	Del cual: otros miembros de la alta dirección										
4	Del cual: otro personal identificado										
5	Remuneración total del personal identificado										
6	De la cual: remuneración variable ⁽³⁾										
7	De la cual: remuneración fija										

(1) Banca Comercial: Banca de clientes y áreas de soporte relacionadas

Gestión de Activos: Sociedades de Inversión

Funciones Corporativas: Áreas corporativas a nivel de Grupo

Funciones de control: Auditoría, Cumplimiento y Control Interno, Control Global del Riesgo, Riesgo de Crédito y D. Financiera

Resto: Seguros

(2) Cómputo de los miembros del colectivo identificado 2021 como equivalente anual a tiempo completo, salvo los miembros del Consejo de Administración, que suma perceptores. Por otra parte, una de las personas que desempeña un cargo asignado a banca minorista en una de las sociedades filiales, está a su vez incluida entre las funciones corporativas como parte de la alta dirección de la sociedad matriz

(3) Incluye todos los conceptos considerados retribución variable en sentido prudencial, devengados en el ejercicio, aunque queden diferidos/retenidos para su liquidación en ulteriores ejercicios, considerando la retribución variable anual, y los esquemas de retribución variable plurianual asignados una vez concluido el período de medición de resultados. No se ha aplicado ningún descuento a la retribución variable diferida para el cálculo de la ratio de componentes variables sobre retribución fija. A efectos de cálculo de la ratio efectiva, tal y como recoge la nota 210 de las Directrices EBA sobre políticas de remuneración adecuadas, para períodos de devengo plurianuales que no se renueven anualmente, como ha sido el caso del GRUPO KUTXABANK, se puede tener en cuenta en cada año del período de resultados el importe máximo de remuneración variable que pueda concederse al final de dicho período dividido por el número de años que conforman ese período. Con arreglo a este criterio, el componente variable de la retribución no ha superado en ningún caso el 100% del componente fijo de la remuneración

ANEXO I. SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO KUTXABANK

Denominación	Actividad	Método de Consolidación prudencial según CRR	(%) Participación directa e indirecta
Kutxabank, S.A.	Bancaria	MATRIZ	100,00
Cajasur Banco, S.A.	Bancaria	GLOBAL	100,00
Compañía Promotora y de Comercio del Estrecho, S.L.	Promoción Inmobiliaria	GLOBAL	100,00
Fineco Patrimonios S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de I.I.C.	GLOBAL	83,55
Fineco Previsión E.G.F.P., S.A.U.	Gestora de Fondos de Pensiones	GLOBAL	83,55
Fineco Sociedad de Valores, S.A.	Valores y Bolsa	GLOBAL	83,55
Gesfinor Administración, S.A.	Servicios Administrativos	GLOBAL	100,00
GIIC Fineco, S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de I.I.C.	GLOBAL	83,55
Golf Valle Romano Golf & Resort S.L.	Gestión campo Golf	GLOBAL	100,00
G.P.S. Mairena el Soto, S.L.U.	Promoción inmobiliaria	GLOBAL	100,00
Harri Hegoalde 2, S.A.U.	Tenencia activos inmobiliarios	GLOBAL	100,00
Harri Inmuebles, S.A.U.	Tenencia activos inmobiliarios	GLOBAL	100,00
Harri Iparra S.A.U.	Tenencia activos inmobiliarios	GLOBAL	100,00
Harrisur, Activos Inmobiliarios, S.L.	Tenencia activos inmobiliarios	GLOBAL	100,00
Kartera 1, S.L.	Tenedora acciones	GLOBAL	100,00
Kartera 4, S.L.	Promoción inmobiliaria	GLOBAL	100,00
Kutxabank Empréstitos, S.A.U.	Servicios financieros	GLOBAL	100,00
Kutxabank Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de I.I.C.	GLOBAL	100,00
Kutxabank Pensiones, S.A. E.G.F.P	Gestión de fondos de pensiones	GLOBAL	100,00
Norbolsa Sociedad de Valores, S.A.	Valores y Bolsa	GLOBAL	80,00
Viana Activos Agrarios, S.L.U.	Tenencia y explotación de fincas rústicas	GLOBAL	100,00
Agua y Gestión Servicios Ambientales, S.A.	Captación, depuración y distribución de agua	EQUIV	23,20
Aguas de Bilbao, S.A. (*)	Servicio de aguas	EQUIV	24,50
Altun Berri, S.L.	Gestión y explotación de establecimientos de hostelería	EQUIV	50,00
Araba Logística, S.A.	Construcción y explotación de edificios para actividades logísticas	EQUIV	36,71
Baserri, S.A. (*)	Sin actividad	EQUIV	33,38
Centro de Transportes de Vitoria, S.A.	Promoción y explotación del CTV y del recinto aduanero	EQUIV	27,67
Cienpozuelos Servicios Inmobiliarios I, S.L.	Promoción inmobiliaria	EQUIV	42,50
Cienpozuelos Servicios Inmobiliarios II, S.L.	Promoción inmobiliaria	EQUIV	42,50
Cienpozuelos Servicios Inmobiliarios III, S.L.	Promoción inmobiliaria	EQUIV	42,50
Cienpozuelos Servicios Inmobiliarios IV, S.L.	Promoción inmobiliaria	EQUIV	42,50
Cienpozuelos Servicios Inmobiliarios V, S.L.	Promoción inmobiliaria	EQUIV	42,50
Ekarpén Private Equity, S.A.	Promoción de empresas	EQUIV	44,44
Gabialsur 2006, S.L. (*)	Promoción inmobiliaria	EQUIV	50,00
Gestión Capital Riesgo País Vasco S.G.E.I.C., S.A.	Administración y Gestión de Capital	EQUIV	20,00
Hazibide, S.A.	Promoción de empresas	EQUIV	34,88
Inverlur Aguilas I, S.L.	Promoción inmobiliaria	EQUIV	50,00
Inverlur Aguilas II, S.L.	Promoción inmobiliaria	EQUIV	50,00
Inversiones Zubiatzu, S.A.	Actividades de las sociedades holding	EQUIV	20,27
Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	Seguros Generales	EQUIV	100,00
Kutxabank, Vida y Pensiones Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	Seguros	EQUIV	100,00
Logística Binaria, S.L.	Alquiler de naves logísticas	EQUIV	100,00
Luzaro Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.	Sociedad Créditos participativos	EQUIV	47,06
Neos Surgery, S.L.	Fabricación material médico quirúrgico	EQUIV	30,42
Norapex, S.A.U.	Gestión de centro de ocio	EQUIV	100,00
Paisajes del Vino, S.L. (*)	Promoción inmobiliaria	EQUIV	23,86
Promoción Los Melancólicos, S.L.	Promoción inmobiliaria	EQUIV	42,50
Promotora Inmobiliaria Sarasur, S.A. (*)	Promoción de viviendas	EQUIV	50,00
San Mames Barria, S.L.	Inmobiliaria	EQUIV	22,22
Talde Promoción y Desarrollo, S.C.R., S.A.	Capital Riesgo	EQUIV	25,59
Torre Iberdrola A.I.E.	Construcción y promoción inmobiliaria	EQUIV	31,90
Viacajas, S.A.	Medios de pago	EQUIV	38,96
Vitalquiler, S.L.	Arrendamiento de viviendas	EQUIV	20,00
Zierbena Bizkaia 2002, S.L.	Actividades y operaciones logísticas	EQUIV	36,84

(*) En proceso de liquidación

ANEXO II. DECISIÓN SREP ENTIDADES ESPAÑOLAS

DECISIÓN SREP ENTIDADES ESPAÑOLAS

A continuación se presenta una tabla resumen que recoge los datos más relevantes relacionados con la DECISIÓN SREP de las entidades significativas del sistema financiero español. La tabla ha sido preparada teniendo en cuenta la información publicada por cada una de las entidades:

SREP DECISION 2021 – Sector financiero español									
Entidad	PILAR 1			PILAR 2	TSCR	COLCHONES			OCR
	CET1	AT1	T2	P2R		CCB	Sistémicos	Anticíclicos	
KUTXABANK	4,50%	1,50%	2,00%	1,20%	9,20%	2,50%	0,00%	0,00%	11,70%
BANKINTER				1,29%	9,29%		0,00%	0,00%	11,79%
BBVA				1,50%	9,50%		0,75%	0,01%	12,76%
SANTANDER				1,50%	9,50%		1,00%	0,01%	13,01%
* CAIXABANK				1,65%	9,65%		0,38%	0,01%	12,54%
** UNICAJA				1,75%	9,75%		0,00%	0,00%	12,25%
ABANCA				2,00%	10,00%		0,00%	0,00%	12,50%
IBERCAJA				2,15%	10,15%		0,00%	0,00%	12,65%
SABADELL				2,15%	10,15%		0,25%	0,00%	12,90%
CAJAMAR				2,50%	10,50%		0,00%	0,00%	13,00%

* Importe del colchón sistémico correspondiente al ejercicio 2022

** Requerimiento correspondiente al ejercicio anterior, pendiente de actualización tras la adquisición de Liberbank

ANEXO III. DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Con el objeto de cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 435.1 (apartados e y f) del Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento y del Consejo de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK, S.A. ha acordado unánimemente emitir la siguiente DECLARACIÓN:

- Entre las competencias que los Estatutos de KUTXABANK, S.A. asignan a su CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, se encuentra el establecimiento de los principios y políticas que marquen las líneas generales de actuación de la Sociedad en materia de gestión de riesgos, así como la dotación de una estructura organizativa adecuada y suficiente en este ámbito
- En el ámbito del ejercicio de las citadas competencias, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK, S.A. establece las directrices generales que conforman el MARCO DE GESTIÓN DE RIESGOS del Grupo, a través de los siguientes elementos:
 - Un MARCO DE APETITO AL RIESGO del Grupo, que establece sus directrices estratégicas en materia de gestión de riesgos:
 - Formulando la voluntad de que el GRUPO KUTXABANK presente un perfil global de riesgo medio-bajo, en el que prevalezca el objetivo de garantizar la continuidad en el tiempo de su actividad, y por tanto, de su aportación a la sociedad
 - Estableciendo una serie de objetivos cualitativos definidos en función de diversos rasgos básicos que deben caracterizar el perfil global de riesgo del Grupo
 - Estableciendo diversos objetivos y umbrales cuantitativos, aplicables sobre una serie de indicadores de riesgo
 - Definiendo una batería de políticas generales de gestión del riesgo aplicables para todo el Grupo
 - Una serie de MANUALES DE POLÍTICAS DE GESTIÓN, en los que se establecen las directrices específicas aplicables a los tipos de riesgo más relevantes a los que el Grupo está expuesto
 - Un MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO, donde se establecen los elementos fundamentales que debe incorporar la gobernanza interna del riesgo en el Grupo, entre los que cabe destacar los siguientes:
 - La tipología corporativa de riesgos
 - Las fases del ciclo de gestión del riesgo

- La asignación de responsabilidades sobre las citadas fases
 - La política de información al mercado en materia de riesgos
 - La política de difusión interna de la cultura del riesgo
- Una vez que ha establecido las directrices generales que debe seguir la gestión de riesgo en el Grupo, el CONSEJO DE ADMINISTRACION de KUTXABANK, S.A. viene monitorizando su puesta en práctica, llegando a las siguientes conclusiones:
 - El modelo de negocio del Grupo tiene plenamente en cuenta las directrices establecidas sobre su perfil global de riesgo, tanto en su planificación como en su puesta en práctica
 - Como consecuencia de lo anterior, el perfil global de riesgo del Grupo viene evolucionando de forma claramente positiva, de forma que se está cumpliendo ampliamente el objetivo corporativo general establecido en el MARCO DE APETITO AL RIESGO en esta materia. La siguiente tabla ilustra la evolución de algunos de los principales indicadores de riesgo del Grupo durante los últimos años

	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021
TASA DE MOROSIDAD BRUTA	10,35%	8,39%	6,59%	4,89%	3,86%	2,98%	2,32%	1,86%
RATIO TEXAS	86,5%	70,8%	65,6%	57,9%	47,5%	41,5%	36,2%	31,1%
ROE (12 ÚLTIMOS MESES)	3,19%	4,63%	5,03%	6,03%	6,37%	6,52%	3,24%	3,77%
ROA (12 ÚLTIMOS MESES)	0,25%	0,38%	0,43%	0,54%	0,58%	0,60%	0,30%	0,34%
RATIO DE CAPITAL TOTAL	13,11%	14,71%	15,20%	15,71%	16,10%	17,17%	17,83%	17,68%
RATIO CET1	12,74%	14,61%	15,20%	15,71%	16,10%	17,17%	17,83%	17,68%
RATIO DE APALANCAMIENTO	7,18%	7,71%	8,09%	8,07%	8,10%	8,56%	9,23%	8,55%
NSFR	109,0%	114,6%	115,7%	122,2%	127,9%	130,5%	136,2%	138,4%
LCR	184,0%	228,8%	156,3%	204,7%	219,2%	215,8%	253,5%	233,2%
NIVEL DE EXPOSICIÓN ACCIONARIAL EN SOCIEDADES PARTICIPADAS	56,5%	53,7%	51,3%	38,3%	35,2%	39,0%	37,2%	27,5%

- Por lo que respecta a los sistemas de gestión del riesgo establecidos en el Grupo, se considera que, en términos generales, su diseño y nivel de implantación siguen las directrices vigentes en el Grupo en materia de gobernanza interna, y están permitiendo una adecuada ejecución de las fases de gestión de los principales tipos de riesgo a los que está expuesto
- Con respecto a otros contenidos mencionados en el ANEXO IV del REGLAMENTO UE 2021/637, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK, S.A. considera que:
 - Las operaciones con partes vinculadas (ya sea con sociedades del Grupo o con terceras partes) en vigor forman parte del tráfico habitual propio de las actividades que desarrollan las partes firmantes (participaciones accionariales, financiación intragrupo, prestación mutua de servicios,

contratos de alquiler, etc) y no tienen un efecto significativo sobre el perfil global de riesgo del Grupo

- Existe información detallada sobre este tipo de operatoria en la nota 61 de las cuentas anuales individuales de KUTXABANK, S.A. y CAJASUR BANCO, S.A.U., en la nota 65 de las cuentas anuales consolidadas de KUTXABANK, S.A. y en el apartado D del INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO del GRUPO KUTXABANK
- Por último, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK S.A. certifica que la información recogida en el documento de INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL cubre los requerimientos de información establecidos en la PARTE OCTAVA del REGLAMENTO (UE) 575/2013 y que ha emitido el mandato de que dicho documento sea publicado con arreglo a lo establecido en la POLÍTICA DE INFORMACIÓN AL MERCADO incluida en el MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO del Grupo

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.